

Grooming por Internet de Niños, Niñas, y Adolescentes con fines Sexuales:

Modelo de Legislación y Revisión Global

2017 ♦ 1era Edición



International Centre
FOR MISSING & EXPLOITED CHILDREN

*Una publicación del Instituto de la Familia Koons
sobre Política y Derecho Internacional*

Grooming por Internet de Niños, Niñas, y Adolescentes con fines Sexuales:
Modelo de Legislación y Revisión Global

Copyright © 2017, International Centre for Missing & Exploited Children
Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC)

Primera Edición

Los puntos de vista y las opiniones expresadas en esta publicación son las del autor y no necesariamente representan los puntos de vista del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados.

EL ICMEC agradece el apoyo constante e incondicional que Jeff y Justine Koons proporcionan a nuestra misión.

Sobre Nosotros

El Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC por sus siglas in inglés) trabaja a nivel mundial para promover la protección de los niños, niñas, y adolescentes, para salvaguardar su seguridad en contra de su sustracción, abuso y explotación sexual infantil. Su oficina central se encuentra en Alexandria, Virginia, Estados Unidos, y cuenta con una oficina regional en Brasil y en Singapur. El equipo de ICMEC junto con una red extensa de socios del sector público y privado, enfrentan los temas mundiales con propuestas desarrolladas a nivel local.

El Instituto de la Familia Koons sobre Política y Derecho Internacional (El Instituto de la Familia Koons) es el sector de investigación interna del ICMEC. El Instituto de la Familia Koons lucha contra la sustracción, abuso y explotación sexual infantil, en múltiples frentes: al realizar y encomendar investigaciones originales sobre la situación de las leyes a favor de la protección de la niñez a nivel mundial; creando de esta manera herramientas legales que se pueden replicar; promoviendo mejores prácticas; construyendo coaliciones internacionales, uniendo a los grandes pensadores y líderes de opinión; y colaborando con socios con el fin de identificar y medir las amenazas que los menores de edad enfrentan y las formas en que el ICMEC puede abogar por un cambio.

Nuestra Misión

Durante más de 15 años, el ICMEC ha identificado vacíos en la habilidad de la comunidad global para proteger debidamente a los menores de edad de la sustracción, secuestro, abuso y explotación sexual infantil y con la experiencia que se ha adquirido hemos reunido a personas, recursos y herramientas que se requieren para llenar esos vacíos.

El Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC) trabaja diariamente para hacer que el mundo sea más seguro para la niñez mediante la erradicación de la sustracción, secuestro, abuso y la explotación sexual infantil. Nos enfocamos en programas que tienen un impacto para enfrentar estos temas complejos y ofrecemos apoyo a los gobiernos, los responsables de formular las políticas, los organismos encargados del cumplimiento de la ley, los policías, los fiscales, el poder judicial, la industria, la sociedad civil y muchos otros sectores a nivel mundial.

DEFENDEMOS a los menores de edad a nivel mundial proponiendo cambios en las leyes, tratados o convenios internacionales y sistemas que se basan en investigaciones rigurosas y con la última tecnología.

CAPACITAMOS a nuestros socios en el frente de batalla proporcionando herramientas a los profesionales que interactúan con los menores de edad para mejorar la prevención, facilitar el tratamiento de las víctimas e incrementar la eficacia para identificar y procesar legalmente a las personas que los victimizan.

COLABORAMOS con los principales actores estableciendo redes internacionales de profesionales en diversas disciplinas para anticipar temas, identificar brechas y desarrollar soluciones transversales.

Índice de Contenidos

Índice de Contenidos.....	i
Prólogo.....	ii
Agradecimientos.....	iv
Resumen Ejecutivo.....	1
Modelo de Legislación.....	10
Definiciones.....	10
Delitos.....	12
Sanciones y Sentencias.....	20
Legislación Regional e Internacional.....	23
Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.....	24
Directiva de la Unión Europea relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.....	26
Implementación.....	28
Conclusiones específicas por país.....	41
Revisión Legislativa Global.....	42
Afganistán – Armenia.....	42
Aruba – Bielorrusia.....	43
Bélgica – Brunei Darussalam.....	44
Bulgaria – Colombia.....	45
Comoras – Dominica.....	46
República Dominicana – Gabón.....	47
Gambia – Haití.....	48
Santa Sede – Israel.....	49
Italia – Latvia.....	50
Líbano – Madagascar.....	51
Malawi – Montenegro.....	52
Marruecos – Nigeria.....	53
Corea del Norte – Polonia.....	54
Portugal – Santo Tomé y Príncipe.....	55
Arabia Saudita – República Eslovaca.....	56
Eslovenia – Suazilandia.....	57
Suecia – Turkmenistán.....	58
Tuvalu – Yemen.....	59
Zambia – Zimbabue.....	60
Conclusión.....	61

Prólogo

Durante la última década, el Instituto de la Familia Koons sobre Derecho Internacional y Políticas ha trabajado para abordar numerosos temas relacionados con la protección de la niñez mediante el desarrollo de herramientas y recursos que facilitan el desarrollo de una mayor concienciación y mejoran la capacidad de los encargados de formular políticas; profesionales al servicio de la niñez y del público en general a nivel mundial. *Pornografía Infantil: El Modelo de Legislación y la Reseña Global* fue lanzado por primera vez en el año 2006 y se ha convertido en el modelo de larga duración de proyectos y reformas de ley. Actualmente nos encontramos trabajando en la 9^{na} Edición, que tendrá una pequeña variación en su título: *Material sobre Abuso Sexual Infantil: Modelo de Legislación y Reseña Global*. Este cambio de terminología es consistente con la evolución de la discusión mundial en torno a estos temas y refleja de manera más precisa la verdadera naturaleza del delito que se comete contra los niños, niñas, y adolescentes. El informe sentó las bases para que nuestro enfoque logre una mejor comprensión del panorama legislativo global en lo que tiene que ver con el material sobre abuso sexual infantil. Desde el inicio, el informe señala la conexión que existe entre la producción de material sobre abuso sexual infantil y la captación por Internet de los niños, niñas, y adolescentes con fines sexuales, a pesar de que esta captación era un tema poco conocido en ese momento. En los últimos años ha habido un creciente número de informes relacionados con el grooming por Internet de niños, niñas, y adolescentes con fines sexuales - cuando un adulto se comunica por Internet con un menor de edad para establecer un vínculo emocional o relación con el menor de edad y ganar su confianza para propósitos de abuso o explotación sexual.¹ Esta creciente tendencia nos ha llevado a hacer una nueva revisión global, utilizando el mismo enfoque, centrado en la captación por Internet de niños, niñas, o adolescentes con fines sexuales.

Si bien el grooming infantil sucede en persona o por Internet, el uso de Internet presenta un reto particular, ya que la interacción por Internet proporciona la ventaja de permanecer anónimo a aquellos que están buscando victimizar a la niñez. Puede ser que los niños, niñas, o adolescentes no tengan supervisión, o esta sea mínima cuando están por Internet, y generalmente están más abiertos a compartir información y confiar en la persona con la que interactúan porque piensan que es un amigo. Una vez que se establece la relación de confianza, se ven presionados y manipulados a participar en actividades sexuales así como en conversaciones sexuales, a crear vídeos e imágenes sexuales; o interactuar a través de webcam (cámaras web) con el groomer (persona que capta por Internet a niños, niñas, o adolescentes con fines sexuales).² Incluso puede ser que los niños, niñas, o adolescentes no entiendan que ellos están siendo captados para en el futuro ser abusados sexualmente hasta que ya sea demasiado tarde. El proceso de grooming (captación) puede ocurrir rápidamente, en algunos casos en cuestión de minutos³, pero el impacto negativo sobre la víctima es a menudo de larga duración.⁴

Por lo tanto, es imperativo que tanto los padres/tutores como los niños, niñas, o adolescentes tengan acceso a la información sobre los riesgos del grooming por Internet y que existan recursos disponibles

¹ National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC), *Grooming: What it is, signs and how to protect children*, en <https://www.nspcc.org.uk/preventing-abuse/child-abuse-and-neglect/grooming/> (última visita el 30 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

² Helen Whittle et al., *Victims' Voices: The Impact of Online Grooming and Sexual Abuse*, UNIVERSAL JOURNAL OF PSYCHOLOGY 1(2): 59-71, 2013, en <http://www.hrpub.org/download/201308/ujp.2013.010206.pdf> (última visita 27 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³ Dr. Rowenna Baldwin, *Children at risk of grooming in as little as 18 minutes*, British Science Association, en <http://www.britishecienceassociation.org/news/children-at-risk-of-grooming-in-as-little-as-18-minutes> (última visita 5 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴ Helen Whittle et al., *supra* nota 2, en 59-60.

para apoyar a las víctimas y a sus familias cuando se produzca este abuso. Para reducir este creciente fenómeno, los encargados de formular políticas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales que trabajan con la niñez deben trabajar para tomar acciones legislativas para prevenir, identificar y perseguir el grooming infantil por Internet.

Hemos considerado la importancia de tener en cuenta las distintas normas socioeconómicas y políticas, por eso nuestra legislación modelo se aproxima más a un esquema de conceptos que pueden aplicarse en todos los países del mundo en contraposición con el lenguaje legal actual. Este modelo de legislación consiste en un número de temas/disposiciones fundamentales que son esenciales para tener una estrategia legislativa integral para combatir el grooming por Internet. Se divide en tres partes: (1) Definiciones; (2) Delitos; y (3) Sanciones y Sentencias. Esto incluye una descripción de las leyes relacionadas a nivel regional e internacional, así como una discusión sobre la implementación y las iniciativas exitosas. La sección final contiene una revisión global de la legislación específica de cada país.

Es importante señalar que la revisión legislativa que acompaña esta legislación modelo se centra en evaluar el estado actual, el conocimiento del problema y cómo podemos aprender mutuamente de las experiencias. Adicionalmente, la falta de legislación de un país que aborde el grooming por Internet de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales, no quiere decir que no se criminalicen las otras formas de abuso o explotación sexual infantil.

Confiamos que este informe, así como el *de Material Sobre Abuso Sexual Infantil: Modelo de Legislación y Reseña Global* sean estudiados y utilizados a fin de que el mundo sea un lugar más seguro para la niñez y adolescencia, y que este trabajo pueda inspirar el progreso similar a lo que hemos visto con relación al material sobre abuso sexual infantil. Como una comunidad mundial, debemos trabajar juntos para asegurar que los niños, niñas, y adolescentes estén mejor protegidos contra el abuso y la explotación sexual.



Embajadora Maura Harty, *ret.*
Presidenta y Directora General
Centro Internacional para Niños Desaparecidos y
Explotados

Agradecimientos

Queremos agradecer a las siguientes organizaciones y personas por su extraordinaria ayuda y guía en la investigación sobre la legislación nacional relacionada con grooming por Internet de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales:

- Embajadores y personal de las Embajadas y Consulados en los Estados Unidos;
- Embajadores y personal de las Misiones Permanentes de las Naciones Unidas en Nueva York;
- A los maravillosos pasantes y becarios de ICMEC que han ayudado y apoyado este proyecto: Elizabeth Ames, *Pasante de Investigación*; Alli Assiter, *Pasante Legal*; Ali Aziz, *Pasante Legal*; Mary Bobbitt, *Pasante de Investigación*; Andy Carr, *Pasante Legal*; Nan Chen, *Pasante Legal*; Taylor Cole, *Pasante de Investigación*; Keren Dalyot, *Becario de Investigación*; Joseph Davis, *Pasante Legal*; Christine Erickson, *Pasante de Investigación*; Celia Greene, *Pasante de Investigación*; Matt Hensch, *Pasante de Investigación*; Jeusun Hong, *Pasante Legal*; Danelle Jansen van Rensburg, *Pasante de Investigación*; Tim Keffer, *Pasante de Investigación*; Tahir Khan Wahdat, *Pasante de Investigación*; Melissa Mathieu, *Pasante Legal*; Sondra Moore, *Pasante de Investigación*; Catie O'Neill, *Pasante Legal*; Eion Oosterbaan, *Pasante de Investigación*; Emily Packer, *Pasante de Investigación*; Aldo Perez, *Pasante Legal*; Elizabeth Phillips, *Pasante Legal*; Basil Saen, *Pasante Legal*; Nirali Shah, *Pasante Legal*; Mariel Stratford, *Pasante de Investigación*; Debra Thornton, *Pasante Legal*; Haley Tighe, *Pasante de Investigación*; Annaliese Van Huffel, *Pasante Legal*; Lynnea Vis, *Pasante de Investigación*; Shelby von Hofe, *Pasante Legal*; Ariana Woodson, *Pasante Legal*; Ellie Yanagisawa, *Pasante de Investigación*; and Gary Zottoli, *Pasante de Investigación*;
- A las siguientes personas por servir como revisores del informe y aportar con sus comentarios y sugerencias de expertos:
 - Sr. John Carr, *Asesor por Internet, ECPAT International*;
 - Sr. Chris Newlin, *Director Ejecutivo del National Children's Advocacy Center (NCAC)*; y
 - al Sr. Richard Vernon, *Abogado, Lerch Early & Brewer*;
- A nuestros donantes sin quienes nuestro trabajo no sería posible.

Los puntos de vista y las opiniones expresadas en esta publicación son los del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados y no necesariamente representan la posición oficial o política de otras organizaciones o individuos que han ayudado o financiado la investigación.

Los resultados que se encuentran en este informe son actuales y fueron verificados al 15 de febrero de 2017.

Resumen Ejecutivo

Introducción del Tema

El grooming de niños, niñas, o adolescentes a través de Internet y tecnologías afines para propósitos sexuales es un problema creciente a nivel mundial que pone a un sin número de menores de edad en riesgo de abuso y explotación sexual.⁵ El grooming por Internet es un proceso por medio del cual un adulto establece o desarrolla una relación con un niño, niña, o adolescente – ya sea en persona o través del uso de Internet y tecnologías afines – para hacer posible que exista un contacto sexual con el niño, la niña, o el o la adolescente ya sea por Internet o fuera de Internet.^{6,7} El grooming por Internet puede estar vinculado con una variedad de formas diferentes de explotación sexual infantil, como la creación de material sobre abuso y violencia sexual infantil.⁸ La Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños (NSPCC por sus siglas en inglés) reportó que en Inglaterra y en Gales en el 2015 se utilizó Internet para cometer un promedio de ocho delitos sexuales cada día en contra de niños, niñas, o adolescentes incluyendo violación, grooming, y transmisión en directo abuso.⁹

Cada año, la disponibilidad y el acceso a Internet siguen mejorando y a su vez, el número de usuarios de Internet a nivel mundial crece constantemente - más del 50% de la población mundial utiliza activamente los servicios de Internet.¹⁰ Actualmente, existen más de 3.8 millones usuarios de Internet en el mundo¹¹ con un porcentaje del 70% de los usuarios que tienen edades entre los 15-24 años¹² y una cifra estimada de 750.000 depredadores por Internet que se encuentran en cualquier momento dado.¹³ El fácil acceso a las tecnologías de información y comunicación (TICs), junto con el creciente número de población de personas jóvenes que están por Internet hace evidente la necesidad de tener

-
- ⁵ Según la BBC, el diario Chicago Tribune utilizó por primera vez el término “grooming” en el contexto de explotación sexual en 1985 en un artículo que hablaba sobre los métodos que utilizaban los pedófilos. En la década de los 90 el término se volvió más común y su uso se ha difundido aún más con el creciente uso de Internet. Desde entonces el término se ha incorporado a varios diccionarios incluyendo el Diccionario Cambridge Advanced Learner’s y el Diccionario Oxford English. El Diccionario Cambridge Advanced Learner’s define el término grooming como la “actividad delincuencial de convertirse en amigo de un niño, especialmente por medio de Internet, con el fin de intentar persuadir al niño para tener una relación sexual”. El Diccionario Oxford English define el verbo ‘groom’ como (de un pedófilo) que prepara (a un niño, niña, o adolescente) para un encuentro, especialmente a través de una sala de chat de Internet con la intención de cometer un delito sexual”. Ver, *When did ‘grooming’ become a dirty word?*, BBC NEWS, Dec. 1, 2008, en <http://news.bbc.co.uk/1/hi/magazine/7758292.stm> (última visita 22 de agosto de 2017). Ver también, *Cambridge Advanced Learner’s Dictionary*, Cambridge University Press, 2003, en <http://dictionary.cambridge.org/us/dictionary/english/grooming>; *OED Online*, Oxford University Press, Jun. 2017, en <https://en.oxforddictionaries.com/definition/groom> (última visita 22 de agosto de 2017).
- ⁶ *Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse*, Terminology and Semantics Interagency Working Group on Sexual Exploitation of Children, en <http://luxembourguidelines.org/> (última visita 7 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).
- ⁷ En el contexto de este informe la palabra “por Internet” se refiere a algún tipo de actividad que ocurre en Internet o a través de otras tecnologías de comunicación dónde no existe contacto físico; “fuera de Internet” se refiere a un acto que ha ocurrido frente a frente y que incrementa el riesgo de contacto (físico) y delito.
- ⁸ C. Emmanuel Ahia et al., *Protecting Children from Online Sexual Predators: Technological, Psychoeducational, and Legal Considerations*, 35 PROFESSIONAL PSYCHOLOGY: RESEARCH AND PRACTICE 68 [hereinafter *Protecting Children from Online Sexual Predators*] (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).
- ⁹ Sandra Laville, *Internet used in eight cases of child sex abuse every day, NSPCC finds*, Jun. 20, 2016, THE GUARDIAN, en <https://www.theguardian.com/society/2016/jun/21/internet-used-in-eight-cases-of-child-sex-abuse-every-day-nsppcc-finds> (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).
- ¹⁰ Internet World Stats, en <http://www.internetworldstats.com/stats.htm> (última visita 15 de septiembre de 2017).
- ¹¹ *Id.*
- ¹² International Telecommunication Union, *ITU Facts and Figures 2017*, en <http://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/facts/ICTFactsFigures2017.pdf> (última visita 16 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).
- ¹³ *Promotion and Protection of All Human Rights, Civil, Political, Economic, Social and Cultural Rights, including the Right to Development*, Report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography 9, Najat M’jid Maalla, UN Special Rapporteur 2009 A/HRC/12/23, en <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G09/146/27/PDF/G0914627.pdf?OpenElement> (última visita 14 de septiembre de 2017); Ver también Henry, S., *Video: Shawn Henry on Cyber Safety*, Federal Bureau of Investigation (FBI), May 2011, en https://www.fbi.gov/news/videos/henry_051611 (última visita 14 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

una legislación exhaustiva y otras herramientas para ayudar a proteger a la niñez del riesgo de abuso sexual.¹⁴

La tecnología facilita que los criminales tengan acceso a los menores de edad a toda hora.¹⁵ Un estudio realizado en el año 2010 encontró que los niños, niñas, y adolescentes en los Estados Unidos (EE.UU.) entre las edades de 8-18 años pasan un promedio de 7,5 horas al día en Internet.¹⁶ Un estudio anterior sobre los hábitos de los niños, niñas, y adolescentes suecos en los medios encontró que el 82% en edades entre 9-11 y el 95% entre 12-16 utilizan Internet; el 28% y 54% de esos grupos etarios respectivamente utilizan Internet diariamente.¹⁷ Estos informes demuestran que los niños, niñas, y adolescentes en el mundo han integrado Internet a sus vidas de forma que aún puede parecer incomprensible para muchos adultos. Los niños, niñas, y adolescentes en la actualidad utilizan Internet cada día no sólo para comunicarse entre ellos, sino también para establecer y mantener relaciones con otros, sus esferas sociales a menudo abarcan relaciones por Internet y fuera de Internet sin una clara separación entre las dos.¹⁸

Algunos estudios demuestran que aquellos menores de edad que han experimentado situaciones negativas o mal trato en sus vidas pueden ser más susceptibles al grooming por Internet.¹⁹ Sin embargo, las investigaciones de varios países industrializados demuestran que algunos de los niños que han sido victimizados por Internet “aparentemente no tenían ninguna experiencia negativa previa y parecerían haber sido escogidos al azar...” demostrando así que “no existe un tipo de víctima específico, quizá lo más sorprendente sobre las víctimas por Internet es su heterogeneidad”.²⁰ A menudo las víctimas se encuentran entre las edades de 13-15 años.²¹ Algunos de los groomers se comunican simultáneamente con muchos niños, niñas, o adolescentes a medida que van desarrollando sus relaciones, en el año 2012 una investigación del European Online Grooming Research Project encontró que “las niñas parecían correr mayor peligro que los niños.”²² Se demostró que los niños constituyen un “grupo importante de víctimas,”²³ pero generalmente están menos dispuestos a denunciar estos casos de abuso.²⁴ Por lo tanto, la brecha que existe entre la victimización confirmada entre niños y niñas puede ser menor de lo que algunos estudios indican.

¹⁴ *Id.*

¹⁵ Los términos *delincuente*, *groomer*, y *depredador* se utilizan indistintamente en este informe.

¹⁶ Victoria J. Rideout, et al., *Generation M2: Media in the Lives of 8- to 18-Year-Olds* 2, 11, Jan. 2010, The Henry J. Kaiser Family Foundation, en <http://www.kff.org/other/report/generation-m2-media-in-the-lives-of-8-to-18-year-olds/> (última visita 14 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁷ Medierådet, Ungar och media 2006, *Fakta om barns och ungas användning och upplevelser av medier*, (Facts about Children's Use and Experience with the Media) Stockholm: Swedish Media Council, Ministry of Education and Culture (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁸ *Resumen en inglés del Brå report No 2007:11, The online sexual solicitation of children by adults in Sweden (2007)*, Brottsförebyggande rådet, en https://www.bra.se/download/18.cba82f7130f475a2f1800024473/1371914733988/2007_11_online_sexual_solicitation_of_children.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁹ Dr. Mike McGuire and Samantha Dowling, *Cyber crime: A review of the evidence – Research Report 75 – Chapter 3: Cyber-enabled crimes – sexual offending against children 10-11*, Home Office, Oct. 2013, en https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/246754/horr75-chap3.pdf (última visita 5 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también, Helen Whittle et al., “*Under His Spell: Victims' Perspectives of Being Groomed Online*,” Child Exploitation and Online Protection Centre, Soc. Sci. 2014 404-426 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁰ *Child Safety Online: Global challenges and strategies - Technical Report 41*, May 2012, UNICEF Innocenti Research Centre, en https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ict_techreport3_eng.pdf (última visita 26 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹ Steven Webster et al., *European Online Grooming Project: Final Report 51*, European Commission Safer Internet Plus Programme, Mar. 2012, at <http://natcen.ac.uk/media/22514/european-online-grooming-projectfinalreport.pdf> (última visita 23 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²² *Id.* en 13.

²³ Renée Kool, *Prevention by All Means: A Legal Comparison of the Criminalization of Online Grooming and its Enforcement* 50, 7 UTRECHT L. REV. 48 (2011) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴ Kimberly Mitchell et al., *Trends in Youth Reports of Sexual Solicitations, Harassment and Unwanted Exposure to Pornography on the Internet* 120-122, JOURNAL OF ADOLESCENT HEALTH 40 (2007), en <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/CV135.pdf> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

El grooming por Internet ocurre vía correo electrónico, apps (aplicaciones) de mensajería instantánea, sitios de redes sociales, salas de chat, sitios de juegos por Internet, sitios para compartir fotografía y apps de citas (dating),²⁵ a las que se puede acceder por medio de ordenadores personales y portátiles, tabletas y teléfonos móviles. Una encuesta británica del año 2012 reveló que de 1,718 menores de edad entre las edades de 11-16, el 42% recibía por Internet adjuntos correo electrónico enviados por extraños, el 37% añadió a extraños a sus contactos de mensajería instantánea y el 35% añadió un extraño al grupo de amigos de su red social.²⁶ Estas tecnologías no sólo son populares dentro de las generaciones más jóvenes, pero también ofrecen a los agresores una plataforma para crear una persona y en algunos casos, enmascarar su verdadera edad e identidad.²⁷ Al hacer esto, se encuentran mejor preparados para conectarse con los niños, niñas, o adolescentes y se pueden ganar su confianza y cooperación de manera más fácil, con el objetivo de introducir un elemento sexual a su relación.²⁸

Los sitios de redes sociales son los que más se usan para el grooming por Internet.²⁹ Los agresores pueden utilizar Internet y tecnologías relacionadas para encontrar menores de edad vulnerables que calzan dentro de sus intereses sexuales al buscar en dichos sitios información personal antes de ponerse en contacto con ellos.³⁰ Por ejemplo, los agresores pueden utilizar dichos sitios para tener acceso a las fotos de los perfiles, información demográfica, intereses y comunicaciones con otros (es decir, noticias, estado de los posts, comentarios de los posts) para acechar a las víctimas.³¹ Por lo tanto, los agresores pueden identificar a los niños, niñas, o adolescentes en quienes están interesados para ponerse en contacto con ellos y eventualmente explotarlos sexualmente. Los menores de edad que usan Internet están especialmente abiertos a interactuar con extraños porque usan los medios sociales y los sitios de redes sociales como una forma de conocer personas, en lugar de sólo utilizar como un medio de mantenerse en contacto con personas que ya conocen.³² Dada la apertura que los menores de edad tienen con extraños, un estudio realizado en el Reino Unido estimó que “hubieron 850,000 casos por Internet de acercamientos sexuales no deseados que ocurrieron en las salas de chat en el año 2006 y se reportaron 238 delitos de encuentros con un menor de edad después de que se reportó grooming sexual”.³³ Un estudio realizado en los EE.UU. en el año 2005 demostró que uno de cada 25 niños, niñas, o adolescentes entre los 10-17 años de edad habían recibido propuestas sexuales agresivas³⁴, que incluyeron intentos de ponerse en contacto con ellos fuera de Internet, y uno de cada 25 recibió propuestas de un delincuente por Internet para que se tomara fotos sexuales de sí mismo.³⁵ Sólo cinco años más tarde, otro estudio reveló que uno de cada 11 niños, niñas, o adolescentes en los EE.UU. entre los 10 a 17 años, informaron que habían recibido propuestas sexuales no deseadas por Internet.³⁶

²⁵ Childline, *Online Grooming*, en <https://www.childline.org.uk/info-advice/bullying-abuse-safety/online-mobile-safety/online-grooming/> (última visita 9 de junio de 2017).

²⁶ Steven Webster et al., *supra* nota 21.

²⁷ Kim-Kwang Raymond Choo, *Online child grooming: A literature review on the misuse of social networking sites for grooming children for sexual offenses*, Australian Government, Australian Institute of Criminology, Research and Public Policy Series 103 (2009) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁸ *Id.*

²⁹ *Id.*

³⁰ Steven Webster et al., *supra* nota 21.

³¹ *Id.*

³² *Id.* en 106.

³³ *Id.*

³⁴ Los términos *propuesta sexual* y *grooming sexual* se utilizan indistintamente a lo largo de este informe.

³⁵ Janis Wolak et al., *1 in 7 Youth: The Statistics about Online Sexual Solicitations*, Crimes Against Children Research Center, en <http://cyber.harvard.edu/sites/cyber.harvard.edu/files/1in7Youth.pdf> (última visita 10 de septiembre de 2017). Ver también, Janis Wolak et al., *Online Victimization of Youth: Five Years Later*, 2006, Crimes Against Children Research Center, en http://www.missingkids.com/en_US/publications/NC167.pdf (última visita 14 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁶ Lisa M. Jones, Ph.D. et al., *Trends in Youth Internet Victimization: Findings from Three Youth Internet Safety Surveys 2000-2010*, Crimes Against Children Research Center, University of New Hampshire, JOURNAL OF ADOLESCENT HEALTH (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Durante las últimas dos décadas, los juegos por Internet también han crecido hasta convertirse en una actividad mundial tanto para adultos como para menores de edad.³⁷ La funcionalidad de las plataformas de los juegos por Internet (ordenadores, consolas de vídeo juegos, o consolas portátiles de vídeo juegos) han evolucionado y se han ampliado para incluir acceso a Internet, plataformas de mensajería y servicios para compartir fotos y vídeos, lo que hace que sea posible que las personas se comuniquen entre ellas en cualquier lugar del mundo y jugar en tiempo real.³⁸ Los depredadores sexuales utilizan los juegos por Internet cada vez más como una manera para tener fácil acceso a sus víctimas y conectarse con ellos.³⁹ Por lo tanto, a medida que incrementa el número de niños, niñas, o adolescentes que juegan vídeo juegos por Internet, aumenta el riesgo de que los menores de edad entren en contacto con depredadores sexuales.⁴⁰ Las capacidades singulares de los vídeo juegos a menudo suelen habilitar las comunicaciones de voz y vídeo entre las víctimas y el delincuente.⁴¹ Automáticamente, los juegos por Internet proporcionan un interés común tanto para el delincuente como para las víctimas, dejando de lado el temor que los menores de edad puedan tener de establecer una relación con un extraño.⁴² Adicionalmente, las posibles víctimas a menudo pasan su tiempo en plataformas de juego que tienen poca o ninguna supervisión por parte de adultos, lo que genera que los agresores disfruten de mayores habilidades para construir y desarrollar una relación.⁴³ Una vez que se establece una relación de confianza, el delincuente puede incitar a sus víctimas a que se comuniquen a través de otras plataformas como las salas de chat privadas, mensajería instantánea, aplicaciones de medios sociales, facilitando de esta manera el intercambio de conversaciones con contenido sexual, imágenes/vídeos e incluso transmisión en directo de actos sexuales.⁴⁴

Si bien el proceso de grooming puede darse en persona, el desarrollo del grooming por Internet a menudo es más rápido y el delincuente puede utilizar una variedad de técnicas para convencer, presionar y manipular a su víctima a cooperar, sacando ventaja del anonimato que provee Internet. Las personas que hacen grooming por Internet pueden persuadir a un menor de edad para conocerlo en menos de media hora y, de acuerdo con los hallazgos de un equipo de investigación basado en el Reino Unido, en algunos casos incluso puede tardar tan poco como 18 minutos para convencer a un menor de edad para conocerlo personalmente.⁴⁵ De la misma forma, un estudio de la Universidad de Middlesex (Londres) encontró que los agresores, cuando hablan por Internet con los menores de edad, a menudo introducen temas sexuales después de tres minutos de establecer contacto y se puede formar un vínculo en sólo ocho minutos.⁴⁶ El proceso de grooming es complejo e involucra el “crear confianza, aislamiento y desensibilización hacia el comportamiento sexual... un conjunto de procesos

³⁷ Thomas-Gabriel Rüdiger, *The Real World of Sexual Predators and Online Gaming*, Oct. 21 2015, BeAKidsHero, en <http://www.beakidshero.com/posts/the-real-world-of-sexual-predators-and-online-gaming/> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁸ Calin Ciabai, *Naked Pictures via Xbox and PS3, Children and Parents Shocked*, Softpedia (Mar. 23, 2017), en <http://news.softpedia.com/news/Naked-Pictures-via-Xbox-and-PS3-Children-and-Parents-Shocked-80505.shtml> (última visita 11 de julio de, 2014); Ver también , Phil Rogers, *Predators Using Gaming Systems' Live Video Features to Find Kids*, Oct. 9, 2012, NBC, en <http://www.nbcchicago.com/investigations/unit-5-video-games-internet-devices-child-predators-173429241.html> (última visita 19 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁹ Thomas-Gabriel Rüdiger, *supra* nota 37. Ver también, Steven Webster et al., *supra* nota 21.

⁴⁰ Victoria Baines, *Online Child Sexual Abuse: The Law Enforcement Response*, ECPAT International (2008), en http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/Thematic_Paper_ICTLAW_ENG.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴¹ *Child Predators*, Federal Bureau of Investigation (2011), en <https://www.fbi.gov/news/stories/child-predators> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴² *How Predators "Groom" Children While Gaming Online*, 2016, TeenSafe, en <https://www.teensafe.com/blog/predators-groom-children-gaming-online/> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴³ Joy L. Daggs et al., *Entrapping the Innocent: Toward a Theory of Child Sexual Predators' Luring Communication* 240, 17 COMMUNICATION THEORY 231 (2007) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴⁴ Thomas-Gabriel Rüdiger, *supra* nota 37.

⁴⁵ Nicola Davis, *Online grooming of children often 'alarmingly fast', researchers find*, THE GUARDIAN, Sep. 7, 2016, en <https://www.theguardian.com/society/2016/sep/08/online-grooming-of-children-often-alarmingly-fast-researchers-find> (última visita 9 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁴⁶ *Paedophiles "Internet Groom" Minors for Sex in Just 8 Minutes*, INHOPE, (Mar. 30, 2012) en http://inhope.org/tns/news-and-events/news/12-03-30/Paedophiles_internet_groom_minors_for_sex_in_just_8_mins.aspx (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

y estrategias que no siempre siguen el mismo orden.”⁴⁷ Si bien no existe un sólo método para captar a los menores de edad de las TICs, tampoco existe un sólo perfil de los agresores que captan a los menores de edad por Internet.⁴⁸

Sin embargo, existen algunas tácticas comunes que se emplean para captar víctimas por Internet. Por ejemplo, en el año 2012, el cybertipline Cybertip.ca de Canadá examinó 264 casos de grooming de víctimas que tenían un promedio de 13 años de edad, y descubrieron que los sospechosos solicitaban imágenes sexuales en 93.4% de los casos; en el 24% de los casos se le amenazaba al menor de edad con distribuir las imágenes existentes u otro tipo de amenaza; en un 30% de los casos el menor de edad enviaba imágenes sexuales; y en el 35,5% de los casos el sospechoso enviaba a la víctima imágenes sexuales de ellos o le solicitaba al menor de edad que interactúe con la cámara de web (webcam).⁴⁹

El objetivo final del grooming es abusar sexualmente de un menor de edad ya sea por medio de un encuentro físico o un encuentro exclusivamente por Internet.⁵⁰ Internet provee un mecanismo a través del cual los menores de edad pueden ser manipulados y eventualmente victimizados, explotados y abusados por medio de la transferencia de imágenes o información explícita por Internet - todo sin que la relación tenga que salir de Internet.⁵¹ Las amplias ventajas que Internet ofrece han ayudado a que se produzca un cambio del grooming fuera de Internet hacia el grooming por Internet.⁵² Internet elimina las fronteras geográficas y proporciona a las personas un rango más amplio de acceso y mayor número de contactos.⁵³ La anonimidad del ambiente por Internet permite que los usuarios puedan esconder su verdaderas identidades, a menudo este ambiente incentiva a los agresores a que mantengan e incluso incrementen sus conductas delictivas.⁵⁴ También este anonimato por Internet puede tener una incidencia en el comportamiento de los niños, niñas, o adolescentes que les lleva a compartir información personal de forma involuntaria.⁵⁵ Cada vez más los niños, niñas, y adolescentes están bajo coerción o engaño para participar en actividades sexuales por webcam o a enviar imágenes sexuales, que pueden ser tan perjudiciales como el abuso sexual con “contacto”.⁵⁶ Los agresores por Internet pueden buscar alcanzar una gratificación sexual más inmediata al persuadir a los menores de edad a enviar fotografías sexuales explícitas, a posar en frente de la webcam o a participar en ciber sexo.⁵⁷

A pesar de la creciente frecuencia de abuso sexual por Internet, las leyes que existen en contra del grooming por Internet básicamente requieren que la comunicación con el menor de edad sea seguida por un encuentro o un claro plan para encontrarse, tal como hacer un viaje o hacer los arreglos para viajar y conocer a su víctima. Sin embargo, el proceso de grooming por Internet a menudo incluye conversaciones de temas sexuales, enseñar pornografía de adultos y/o material sobre abuso sexual infantil a la víctima y ejercer presión o forzar al menor de edad a crear y compartir imágenes sexuales

⁴⁷ Nicola Davis, *supra* nota 45.

⁴⁸ *Id.*

⁴⁹ Cybertip.ca, *Luring Prevention Sheet*, en https://www.cybertip.ca/pdfs/CTIP_LuringPrevention_InterventionSheet_en.pdf (última visita 11 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵⁰ *Online Grooming: How does it work?*, THINKUKNOW.co.uk, en <https://www.thinkuknow.co.uk/parents/articles/Online-grooming/> (última visita 11 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵¹ Ilene R. Berson, *Grooming Cybervictims: The Psychosocial Effects of Online Exploitation for Youth*, JOURNAL OF SCHOOL VIOLENCE, VOL. 2(1), 2003 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵² Stefan Fafinski, *UK Cybercrime report 15*, Garlik: powerful stuff (2007) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵³ Sebastien Wachs et al., *Cybergrooming: Risk factors, coping strategies and associations with cyberbullying* 628-29, 2012, PSICOTHEMA Vol. 24, n°4, p. 628-633, University of Bremen (Germany) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵⁴ *Id.*

⁵⁵ Steven Webster et al., *supra* nota 21, en 61.

⁵⁶ *Online Grooming: How does it work?*, *supra* nota 50.

⁵⁷ Rachel O'Connell, *A typology of child cybersexexploitation and online grooming practices*, Preston: University of Central Lancashire, Cybersex Research Unit (2003); Rachel O'Connell et al., *Cyber stalking, abusive cyber sex and Online grooming. A programme of education for teenagers*, Preston: University of Central Lancashire, Cybersex Research Unit (2004) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

de él o ella. El Memorándum Explicativo de 2014 sobre el proyecto de ley la Ley Penal (Child Grooming),⁵⁸ aprobada y, promulgada por Irlanda en febrero del año 2017,⁵⁹ establece:

La preocupación surge cuando se dé un encuentro o pasos hacia lograr el mismo, ya que podría ser demasiado tarde para evitar la amenaza contra el menor de edad en cuestión, teniendo en cuenta de que el grooming ya se ha producido. Más aún, la naturaleza de la tecnología de la información y comunicación hace posible que ocurra un abuso sexual sin contacto, sin llegar a tener un encuentro cara a cara.⁶⁰

Informes recientes destacan que existe un creciente número de casos de grooming que ocurren solamente por Internet; el delincuente no tiene intención de encontrarse con el menor de edad fuera de Internet.⁶¹ Por lo tanto, es vital que la legislación de grooming por Internet criminalice todos los tipos de grooming de menores de edad, independientemente si el delincuente tiene la intención de continuar con la relación en un espacio fuera de Internet.

El Informe

Con el objetivo de entender como los países están enfrentando este tema y poder hacer recomendaciones para el desarrollo de nuevas leyes, el ICMEC ha realizado una revisión de las leyes existentes a nivel nacional e internacional. Es importante que la legislación nacional distinga entre los comportamientos de grooming por Internet y fuera de Internet para garantizar una adecuada investigación y enjuiciamiento de actos de grooming de menores de edad que han ocurrido gracias al uso de Internet. La Convención sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (también conocida como el Convenio de Lanzarote) es el único instrumento jurídico internacional que aborda específicamente el grooming por Internet.⁶² El Convenio de Lanzarote define explícitamente el grooming (es decir, la captación de menores de edad para propósitos sexuales), pero requiere que la propuesta esté acompañada de actos materiales que lleven al encuentro.⁶³ Si bien este primer paso es importante, los instrumentos internacionales también deben tomar en cuenta el grooming en situaciones en donde el delincuente no tiene intención de reunirse en persona con el menor de edad, como en muchos casos, cuando el abuso sexual se inicia antes del encuentro personal o permanece sólo por Internet.

Desarrollar y defender un modelo de legislación sobre la explotación sexual infantil es un tema crucial para poder combatir eficazmente estos crímenes y proteger a los niños, niñas, o adolescentes en todo el mundo. La investigación del ICMEC abarca a 196 países e incluye la legislación actual de grooming por Internet, así como una muestra de los servicios y recursos que están disponibles para hacer frente al grooming por Internet en los diversos países.

La investigación evalúa específicamente si en la legislación nacional:

- (1) existe una relación con el grooming por Internet de niños, niñas, o adolescentes con fines sexuales;
- (2) ofrece una definición de (o describe) el grooming, incluyendo grooming por Internet, y utiliza terminología específica de computación e Internet;

⁵⁸ *Explanatory Memorandum, Criminal Law (Child Grooming) Bill 2014, Ireland*, Houses of the Oireachtas, en <http://www.oireachtas.ie/documents/bills28/bills/2014/8914/b8914d-memo.pdf> (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁵⁹ *Criminal Law (Sexual Offences) Act 2017 of Ireland*, en <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2017/act/2/enacted/en/print#part2> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁶⁰ *Explanatory Memorandum, Criminal Law (Child Grooming) Bill 2014*, *supra* nota 58.

⁶¹ Dr. Mike McGuire and Samantha Dowling, *supra* nota 19, en 4 y 9.

⁶² *Convention on the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse (CETS 201) Article 23*, Oct. 25, 2007, en <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/rms/0900001680084822> entered into force Jul. 1, 2010 (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁶³ *Id.*, Ver también, *Explanatory Report to the Council of Europe Convention on the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse* 23, Jul. 12, 2007, C.E.T.S. No. 201, en <https://rm.coe.int/16800d3832> (última visita 18 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

- (3) penaliza el grooming por Internet, con la intención de tener contacto con los menores de edad fuera de Internet;
- (4) penaliza el grooming por Internet, independientemente de la intención de tener contacto con los menores de edad fuera de Internet;
- (5) penaliza enseñar pornografía a un menor de edad.

Hemos considerado la importancia de tener en cuenta las distintas normas socioeconómicas y políticas, por eso nuestra legislación modelo se aproxima más a un menú de conceptos que pueden aplicarse en todos los países del mundo en contraposición con lenguaje legal actual. Este modelo de legislación incluye un número de temas/disposiciones fundamentales que son esenciales para tener una estrategia legislativa integral con el objetivo de combatir el grooming por Internet. Se divide en tres partes: (1) Definiciones; (2) Delitos; y (3) Sanciones y Sentencias. Esto incluye una descripción de las leyes relacionadas a nivel regional e internacional, así como una discusión sobre la implementación y las iniciativas exitosas. La sección final contiene una revisión global de la legislación específica de cada país.

Es importante señalar que la revisión legislativa que acompaña a esta legislación modelo se centra en evaluar el estado actual, el conocimiento del problema y cómo podemos aprender mutuamente de las experiencias. Adicionalmente, la falta de legislación de un país que aborde el grooming por Internet de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales no quiere decir que no se criminalicen las otras formas de explotación sexual infantil y abuso infantil.

Metodología

Inicialmente, la investigación sobre la legislación nacional del grooming por Internet se inició en la primavera del año 2012. Las principales fuentes de información incluyen: Westlaw; la publicación del Consejo de Europa *Protegiendo a los niños contra la violencia sexual: Los parámetros de la ley penal del Convenio de Budapest y el de Lanzarote*⁶⁴; el Proyecto Europeo de Online Grooming⁶⁵; el Informe de Derechos Humanos del Departamento de Estado Norteamericano; y otras obras similares.

Una vez que se recolectó la información relevante, se realizó un análisis jurídico y se compilaron los resultados preliminares. Se enviaron cartas a los Jefes de Misión de los países con embajadas en Washington, DC; y en caso de no tener embajadas disponibles, se envió una carta a los Jefes de Misión en la Misión Permanente de las Naciones Unidas en Nueva York. Todas las cartas contenían un resumen del proyecto del modelo de legislación, así como resultados específicos de cada país y solicitamos la confirmación o la corrección de nuestros resultados de investigación. Una vez que recibimos la nueva información o su corrección, revisamos dicha información y si estaba debidamente justificada, la incluimos en el informe. En algunos casos, la respuesta y texto o un extracto de la respuesta se ha incluido en los pies de página de la sección de la revisión global del informe para garantizar que la información esté disponible, incluso si el ICMEC considera que no se ha cumplido con los criterios.

⁶⁴ *Protecting children against sexual violence: The criminal law benchmarks of the Budapest and Lanzarote Conventions*, Global Project on Cybercrime, Council of Europe Data Protection and Cybercrime Division, Dec. 4, 2012, en <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=09000016802fa3e2> (última visita 18 de septiembre de 2017).

⁶⁵ Steven Webster et al., *supra* nota 21.

Resultados

Este informe examina la legislación nacional existente en 196 países.

1 ^{era} Edición (2017)	
Legislación relacionada con el grooming por Internet de niños, niñas, y adolescentes con fines sexuales:	63 países tienen alguna legislación, de los cuales 24 países cumplen con los 5 criterios
<u>Ningún tipo de legislación</u> específicamente aquella que aborda el grooming por Internet	133 países no tienen dicha legislación, de los cuales: <ul style="list-style-type: none">• 51 tienen legislación que criminaliza el enseñar pornografía a un menor de edad• 82 no cumplen ninguno de los 5 criterios
Defina/describa “grooming por Internet” que incluya terminología específica de computación e Internet	51 países
Penalizan el grooming por Internet, independientemente de la intención de encontrarse con los menores de edad fuera de Internet (abuso sin contacto)	34 países
Penalizan el enseñar pornografía a un menor de edad.	106 países

Temas Tratados

Los temas fundamentales que se han tratado en el capítulo del modelo de legislación de este informe incluyen:

- (1) La definición de “niño, niñas o adolescente” para propósitos de grooming por Internet, es cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la edad del consentimiento sexual;
- (2) Definición/descripción del acto de “grooming” incluyendo “grooming por Internet” y garantizando que la definición incluya terminología específica de computación e Internet;
- (3) La creación de delitos específicos para el proceso de grooming por Internet en el código penal nacional, incluyendo la criminalización del grooming por Internet con la intención de tener un encuentro con el niño, niña, o adolescentes o independientemente de esta intención;
- (4) Criminalización por el acto de enseñar pornografía a un menor de edad como una forma de grooming;
- (5) El penalizar a padres/tutores que participan en el grooming de un menor de edad bajo su cuidado;

- (6) El proveer jurisdicción extraterritorial contra los delitos sexuales cometidos en contra de los niños, niñas o adolescentes;
- (7) El proveer servicios para las víctimas del grooming y que los procesos sean amigables con los menores de edad durante la investigación y enjuiciamiento de los delitos de grooming; y
- (8) Aumentar las penas para los agresores reincidentes y otros factores agravantes (*es decir, amenazas, extorsión sexual, edad de la víctima*) que se tomen en cuenta antes de la sentencia.

Modelo de Legislación

Se debe establecer una estrategia legislativa integral diseñada para combatir el grooming por Internet. Esta legislación no sólo debe prevenir que se cometa un delito sexual sin contacto, también debe tener en cuenta las formas graduales de contacto hasta el abuso sexual de forma física, además debe dotar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley (policías, fiscales, jueces, etc.) con la autoridad suficiente para investigar activamente y enjuiciar a los agresores. Para ello, la legislación debe definir explícitamente en los códigos penales nacionales lo que es “grooming por Internet”; reconocer las distintas infracciones sexuales de contacto o sin contacto contra los menores de edad; criminalizar el intento de explotar a los niños, niñas, o adolescentes a través del uso de Internet y otras tecnologías y; fortalecer las disposiciones sobre las sentencias.

El componente del modelo de legislación de este informe se divide en tres partes:

- (1) Definiciones;
- (2) Delitos; y
- (3) Sanciones y Sentencias.

Definiciones

Definición de “niño, niña, o adolescente” para los efectos de grooming por Internet.

La edad legal en la que una persona es capaz de dar su consentimiento para actividades sexuales varía entre los países, y a veces también de un estado a otro dentro de un mismo país. Esto representa un reto para alcanzar una protección armonizada y consistente de los niños, niñas, o adolescentes en contra de la explotación sexual a nivel mundial. Si bien una persona menor de 18 años puede estar en capacidad de dar su consentimiento para tener relaciones sexuales, para propósitos de la legislación sobre grooming por Internet, un “niño, niña, o adolescente” se define como “cualquier persona menor de 18 años”. Esto es consistente con otros acuerdos internacionales de protección de niños, niñas, o adolescentes y demuestra la naturaleza inherente de explotación que tiene el grooming por Internet.⁶⁶

Definir/describir la acción de “grooming” incluyendo el “grooming por Internet”.

En el contexto de abuso sexual y explotación, grooming (o “grooming sexual”) es el acto de entablar amistad o de ejercer influencia sobre un niño, niña, o adolescente y a veces también sobre la familia, con el fin de preparar al niño, niña, o adolescente para la actividad sexual.⁶⁷ Grooming por Internet se refiere al uso de Internet y otras tecnologías digitales para establecer o crear una relación con un menor de 18 años a fin de facilitar la interacción sexual, ya sea *sin contacto* (por Internet) o *con contacto* (fuera de Internet).⁶⁸

Estas definiciones ilustran que el acto de grooming puede suceder por Internet, fuera de Internet o a través de la combinación de las dos modalidades.⁶⁹ Grooming implica una “manipulación psicológica

⁶⁶ Ver Convention on the Rights of the Child G.A. Res. 44/25, 61st plen. Mtg., UN Doc. A / RES/ 44/ 25 (Nov. 20, 1989), *entered into force Sep. 2, 1992*. El Artículo 3 (a) define la palabra “niño” como cualquier persona menor de 18 años de edad”.

⁶⁷ Trisha Randhawa and Scott Jacobs, *Child Grooming: “Offending all the way through from the start” - Exploring the call for law reform* 11, Dec. 2013, Child Wise, en <http://childwise.blob.core.windows.net/assets/uploads/files/Grooming%20-%20Exploring%20the%20call%20for%20law%20reform%20-%20Child%20Wise%20%28Web%29.pdf> (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁶⁸ *Id.* en 4 (énfasis añadido). Ver también, Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Abuse, *supra* nota 6.

⁶⁹ *Protecting Children from Cybercrime: Legislative Responses in Asia to Fight Child Pornography, Online Grooming, and Cyberbullying*, The World Bank and International Centre for Missing and Exploited Children (A Joint Report) (2015), en

que usualmente es muy sutil, prolongada, calculada, controlada y premeditada,” con el objetivo de establecer una vínculo emocional con un niño, niña, o adolescente con el fin de reducir las inhibiciones del menor de edad.⁷⁰ Mediante el proceso de grooming, el agresor trata de obtener el compromiso del menor de edad para mantener el secretismo y así evitar ser detectado y castigado.⁷¹ Algunos agresores se enfocan en uno o pocos niños, niñas, o adolescentes a la vez y poco a poco establecen una relación; otros agresores utilizan un enfoque indiscriminado (*scattergun*) y contactan a cientos de niños, niñas o adolescente al mismo tiempo para identificar los que son más susceptibles al grooming.⁷² Los agresores a menudo identifican a sus víctimas en foros públicos, como salas de chat, redes sociales, o sitios de juegos por Internet y luego trasladan la comunicación a un ambiente más privado por Internet.⁷³ Una vez que se establece el contacto, el proceso de grooming por Internet puede continuar a través de distintos medios de comunicación como una sala de chat privado, correos electrónicos, mensajes de texto e instantáneos, y otras apps o teléfonos móviles.⁷⁴

Un delincuente puede manipular a su víctima mintiendo sobre su edad, ofreciéndole regalos, entablando amistad, fingiendo que comparten intereses comunes, o demostrando empatía con los problemas de la familia o de los amigos, a fin de que el menor de edad piense que el delincuente es su amigo.⁷⁵ Este enfoque le ayuda al delincuente a ganarse la confianza del menor de edad, rompiendo las defensas del menor de edad y manipulando para que realice o consienta que se dé lugar a la explotación sexual que el delincuente desea.⁷⁶ El delincuente luego traslada la relación que tiene por Internet a una relación de naturaleza más sexual y en algunos casos puede sugerir que tengan un encuentro fuera de Internet para continuar con la explotación sexual en persona.⁷⁷ Los agresores hacen uso de la confianza que han creado para desensibilizar a los menores de edad frente al abuso sexual. Pueden enviar imágenes sexuales gráficas sugestivas, o imágenes explícitas a sus víctimas - incluyendo la pornografía de adultos y material sobre abuso sexual infantil - para persuadir a sus víctimas a que tengan un comportamiento recíproco.⁷⁸ Inicialmente, el agresor pide a su víctima que le envíe fotografías en lugares comunes y progresivamente le presiona a que le envíe imágenes que tengan un contenido sexual más explícito de él o ella.⁷⁹ Como mencionamos anteriormente, en la Universidad de Middlesex, un estudio encontró que los agresores a menudo introducen los temas

<https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/21566> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁷⁰ *Betrayal of Trust: Inquiry into the Handling of Child Abuse by Religious and Other Non-Government Organisations* xxxvii, Parliament of Victoria Family and Community Development Committee (2013), en https://www.parliament.vic.gov.au/images/stories/committees/fcdc/inquiries/57th/Child_Abuse_Inquiry/Report/Inquiry_into_Handling_of_Abuse_Volume_1_FINAL_web.pdf (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁷¹ Dr. Zsuzsanna Rutai, *Online Grooming of Children: Experiences to be used in Cyprus* 8, 2013, Hope for Children UNCRC Policy Centre, en http://www.uncrcpc.org/assets/images/Online-Grooming-of-Children_final.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁷² Claire Lilley, *Do You Really Know Who Your Children Are Talking To Online?*, THE HUFFINGTON POST, Apr. 30, 2015, en http://www.huffingtonpost.co.uk/claire-lilley/children-online-safety_b_7177968.html (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁷³ Rachel O'Connell, *supra* nota 57.

⁷⁴ Dr. Zsuzsanna Rutai, *supra* nota 71.

⁷⁵ *Id.* en 7.

⁷⁶ *Grooming Cybervictims: The Psychosocial Effects of Online Exploitation for Youth* 11, 2003, en <http://www.cs.auckland.ac.nz/~john/NetSafe/I.Berson.pdf> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también, Tony Krone et al., *Online child sexual exploitation offenders: A study of Australian law enforcement data*, Report to the Criminology Research Advisory Council, Jan. 2017, en <http://crg.aic.gov.au/reports/1617/58-1213-FinalReport.pdf> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁷⁷ C. Emmanuel Ahia, *supra* nota 8.

⁷⁸ David Finkelhor et al., *Online "Predators" and their Victims: Myths, Realities and Implications for Prevention and Treatment*, 63 AMERICAN PSYCHOLOGIST 111 (2008), en <http://www.apa.org/pubs/journals/releases/amp-632111.pdf> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁷⁹ Deon Minnie, *The Grooming Process and the Defence of Consent in Child Sexual Abuse Cases* 46, Master of Laws in the Faculty of Law at the Nelson Mandela Metropolitan University (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

sexuales a los niños, niñas, o adolescentes después de sólo tres minutos de chatear por Internet y pueden crear un vínculo en tan sólo ocho minutos de interacción.⁸⁰

Las disposiciones legislativas deben incorporar términos que aborden de una manera adecuada las distintas etapas y técnicas que se utilizan en el proceso de grooming por Internet para abusar sexualmente de los niños, niñas, o adolescentes y deben también tomar en cuenta el tremendo daño físico y emocional la víctima sufre como resultado de esta actividad. La definición de “grooming por Internet” por lo menos debe tener en cuenta la comunicación, seducción, engaño, propuesta, captación sexual o acciones similares que el adulto realiza en relación con el menor de edad a través de Internet u otras TICs para forzar al menor de edad a la actividad sexual, ya sea por Internet o fuera de Internet. Algunos términos que se pueden utilizar incluyen: grooming, grooming por Internet, grooming sexual, seducción, captación sexual, persuasión, incitación, manipulación, comunicación sexual, delitos sexuales con contacto y delitos sexuales sin contacto.

Justin Bloxom, un niño de 12 años de edad, iba a pasar la noche en casa de su amigo. Recibió un mensaje de texto a las 11:00 p.m. de la noche de “Amber” quien decía ser una niña adolescente. Justin respondió al mensaje y “Amber” envió una fotografía de un desnudo. Justin respondió, “Tienes que tomar en cuenta que sólo tengo 12 años”, tratando de cambiar el tema de la conversación “Amber” continuó enviando textos a Justin durante cuatro horas y a las 3:00 a.m. había logrado convencer a Justin para que él accediera a que se encontraran en persona. Pronto llegó un taxi a la casa del amigo para recoger a Justin. En realidad, “Amber” era un conductor de taxi llamado Brian Horn de 34 años de edad. Encontraron el cuerpo de Justin el 30 de marzo de 2010, había muerto por asfixia y su cuerpo fue lanzado junto a la autopista. Los eventos que desencadenaron en la muerte de Justin sucedieron rápidamente; no hubo una relación permanente entre los dos; Justin no mintió o escondió las interacciones por Internet. La madre de Justin, Ami, dijo “Fueron sólo cuatro horas”. “Cuatro horas, desde el primer texto que recibió esa noche. No fue una relación por Internet.”

*Lex Talamo, *Kids interact at home with predators - via social media*, THE TIMES, May 25, 2017, en <http://www.shreveporttimes.com/story/news/investigations/2017/05/25/kids-interact-predators-home-via-social-media/101801508/> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Delitos

Incorporación de grooming y delitos de grooming por Internet en el código penal.

La legislación nacional que generalmente prohíba la explotación sexual infantil no es suficiente para hacer frente al grooming por Internet si no contiene disposiciones específicas que detallan los delitos penales, las sanciones y condenas correspondientes. De forma similar, la legislación no protege adecuadamente a los niños, niñas, o adolescentes si incluye el grooming sexual de ellos dentro de su definición de “explotación sexual” pero no provee un lenguaje específico que esté relacionado con el uso de las TICs - que facilitan el grooming sexual y no dispone sanciones prescritas. Al implementar la legislación, es importante que se penalice explícitamente el proceso de grooming, ya que esto puede llevar a otros delitos como violación, agresión, acoso sexual, material sobre abuso sexual infantil, degradación sexual y secuestro.⁸¹

Si bien las disposiciones legales que incluyen grooming fuera de Internet/de contacto pueden proveer algunas de las protecciones necesarias, también se deben tomar en cuenta las complejidades del grooming por Internet. El grooming por Internet permite que el delincuente tenga un contacto constante y continuo con un menor de edad, a menudo por un largo período de tiempo.⁸² El delincuente puede estar en contacto con numerosos niños, niñas, o adolescentes sin supervisión o

⁸⁰ Paedophiles “Internet Groom” Minors for Sex in Just 8 Minutes, INHOPE, Mar. 30, 2012, en http://inhope.org/tns/news-and-events/news/12-03-30/Paedophiles_internet_groom_minors_for_sex_in_just_8_mins.aspx (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁸¹ C. Emmanuel Ahia, *supra* nota 8.

⁸² *Online grooming and UK law: A submission by Childnet International to the Home Office 4*, en <http://www.childnet.com/ufiles/online-grooming.pdf> (última visita 20 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

poca supervisión, permitiendo que el agresor pueda dirigirse simultáneamente a aquellos que son más vulnerables.⁸³ El agresor puede alterar la información personal de su perfil por Internet, como su edad y apariencia, para poder verse más digno de la confianza de sus víctimas y también poder mantener su anonimato.⁸⁴ Además, en comparación con el grooming fuera de Internet, el grooming por Internet también le permite al delincuente manipular a sus víctimas más rápidamente para que se involucre en actos sexuales.⁸⁵

Una definición legal clara con disposiciones específicas sobre los delitos de grooming por Internet puede ayudar a garantizar la implementación eficaz de la legislación, así como prevenir una mayor explotación de los menores de edad.

Criminalizar el proceso de grooming por Internet.

Hasta hace poco, gran parte de las investigaciones realizadas sobre los delitos sexuales facilitados por Internet han considerado el grooming sexual como un elemento de conducta delictiva y se han centrado en explicar la relación de delitos específicos con el material sobre abuso sexual infantil, en lugar de ver al grooming por Internet como un “proceso específico de delito.”⁸⁶ Esto también es cierto en gran parte de la legislación, en la cual el grooming se ve como un elemento de otro delito en lugar de ser un delito independiente. Es vital que tanto la investigación como la legislación reconozcan el grooming por Internet como una conducta delictiva que intenta llevar a un menor de edad a una actividad sexual ya sea por Internet o fuera de Internet que puede ser perjudicial y ser una forma de explotación de menores de edad. Sin embargo, en la actualidad, varios países sólo penalizan el contacto o encuentro con un niño, niña, o adolescente después del grooming, y el acto de grooming en sí sólo se lo ve como un proceso preparatorio.⁸⁷ Si el delincuente trata de utilizar el punto de encuentro para llevar a cabo un abuso sexual, entonces se puede penalizar el intento de encontrarse con el menor de edad.⁸⁸ El abuso sexual sin contacto es perjudicial para los niños, niñas, o adolescentes porque les causa graves daños; por lo tanto la legislación nacional que penalice el proceso de grooming por Internet, independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad, debe ser promulgada.

Se puede describir a los agresores por Internet como aquellas personas que están motivadas por “el contacto” o “la fantasía”.⁸⁹ El objetivo final de los agresores que están motivados por el contacto es tener un encuentro con el niño, niña, o adolescente fuera de Internet, pero los agresores que están motivados por la fantasía se sienten satisfechos con el proceso de grooming en sí y limitan la comunicación a la esfera por Internet.⁹⁰

Los groomers que están por Internet conocen a los menores de edad a través de varios medios, incluyendo las salas de chat, medios sociales y plataformas de juegos.⁹¹ El proceso de grooming por Internet le da al agresor la posibilidad de tener un contacto regular, diario con su víctima, un nivel de contacto que es inusual en el mundo real a menos que el delincuente sea un miembro de la familia del niño, niña, o adolescente o quien cuide de ellos.⁹² El proceso de grooming puede darse durante

⁸³ *Id.*

⁸⁴ Explanatory Memorandum, Criminal Law (Child Grooming) Bill 2014, Ireland, *supra* nota 58.

⁸⁵ Online grooming and UK law, *supra* nota 82.

⁸⁶ Juliane Kloess et al., *Online Child Sexual Exploitation: Prevalence, Process, and Offender Characteristics* 127, TRAUMA VIOLENCE & ABUSE (Abril 2014) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁸⁷ Deon Minnie, *supra* nota 79.

⁸⁸ Renée Kool, *supra* nota 23.

⁸⁹ Ian A. Elliott and Anthony Beech, *Understanding Online Child Pornography Use: Applying Sexual Offence Theory to Online Sex Offenders* 29, Ministry of Justice, UK (Mayo 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁹⁰ *Id.*

⁹¹ Dr. Mike McGuire and Samantha Dowling, *supra* nota 19, en 4.

⁹² Online grooming and UK law, *supra* nota 82.

un período extendido de tiempo o puede convertirse en un tema sexual sólo en minutos, horas o días, dependiendo de los objetivos y deseos particulares del delincuente.⁹³

Numerosos estudios sugieren que el proceso de grooming consta de varias etapas. Generalmente, estas etapas incluyen amistad y etapas en las que se forma una relación, evaluación de riesgos, exclusividad/aislamiento, y la etapa sexual.⁹⁴ Algunos de los comportamientos de grooming que se han evidenciado en las etapas iniciales cuando el delincuente está formando la relación y estableciendo un vínculo de confianza con el niño, niña, o adolescente pueden “parecer que son de una naturaleza inocente y típica de las interacciones entre un adulto y menor de edad” si se observase de forma independiente.⁹⁵ Sin embargo, si se toman en cuenta los elementos de coerción y manipulación y la introducción de temas sexuales/contenido en las comunicaciones, se vuelve evidente la intención de cometer un delito grave en contra del menor de edad/explotación sexual.⁹⁶

En el Reino Unido una joven de 15 años llamada Kayleigh Haywood fue contactada a través de Facebook por Luke Harlow de 28 años de edad. El escribió: “¿Hola, cómo estás?” a lo que ella respondió: “Bien - cómo estás tú?” Al cabo de 10 minutos, intercambiaron sus números de teléfono móvil, esto fue el punto de inicio para el intercambio de más de 2,600 mensajes. Dos semanas más tarde, Kayleigh se encontró con su groomer en su apartamento, en dónde recibió grandes cantidades de alcohol, posteriormente fue violada y asesinada. Harlow y su vecino, Stephen Beadman de 29 años de edad, cómplice del crimen, fueron arrestados y sentenciados por un total combinado de 47 años. Este caso recibió una gran cobertura por los medios de comunicación y planteó inquietudes sobre la seguridad por Internet de los niños y adolescentes. El NSPCC de GB describió la muerte de Kayleigh como “triste y trágica” y un “triste recordatorio de los peligros que los medios sociales pueden tener para los menores.” La familia de Kayleigh, con el apoyo del departamento de policía de Leicestershire, hicieron un documental sobre las últimas dos semanas de vida de su hija, creando conciencia sobre los peligros del grooming por Internet. Este documental se presentó a un gran número de niños de escuela, después de las presentaciones, más de 20 menores se acercaron a denunciar posibles casos de grooming.

*Leicestershire Police, *Kayleigh's Love Story*, en <https://leics.police.uk/categories/kayleighs-love-story>; *Kayleigh Woodward: How murdered schoolgirl was groomed online*, Jul. 1, 2016, BBC NEWS, en <http://www.bbc.com/news/uk-england-leicestershire-36606210>; Ben Russell, *Chilling film about murdered schoolgirl Kayleigh Woodward's last moments has SAVED 20 children from groomers*, Nov. 19, 2016, MIRROR, en <http://www.mirror.co.uk/news/uk-news/chilling-film-murdered-schoolgirl-kayleigh-9289226> (última visita 24 de agosto de 2017).

Después de establecer el primer contacto, el groomer puede invitar a la víctima a una sala de chat privada en donde pueden intercambiar mensajes sin que los demás tengan conocimiento.⁹⁷ Generalmente, la etapa sexual de la relación inicia aquí, cuando el agresor inicia conversaciones sexuales explícitas, envía contenido pornográfico al menor de edad, lo convence a enviarle imágenes sexuales explícitas o vídeos, o a realizar actos sexuales a través de la cámara web.⁹⁸ La capacidad del groomer de manipular a su víctima para que le envíe contenido sexual explícito se logra a través de los adultos, chantajes, amenazas, juegos con contenido sexual, engaño y soborno.⁹⁹ El abuso sexual de un menor de edad ocurre el momento en que es expuesto a contenido sexual; por lo tanto el abuso puede ocurrir sin que el delincuente jamás conozca a su víctima fuera de Internet.¹⁰⁰

⁹³ Steven Webster et al., *supra* nota 21, en 42. Ver también, Child Safety Online: Global Challenges and Strategies Technical Report, *supra* nota 20.

⁹⁴ Rebecca Williams, et. al, *Identifying Sexual Grooming Themes used by Internet Sex Offenders*, Feb. 2013 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también , Georgia M. Winters and Elizabeth L. Jeglic, *Stages of Sexual Grooming: Recognizing Potentially Predatory Behaviors of Child Molesters*, *DEVIANT BEHAVIOR* 38:6 724-733 (2017) (on file with the International Centre for Missing & Exploited Children).

⁹⁵ Georgia M. Winters and Elizabeth L. Jeglic, *Stages of Sexual Grooming: Recognizing Potentially Predatory Behaviors of Child Molesters* 725, *DEVIANT BEHAVIOR* 38:6 724-733 (2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁹⁶ The National Center for Victims of Crime, *Useful Definitions for Reporting on Child Sexual Abuse*, en <http://victimsofcrime.org/media/reporting-on-child-sexual-abuse/useful-definitions> (última visita 2 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

⁹⁷ Online grooming and UK law, *supra* nota 82, en 3.

⁹⁸ Rachel O'Connell, *supra* nota 57, en 4.

⁹⁹ Helen Whittle et al., *supra* nota 19, en 405.

¹⁰⁰ Helen Whittle et al., *supra* nota 2, en 60.

Penalizar el grooming por Internet, con la intención de encontrarse con el menor de edad.

Como parte del proceso de grooming, los agresores pueden tratar de organizar reuniones privadas, en persona con el objetivo de abusar sexualmente del menor de edad.¹⁰¹ A medida que el groomer gana la seguridad y la confianza de la víctima, puede convencer a su víctima a que acepte tener una reunión cara a cara¹⁰², de esta forma el groomer puede abusar físicamente y sexualmente de él.¹⁰³ El proceso de persuadir a un menor de edad para conocerlo en la vida real puede variar dependiendo de cuánto tiempo tome para que el menor de edad se sienta cómodo.¹⁰⁴ Es importante tener en cuenta que el proceso de grooming a menudo conlleva algún grado de explotación sexual, ya sea al enseñar imágenes de sexo a la víctima, involucrarlo en conversaciones sobre sexo o pedir que envíe fotografías o vídeos explícitos sobre sexo. Es después de esta explotación por Internet que algunos de los agresores buscan conocer a sus víctimas en la vida real, expandiendo su explotación a través de actos más físicos.¹⁰⁵

El código penal canadiense aborda el grooming por Internet o la seducción de un menor de edad en la Sección 172.1 (1). Desde que esta ley fue promulgada, ha habido varios ejemplos de personas procesadas por seducir a menores de edad. Uno de estos ejemplos fue el de Sean Palylyk, un hombre de 41 años de edad que fue detenido en el año 2014 y fue declarado culpable de seducir a un menor de 13 años, posesión de material sobre abuso sexual infantil y contacto sexual con un menor de edad. La víctima conoció a Sean Palylyk a través de un medio social llamado Tagged que se encuentra en la red. Según la investigación, él enviaba a la niña imágenes sexuales explícitas durante dos años antes de que se conocieran en persona. Ella tenía 15 años cuando tuvieron su eventual encuentro.

**Strathcona County man accused of luring teen pleads guilty*, Apr. 6, 2016, CBC NEWS, en <http://www.cbc.ca/news/canada/edmonton/strathcona-county-man-accused-of-luring-teen-pleads-guilty-1.3523634> (última visita 24 de mayo de 2017).

Penalizar el grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad.

Algunos países penalizan el encuentro con menores de edad como resultado del grooming por Internet, pero carecen de legislación para prevenir la explotación sexual que ocurre solamente por Internet.¹⁰⁶ Es también importante penalizar la explotación sexual que ocurre exclusivamente en un ambiente por Internet. A pesar de que algunas de las captaciones sexuales por Internet están diseñadas para eventualmente tener un encuentro sexual fuera de Internet, muchos de los agresores obtienen gratificación sexual a través de delitos sin contacto, sin estar con el menor de edad en persona.¹⁰⁷

El grooming por Internet incluye una variedad de actos sexuales tales como solicitudes para participar en actividades sexuales, hablar sobre y dar información sexual personal u otras insinuaciones sexuales que se derivan de la interacción por Internet.¹⁰⁸ Por ejemplo, un agresor puede enviar o

¹⁰¹ Jo Bryce, *Online Sexual Exploitation of Young People*, Cyberspace Research Unit, 15 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁰² Rachel O'Connell, *supra* nota 57, en 10.

¹⁰³ Steven Webster et al., *supra* nota 21.

¹⁰⁴ *Online grooming and UK law*, *supra* nota 82, en 3-4.

¹⁰⁵ *Threat Assessment of Child Sexual Exploitation and Abuse* 10, Child Exploitation and Online Protection Centre (CEOP), Jun. 2013, en http://ceop.police.uk/Documents/ceopdocs/CEOP_TACSEA2013_240613%20FINAL.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁰⁶ *Enhancing Child Safety & Online Technologies: Final Report of the Internet Safety Technical Task Force* 20-22, Dec. 31, 2008, en https://cyber.law.harvard.edu/sites/cyber.law.harvard.edu/files/ISTTF_Final_Report.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también, Juliane Kloess et al., *supra* nota 86, en 131.

¹⁰⁷ Jo Bryce, *supra* nota 101, en 15.

¹⁰⁸ David Finkelhor et al., *Online Victimization: A Report on the Nation's Youth*, National Center for Missing and Exploited Children, Jun. 2000, en <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/jvq/CV38.pdf> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

recibir fotografías con contenido sexual explícito, realizar actos sexuales u observar actos sexuales que un menor de edad realiza a través de una webcam, y participar en conversaciones explícitamente sobre sexo a través de chat, texto o correo electrónico. El esperar hasta que exista una clara intención de conocer a su víctima puede ser “demasiado tarde” para proteger al menor de edad, ya que hay una alta probabilidad de que la víctima ya haya sido seducido por Internet y haya sufrido de abuso sexual sin contacto.¹⁰⁹

El Child Exploitation and Online Protection Centre (Centro de Protección contra la Explotación Infantil y por Internet) (CEOP por sus siglas en inglés) del Reino Unido descubrió que las infracciones sexuales por Internet han evolucionado en los últimos años para centrarse más en acciones basadas en la red, tales como forzar a los niños, niñas, o adolescentes a que hagan fotos indecentes o que participen en conversaciones sexuales o vídeo chats.¹¹⁰ Las estadísticas del NSPCC del año 2015 demuestran que se cometieron más de 3,000 delitos en el Reino Unido contra niños, niñas, o adolescentes con el uso de la tecnología de Internet.¹¹¹ Esto equivale aproximadamente a que un niño, niña, o adolescente está siendo abusado sexualmente por Internet cada tres horas.¹¹²

En el caso de R (Cth) contra Poynder [2007] en Nueva Gales del Sur, Australia, en el Tribunal de Apelaciones Penales, el Juez Rothman hizo la siguiente observación en relación al propósito legislativo detrás de las nuevas disposiciones planteadas en la apelación: “Con esta disposición, la legislatura está tratando de implementar el rechazo de la sociedad a la práctica de inducir a los menores a participar en comportamientos sexuales inapropiados. Ese proceso incluye no solo el abuso directo y físico de los menores sino el “grooming” de menores para que acepten de mejor manera actividades sexuales inapropiadas. Aunque el autor de este tipo de delitos no tenga la intención de llevar a cabo su fantasía o fantasías en las cuales el/ella se complacen a sí mismos, la conducta tiene un efecto perjudicial importante sobre el menor que participa en dicha acción.”

*Trisha Randhawa, *Child Grooming: Offending All the Way From the Start*, Childwise, Dec. 2013, en [http://childwise.blob.core.windows.net/assets/uploads/files/Grooming%20-%20Exploring%20the%20call%20for%20law%20reform%20-%20Child%20Wise%20\(Web\).pdf](http://childwise.blob.core.windows.net/assets/uploads/files/Grooming%20-%20Exploring%20the%20call%20for%20law%20reform%20-%20Child%20Wise%20(Web).pdf) (última visita 15 de septiembre de 2017). Ver, R (Cth) v Poynder [2007] NSWCCA 157 (Jun. 14, 2007), en <http://www.austlii.edu.au/cgi-bin/sinodisp/au/cases/nsw/NSWCCA/2007/157.html> (última visita 15 de septiembre de 2017).

Según el CEOP, de 1,145 casos de grooming por Internet (explotación sexual infantil por Internet), investigados en el Reino Unido en el año 2012 con la intención de tener un encuentro con el menor de edad fuera de Internet, menos del 7% de los casos había intención aparente de conocer al menor de edad, mientras que la mayoría de casos se limitaban al entorno por Internet.¹¹³ Por ejemplo, el CEOP dirigió una investigación en el año 2010 conocida como la “Operación Hattie”, que terminó en la detención de dos hermanos de Kuwait que habían obligado a 78 niños, niñas, o adolescentes en el Reino Unido a cometer actos de abuso y explotación sexual por Internet.¹¹⁴ Los dos agresores jamás tuvieron la intención de conocer a sus víctimas fuera de Internet.¹¹⁵ El Comité Lanzarote, en su opinión en el Artículo 23 del Convenio de Lanzarote reitera que “la seducción de niños, niñas, o adolescentes a través de las tecnologías de información y comunicación no necesariamente terminan en un encuentro personal. Puede permanecer por Internet y sin embargo causar graves daños a los menores de edad.”¹¹⁶

¹⁰⁹ Explanatory Memorandum, Criminal Law (Child Grooming) Bill 2014, Ireland, *supra* nota 58.

¹¹⁰ Threat Assessment of Child Sexual Exploitation and Abuse, *supra* nota 105.

¹¹¹ Tom Pettifor, *Paedophiles using the internet to commit child sex crimes every three hours*, MIRROR ONLINE (2016), en <http://www.mirror.co.uk/news/uk-news/paedophiles-using-internet-commit-child-8242065> (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹¹² *Id.*

¹¹³ *Alarming New Trend in Online Sexual Abuse*, CEOP Command, Feb. 4, 2013, en <http://ceop.police.uk/Media-Centre/Press-releases/2013/ALARMING-NEW-TREND-IN-ONLINE-SEXUAL-ABUSE/> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también, Dr. Mike McGuire and Samantha Dowling, *supra* nota 19, en 9; Threat Assessment of Child Sexual Exploitation and Abuse, *supra* nota 105, en 11.

¹¹⁴ *Id.*

¹¹⁵ *Id.*

¹¹⁶ Lanzarote Committee, Committee of the Parties to the Council of Europe Convention on the protection of children against sexual exploitation and sexual abuse (T-ES), *Opinion on Article 23 of the Lanzarote Convention and its explanatory note 6*, adopted Jun. 17,

En algunos casos, el grooming por Internet lleva a otra tendencia alarmante: la extorsión sexual o “*sextortion*”, que es cuando el delincuente persuade a un menor de edad a enviar material sexualmente explícito de sí mismo al agresor, quien a su vez utiliza el material para chantajear a su víctima para que siga enviando progresivamente más material explícito.¹¹⁷ En casos extremos, el delincuente extorsiona a la víctima para que le pague con el fin de prevenir que el material sea enviado a sus amigos y familia.¹¹⁸

Un típico esquema de extorsión sexual conlleva un número de elementos que pueden incluir:

- *Contacto entre el sospechoso y el menor de edad, usualmente vía Internet o aplicaciones de mensajería de los teléfonos celulares;*
- *La creación de imágenes que describen al menor de edad en una actividad sexual, grabada por la menor edad y por el delincuente a través de una webcam o la cámara de un teléfono inteligente (smartphone);*
- *La distribución de aquellas imágenes;*
- *Intentos que el delincuente hace para convencer al menor de edad a crear más imágenes;*
- *Utilizar imágenes para forzar y/o facilitar el contacto fuera de Internet;*
- *Amenazas que el agresor hace para poner las imágenes existentes en Internet o divulgarlas a amigos o familiares a menos que el menor de edad cree más imágenes o haga algo más para el agresor; y*
- *Amenazar al menor de edad para que se auto-agreda, incluyendo daños sexuales auto provocados o incluso suicidio.*¹¹⁹

Las autoridades luchan por desarrollar una legislación que penalice el grooming por Internet sin la intención de que los involucrados se encuentren, ya que es difícil determinar el umbral de cuando se ha cometido un delito.¹²⁰ Sin embargo, es imprescindible que todos los países incluyan leyes para proteger a los menores de edad contra el abuso sexual por medio del proceso de grooming por Internet y garantizar que esas leyes se implementen. Los modelos de la legislación australiana y canadiense pueden ser útiles, ya que ambas no requieren que el delincuente trate de conocer a su víctima en persona. Más aún, la ley se enfoca en la comunicación con el niño, niña, o adolescente con la intención de buscar una actividad sexual o cometer un delito sexual.¹²¹ El tener una legislación que se basa en el modelo de las leyes de estos dos países podría ayudar a proteger a los niños, niñas, o adolescentes de todas las formas de explotación sexual que ocurren como resultado de grooming por Internet.¹²²

2015, en <https://edoc.coe.int/en/sexual-exploitation-of-children/7064-lanzarote-committee-opinion-on-article-23-of-the-lanzarote-convention-and-its-explanatory-note.html> (última visita 27 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹¹⁷ *Glendale Man Who Admitted Hacking into Hundreds of Computers in Sextortion Case Sentenced to Five Years in Federal Prison*, US Attorney's Office, Dec. 9, 2013, Federal Bureau of Investigation Los Angeles Division, en <https://www.fbi.gov/losangeles/press-releases/2013/glendale-man-who-admitted-hacking-into-hundreds-of-computers-in-sextortion-case-sentenced-to-five-years-in-federal-prison> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹¹⁸ Ari Mason and Tara Joyce, *Woman Takes Lewd Video of Cheshire Teen, Demands Money: Cops*, NBC, Feb. 20, 2015, en <http://www.nbcconnecticut.com/news/local/Cheshire-Teen-Falls-Victim-to-Sextortion-Crime-292747121.html> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹¹⁹ Virtual Global Taskforce, *Frequently Asked Questions*, en <http://virtualglobaltaskforce.com/resources/faqs/> (última visita 31 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹²⁰ Deon Minnie, *supra* nota 79, en 31.

¹²¹ *Criminal Code Act 1995*, Australia, as amended, Article 272.15 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también, *Criminal Code, R.S.C., 1985, c. C-46*, Canada, Article 172.1 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹²² Dr. Zsuzsanna Rutai, *supra* nota 71.

Penalizar el acto de enseñar pornografía a un menor de edad.

El desensibilizar al niño, niña, o adolescente a la conducta sexual es un paso importante para que el proceso de grooming pueda lograr que la víctima se sienta más cómodo con el resurgimiento de las comunicaciones sexuales.¹²³ Este proceso puede avanzar lenta o rápidamente, dependiendo del niño, niña, o adolescente y de la relación. Independientemente del marco de tiempo, los objetivos son los mismos: hacer que la víctima se sienta cómodo con los comportamientos sexuales y utilizar esta comodidad para hacer creer a la víctima que el sexo entre menores de edad y adultos es normal y aceptable.¹²⁴

A medida que la relación se desarrolla, los seductores por Internet pueden enseñar material de pornografía de adultos o de abuso sexual infantil a la víctima para reducir las inhibiciones del menor de edad, desensibilizar al menor de edad a la actividad sexual haciendo que parezca “normal” y enseñar comportamientos sexuales.¹²⁵ El enseñar imágenes de pornografía infantil y vídeos puede lograr que incremente la curiosidad sexual lo que puede llevar a discusiones sexuales que alientan la relación sexual.¹²⁶ Los agresores utilizan la pornografía para enseñar a sus víctimas a masturbarse, posar para fotos de contenido sexual, realizar sexo oral, y/o participar en relaciones sexuales u otras actividades sexuales.¹²⁷ A menudo el delincuente le introducirá a la víctima a la pornografía de adultos “convencional”, luego a la pornografía dura y luego a imágenes más abusivas.¹²⁸ La exposición a este tipo de materiales prepara a las víctimas para que sean manipuladas para que envíen fotos o vídeos de sí mismos al delincuente.¹²⁹

Los casos de grooming no ocurren únicamente en las salas de chat o en las plataformas de medios sociales. El avance de la tecnología relacionada con Internet ha permitido que la comunicación surja a través de una variedad de medios, incluyendo las aplicaciones de teléfonos móviles y los sistemas de video juego. Adam Isaac, 23 años, de Gales, utilizaba Minecraft, un juego popular de video con capacidades por Internet, para seducir a dos niños de 12 y 14 años de edad. La comunicación continuó por Skype, mensajes de texto, y Snapchat a medida que las conversaciones se hicieron de naturaleza más sexual. Isaac les compró regalos a los niños vía PayPal para que utilizaran en el juego y así ganar su confianza, finalmente les persuadió a que le enviaran imágenes sexuales y él se expuso por Internet. Isaac fue detenido en enero de 2016, confesó de ser culpable de ocho delitos sexuales contra menores de edad, lo que le condujo a una pena de dos años y ocho meses en prisión. También pasó a integrar el registro de delincuentes sexuales por toda la vida.

**Minecraft: Grooming dangers for children gaming online*, Jan. 20, 2017, BBC NEWS, en <http://www.bbc.com/news/uk-wales-38284216> (última visita 24 de agosto de 2017). Ver también, *Welsh gamer jailed for grooming two boys on Minecraft*, Jan. 20, 2017, THE GUARDIAN, en <https://www.theguardian.com/uk-news/2017/jan/20/welsh-gamer-jailed-for-grooming-two-boys-on-minecraft> (última visita 24 de agosto de 2017).

Una vez que el delincuente ha obtenido fotografías y vídeos de su víctima, él o ella puede sacar ventaja del temor que su víctima tiene a la divulgación pública para promover un ambiente de secretismo y sumisión.¹³⁰ Un estudio realizado por el Centro Canadiense para la Protección Infantil encontró que el 93% de los casos de grooming por Internet incluía al delincuente solicitando fotos del menor, y 30% de los niños, niñas, o adolescentes accedían al pedido.¹³¹ El mismo estudio encontró el 24% de las

¹²³ Joy L. Daggs et al., *supra* nota 43, en 242.

¹²⁴ Deon Minnie, *supra* nota 79, en 50.

¹²⁵ C. Emmanuel Ahia, *supra* nota 8, en 67.

¹²⁶ Deon Minnie, *supra* nota 79, en 49.

¹²⁷ Raphael Cohen-Almagor, *Online Child Sex Offenders: Challenges and Counter-Measures* 196, THE HOWARD JOURNAL OF CRIMINAL JUSTICE VOL. 52, No. 2, May 2013 (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹²⁸ Child Safety Online: Global Challenges and Strategies Technical Report, *supra* nota 20, en 43.

¹²⁹ *Id.*

¹³⁰ Deon Minnie, *supra* nota 79.

¹³¹ *Preliminary Findings Provide New Insight Into the Crime of Online Luring*, Canadian Centre for Child Protection, Oct. 19, 2012, en https://protectchildren.ca/app/en/media_release_online_luring (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

víctimas de grooming por Internet eran amenazadas por el delincuente, y la amenaza más frecuente era la distribución de las imágenes de la víctima.¹³²

El enseñar o enviar imágenes pornográficas a un niño, niña, o adolescente debe ser reconocido como un delito sexual grave, que puede causar un trauma significativo, por lo tanto, estas acciones deben ser tipificadas como delitos en virtud de la ley.

Penalizar a padres/tutores que participan en la seducción del menor de edad bajo su cuidado.

Los padres o tutores legales que participan en la seducción del menor de edad bajo su cuidado están cometiendo y apoyando a que se cometa un abuso sexual en su contra. Esta actividad criminal claramente viola la confianza, los deberes parentales y la responsabilidad del cuidado. En algunos casos los padres también pueden ser seducidos, a pesar de que esto es más común en la seducción cara a cara, y en estos casos se debe diferenciar de aquello que involucra a los padres que son cómplices en la seducción de su propio hijo.

En los Estados Unidos, entre los años 2000 y 2001, el 18% (460) de las detenciones realizadas por crimen sexuales en Internet contra menores de edad involucraban a la familia o a conocidos de la víctima.¹³³ De estas detenciones, básicamente la mitad eran miembros de familia (44%) y la mitad conocidos (es decir, vecinos, parientes, amigos de la familia, profesores) (56%).¹³⁴ La mayoría de ellos utilizaba Internet para seducir y manipular a sus víctimas.¹³⁵

La legislación debe incluir castigos para los padres o los tutores legales por su participación en el abuso sexual a través del grooming (por Internet y fuera de Internet) de los menores de edad que estén a su cuidado. Esto debe incluir el grooming de los padres o tutores, así como la complicidad o la instigación a actos de grooming de terceros al permitir o facilitar que tengan acceso a sus hijos. El detrimento de la salud y bienestar del niño, niña, o adolescente ocasionados por abuso sexual no pueden quedar sin castigo.

En un estudio reciente realizado en los Estados Unidos, una niña de 14 años fue contactada a través de Instagram por otro usuario que decía ser un niño de 16 años de edad. Después del contacto inicial siguieron los mensajes de texto y se desarrolló una relación por Internet. Pronto, las conversaciones se volvieron más explícitas, el “niño” enviaba imágenes sexuales y le pedía a la niña que hiciera lo mismo. Cuando ella rechazó, él la amenazó con enseñarle a su padre las conversaciones explícitas y las imágenes. En realidad, se descubrió que el adolescente era en verdad el padre de la niña que posaba como adolescente. El hombre de 42 años de edad se declaró culpable de 12 cargos de incitar a un menor a producir pornografía infantil, de la recepción y del envío de pornografía infantil. Fue sentenciado a 20 años de prisión y a una vida bajo libertad supervisada.

*Peter Holley, *The man who posed as his daughter's online boyfriend to get nude photos of her*, Mar. 17, 2016, WASHINGTON POST, en <https://www.washingtonpost.com/news/true-crime/wp/2016/03/17/the-man-who-posed-as-his-daughters-online-boyfriend-to-get-nude-photos-of-her/> (última visita 24 de agosto de 2017). Ver también, John O'Brien, *Herkimer County dad gets 20 years for tricking daughter into making porn*, Aug. 2, 2016, SYRACUSE.COM, en http://www.syracuse.com/crime/index.ssf/2016/08/herkimer_county_father_imprisoned_for_using_fake_texts_to_trick_teenage_daughter.html (última visita 24 de agosto de 2017).

Penalizar el grooming por Internet como un delito independiente.

Es difícil detectar e identificar comportamientos de grooming sexual porque no existe una definición legal estándar o incluso no se ha acordado todavía una terminología para grooming o grooming por

¹³² *Id.*

¹³³ Kimberly Mitchell et al., *The Internet and Family and Acquaintance Sexual Abuse*, CHILD MALTREATMENT, VOL. 10, No. 1, Feb. 2005, 49-60, en <http://www.unh.edu/ccrc/pdf/jvq/CV93.pdf> (última visita 30 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹³⁴ *Id.*

¹³⁵ *Id.*

Internet.¹³⁶ Para que el público en general, los padres y tutores y las autoridades puedan detectar comportamientos de grooming y castigar de forma eficiente a los agresores, el acto de grooming por Internet debe estar claramente definido y castigado como un delito independiente.¹³⁷ Si se castiga el grooming por Internet sólo como un aspecto de otro crimen sexual, como violación o material sobre abuso sexual infantil, algunas formas de grooming pueden quedar sin sanción. Se deben presentar los cargos penales en contra del delincuente por haber cometido grooming por Internet a más de cualquier otro delito sexual que se pueda haber cometido contra un menor de edad.

Sanciones y Sentencias

Proveer jurisdicción extraterritorial contra los delitos sexuales cometidos en contra de los niños, niñas, o adolescentes.

Es de vital importancia que exista jurisdicción extraterritorial en relación a los delitos sexuales que se cometen en contra de los niños, niñas, o adolescentes. La jurisdicción extraterritorial ofrece al país un mecanismo para que las autoridades tengan los instrumentos necesarios para enjuiciar a sus ciudadanos por actos criminales cometidos fuera de sus fronteras y que sean responsables de dichos actos.¹³⁸ Las disposiciones de incriminación doble, que especifican que un delito que sea cometido en el extranjero también debe ser considerado como un delito en el país de residencia del delincuente a fin de que sea enjuiciado en su país de origen, deben eliminarse ya que representan importantes obstáculos para la eficacia de la jurisdicción extraterritorial.¹³⁹ En los casos en los que se requiere la doble incriminación, es importante que se utilice un umbral de edad común - idealmente de 18 años de edad - para evitar cualquier discrepancia que pudiese impedir el enjuiciamiento de un delincuente sexual infantil.

En abril de 2017, los padres de una niña de 16 años de Sydney, Australia, reportaron que la niña se había perdido. Localizaron a la niña un mes más tarde en los Estados Unidos, se encontraba con Sean Price, un hombre americano de 39 años de edad. Price sedujo a la niña durante aproximadamente seis meses utilizando la aplicación social Snapchat, sacando provecho de su desorden de ansiedad y problemas familiares. Él pidió y recibió fotos de la niña desnuda y eventualmente le convenció de que se escapara de la casa para conocerlo. Price le envió a la niña una transferencia de \$1.600 USD para que comprara el billete de avión y la recibió en Los Ángeles a su llegada. Luego los dos fueron conduciendo hasta Nueva York, y tuvieron relaciones sexuales en varios estados del camino. Price fue arrestado en mayo de 2017 y enfrenta 10 años de prisión por delitos sexuales contra una menor de edad, incluyendo violación en tercer grado y el transporte de una menor de edad con la intención de involucrarla en actividad sexual delictiva. La investigación incluyó a las autoridades de diversas jurisdicciones incluyendo a la policía de Nuevo Gales del Sur, la policía federal de Australia, INTERPOL, la seguridad nacional y el departamento de policía de Nueva York. Price podría todavía enfrentar un juicio en Australia ya que el grooming de niños para propósitos sexuales es un delito criminal.

**Estranged wife of convicted killer Sean Price 'horrified' over claims he lured Sydney girl to US for sex*, May 19, 2017, NEWS.COM.AU, en <http://www.news.com.au/lifestyle/real-life/convicted-killer-sean-price-faces-10-years-jail-after-flying-north-shore-schoolgirl/news-story/feeaf49d11576753ad6bd103d6767985> (última visita 19 de junio de 2017). Ver también, Kathleen Calderwood, *Snapchat grooming: New York man allegedly lures 16yo Sydney girl to America for sex*, My 19, 2017, ABC.NET.AU, en <http://www.abc.net.au/news/2017-05-19/snapchat-grooming-lures-16yo-sydney-girl-to-america-for-sex/8542686> (última visita 19 de junio de 2017).

¹³⁶ Deon Minnie, *supra* nota 79, en 34.

¹³⁷ *Id.*

¹³⁸ Naomi Svensson, *Extraterritorial Accountability: An Assessment of the Effectiveness of Child Sex Tourism Laws*, 28 LOYOLA OF LOS ANGELES INTERNATIONAL AND COMPARATIVE LAW REVIEW 641 (2006), en <http://digitalcommons.lmu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1611&context=ilr> (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹³⁹ *Id.*

Los niños, niñas, o adolescentes no deben ser considerados penalmente responsables por cualquier implicación que exista con un delincuente de grooming por Internet.

Las víctimas no deben ser considerados responsables por su participación en grooming (por Internet o fuera de Internet) y las legislaciones nacionales deben indicar claramente este principio. Un niño, niña, o adolescente que es explotado en una situación de grooming por Internet es una víctima. La responsabilidad penal debe más bien centrarse en los actos del delincuente, quien está sacando ventaja de la edad/juventud del menor de edad, su inexperiencia, o situación de vida, y de quien sea responsable de la explotación del menor de edad.

Las víctimas infantiles deben recibir tratamiento médico y mental a más de otros servicios.

En los casos de grooming por Internet, el delincuente ha violado la confianza del niño, niña, o adolescente y esta traición puede dañar su capacidad de interactuar con otras personas a lo largo de su vida.¹⁴⁰ Una víctima que haya sido seducido por Internet puede sentirse responsable o pensar que se merece este abuso, lo que hace más difícil que el niño, niña, o adolescente revele el abuso.¹⁴¹ Después de una experiencia de seducción, ya sea por Internet o fuera de Internet, la víctima puede sufrir numerosos efectos negativos como bochornos, irritabilidad, ansiedad, estrés, depresión y abuso de sustancias.¹⁴² Incluso en caso de ausencia de abuso sexual físico, puede quedar traumatizado y sufrir un daño emocional por mucho tiempo que fue ocasionado por el abuso sexual sin contacto.¹⁴³ El abuso puede llevar a un cambio en la actitud de la víctima y los valores sociales en torno al comportamiento sexual y a una actividad sexual promiscua.¹⁴⁴

También es importante que la legislación provea servicios de salud mental y médica para las víctimas de grooming por Internet, además de los servicios de apoyo para los miembros de familia de la víctima, para ayudarles durante el proceso de curación y recuperación.¹⁴⁵

Protección de las víctimas infantiles que actúan como testigos en los procedimientos judiciales.

La legislación debería incorporar disposiciones para proteger a las víctimas infantiles que sirven como testigos en los procedimientos judiciales, establecer pautas para la presencia de los defensores de la víctima en la sala de audiencia y permitir la rendición de testimonios en circuito cerrado cuando sea necesario. Se hacen estas adaptaciones para proteger a los niños, niñas, o adolescentes sexualmente explotados y evitar que sean traumatizados adicionalmente por la presencia potencial del delincuente en la sala de audiencia.¹⁴⁶

Establecer sanciones mínimas para los seductores por Internet.

El establecer sanciones mínimas especialmente para delitos graves como delitos sexuales en contra de los niños, niñas, o adolescentes es una forma importante de asegurar que la gravedad del delito tenga una sanción proporcional y consistente.¹⁴⁷ Los beneficios de este enfoque también se aplican para los casos de grooming por Internet. Las sanciones mínimas pueden ayudar a disuadir a los

¹⁴⁰ Trisha Randhawa and Scott Jacobs, *supra* nota 67, en 16.

¹⁴¹ *Id.*

¹⁴² Helen Whittle et al., *supra* nota 2, en 60.

¹⁴³ *Id.*

¹⁴⁴ Child Safety Online: Global Challenges and Strategies Technical Report, *supra* nota 20, en 42.

¹⁴⁵ John Carr and Zoe Hilton, *Combating child abuse images on the Internet – International Perspectives* 73, INTERNET AND CHILD ABUSE: CURRENT RESEARCH AND POLICY (2011), edited by Julia Davidson and Petter Gottschalk (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁴⁶ Wendy Murphy, *Traumatized Children Who Participate in Legal Proceedings are Entitled to Testimonial and Participatory Accommodations Under the Americans with Disabilities Act*, ROGER WILLIAMS UNIVERSITY LAW REVIEW (2014), en <http://rogerwilliamslawreview.org/files/2013/12/murphy.pdf> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁴⁷ *A Victim's Guide to Sentencing*, Victims of Violence, en <http://www.victimsofviolence.on.ca/victim-information-library/a-victims-guide-to-sentencing/#mandatory-minimum-penalties-mmps> (última visita 30 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

posibles agresores a cometer un delito, o evitar algunos castigos que a menudo son severos.¹⁴⁸ Además, las condenas mínimas pueden proporcionar penas graves y severas para los agresores violentos, evitando disparidades en la sentencia.¹⁴⁹ De esta forma, los agresores se ven “incapacitados” durante el tiempo de su reclusión, reduciendo de esta forma la reincidencia y protegiendo al público durante ese período de tiempo.¹⁵⁰ En última instancia, estos requisitos ayudan a garantizar que se haga justicia en delitos que son especialmente graves.¹⁵¹ Las sanciones deben aplicarse de forma eficaz y coherente para garantizar su eficacia.¹⁵²

Aumentar las penas para los agresores reincidentes y en caso de existir circunstancias agravantes.

La legislación nacional debería garantizar un castigo estricto para los agresores extremos, tales como agresores reincidentes o aquellos que cometen el grooming por Internet de niños, niñas, o adolescentes como parte de una organización criminal. La disuasión adecuada de agresores/delitos reincidentes requiere algo más que meras multas y clasificaciones de faltas.¹⁵³ En las pautas para dictar las sentencias se debería incluir el incremento de penas para los delitos de grooming por Internet que deberían tomar en cuenta lo siguiente:¹⁵⁴

- edad de la víctima;
- diferencia de años entre el delincuente y la víctima;
- cualquier herida física o psicológica que haya sufrido la víctima;
- grado al cual el delito fue planificado;
- nivel de persistencia en la comunicación con la víctima;
- número de presuntas víctimas;
- sofisticación del proceso de grooming por Internet;
- gravedad del contenido sexual enviado o solicitado a la víctima;
- incidencia de los encuentros fuera de Internet después del abuso sexual por Internet;
- cometer el delito de común acuerdo con otro (complicidad; conspiración);
- abuso de la posición de autoridad;
- naturaleza de la relación previa entre el delincuente y la víctima (si hay); y
- compartir o amenaza de compartir imágenes sexuales de la víctima con otros (extorsión sexual).

¹⁴⁸ Report to Congress: Mandatory Minimum Penalties in the Federal Criminal Justice System, Chapter 5, en http://www.ussc.gov/sites/default/files/pdf/news/congressional-testimony-and-reports/mandatory-minimum-penalties/20111031-rtc-pdf/Chapter_05.pdf (última visita 30 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Ver también, Evan Bernick and Paul J. Larkin, Jr., *Reconsidering Mandatory Minimum Sentences: The Arguments for and against Potential Reforms*, Heritage Foundation, Legal Memorandum No. 114, Feb. 10, 2014, en http://thf_media.s3.amazonaws.com/2014/pdf/LM114.pdf (última visita 30 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁴⁹ *Id.*

¹⁵⁰ *Id.*

¹⁵¹ *Id.*

¹⁵² Child Safety Online: Global Challenges and Strategies, *supra* nota 20, en 12.

¹⁵³ Eva J. Klain, *Prostitution of Children and Child-Sex Tourism: An Analysis of Domestic and International Responses* 47, National Center for Missing & Exploited Children, en <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/Digitization/189251NCJRS.pdf> (última visita 30 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁵⁴ Sentencing Council, *Sexual Offences Definitive Guidelines*, UK, effective from Apr. 1, 2014, en http://www.sentencingcouncil.org.uk/wp-content/uploads/Final_Sexual_Offences_Definitive_Guideline_content_web1.pdf (última visita 7 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Legislación Regional e Internacional

El grooming por Internet de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales es un tema multi-jurisdiccional que requiere una respuesta global coordinada. El que los países adopten una legislación uniforme en todo el mundo, ayudaría a armonizar las definiciones, los delitos y las penas y facilitaría la cooperación a través de las fronteras, en un esfuerzo por combatir el grooming por Internet y otras formas de explotación sexual infantil a nivel internacional. Las leyes que varían de país a país debilitan la posición de la comunidad internacional en contra de la explotación sexual infantil y permiten que los depredadores concentren sus esfuerzos en lugares donde existen menores posibilidades de enjuiciamientos. Es esencial tener un enfoque holístico que: proporcione coherencia en la tipificación y el castigo; eleve la conciencia del público sobre el tema; incremente los servicios para las víctimas y; mejore en general los esfuerzos de la aplicación de la ley a nivel local, nacional e internacional para luchar eficazmente contra el grooming por Internet y otras formas de explotación sexual infantil.

Los instrumentos legales internacionales ofrecen una base sólida para dirigir los esfuerzos de protección de menores de edad a medida que los países luchan para combatir el grooming por Internet de niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, el grooming sexual de niños, niñas, o adolescentes no ha sido completamente abordado a nivel internacional. Existen numerosos instrumentos jurídicos internacionales como el Convenio sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo sobre la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil que aborda ampliamente el abuso sexual y la explotación infantil. Estos instrumentos presentan terminología y definiciones que son relevantes y aplicables cuando se refieren a grooming, pero no se refieren concretamente a grooming por Internet. Sin embargo, el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual es el primer instrumento internacional que específicamente aborda el grooming por Internet (captación sexual de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales).

En el plano regional, sólo la Directiva 2011/93/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea del 13 de diciembre de 2011 sobre la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil y la sustitución de la Decisión Marco 2004/68/JHA abordan específicamente el tema de grooming por Internet (captación sexual por Internet de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales) y comportamientos delictivos similares como forzar a un niño, niña, o adolescente a estar presente actividades sexuales o participe en actuaciones de explotación o abuso sexual.

El reconocimiento y cumplimiento de los estándares internacionales y regionales debería estar seguido por lo siguiente: (1) la adopción e implementación de la legislación nacional; (2) la creación de un plan nacional para combatir el grooming por Internet, incluyendo programas nacionales y políticas públicas; y (3) el cumplimiento de la ley y capacitación judicial para promover la comprensión y la aplicación de estas leyes.

En esta sección resaltamos los aspectos claves de cada uno de los instrumentos para enfocar la atención en las disposiciones relevantes.

Convenio para la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual

El Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (también llamado Convenio de Lanzarote)¹⁵⁵ se enfoca en garantizar los mejores intereses de los niños a través de la prevención del abuso y la explotación, protección y ayuda a las víctimas, sanción a los agresores, y la promoción de la cooperación en la aplicación de la ley y derecho internacional.

El Convenio de Lanzarote se abrió a la firma el 25 de octubre del año 2007, y entró en vigor el 1 de julio de 2010. El Convenio de Lanzarote está abierto para la firma de sus Estados Miembros, Estados no miembros que han participado en su elaboración, para la Comunidad Europea, y está abierto a la adhesión de otros Estados no miembros. En el presente, 42 Estados Miembros han ratificado el Convenio de Lanzarote y otros cinco Estados Miembros lo han firmado, pero no lo han ratificado.¹⁵⁶

El Convenio reconoce los efectos perjudiciales de la explotación y el abuso sexual para la salud y el desarrollo psicosocial de los niños, niñas o adolescentes. Teniendo en cuenta el aumento del uso y el peligro inherente del uso de las TICs (*por ejemplo*, dificultad de vigilancia, el anonimato) el Convenio estableció que la captación de menores de edad para propósitos sexuales es un delito independiente.¹⁵⁷ Como bien lo evidencia el informe explicativo del Convenio, el delito encarna el tema de “grooming” por primera vez en un instrumento internacional, centrándose exclusivamente en el “método más peligroso de grooming de niños que se lleva a cabo a través de Internet y mediante el uso de los teléfonos móviles.”¹⁵⁸ Al hacerlo, el Convenio reconoce la necesidad de la cooperación internacional para abordar los delitos que las TICs facilitan. Los artículos importantes incluyen lo siguiente:

- El Artículo 3 define la palabra “niño” como cualquier persona menor a 18 años de edad y la palabra “víctima” como un niño sujeto a explotación y abuso sexual.
- Los Artículos 5, 6, y 8 requieren que cada Estado Parte lleve a cabo capacitación, educación y campañas de sensibilización sobre la explotación sexual y el maltrato infantil para niños, profesionales y el público en general.
- Los Artículos 12 y 13 tienen que ver con el reporte de sospechas sobre abuso o explotación infantil que se hace a las autoridades responsables junto con la necesidad de contar con líneas directas de teléfono o Internet.
- El Artículo 18 define “abuso sexual” y requiere que el abuso sexual de un niño sea penalizado.
- Los Artículos 20 y 21 tratan sobre los delitos relacionados con el material sobre abuso sexual infantil (incluyendo la producción, distribución y posesión) y la participación de niños, niñas, o adolescentes en actividades de explotación o abuso sexual.

¹⁵⁵ Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (CETS 201) *supra* nota 62.

¹⁵⁶ Ver, *Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (CETS 201): Chart of Signatures and Ratifications*, en <http://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/201/signatures> (última visita 20 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁵⁷ Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (CETS 201) *supra* nota 62.

¹⁵⁸ Explanatory Report to the Council of Europe Convention on the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse, *supra* nota 63 (explica “la captación de niños para propósitos sexuales que es comunmente conocida como ‘grooming’”).

- El Artículo 22 requiere que cada Estado Parte aborde la corrupción infantil al penalizar el enseñar material de abuso sexual o actividades sexuales a un niño.
- El Artículo 23 exige que cada Estado Parte tome las medidas necesarias para tipificar como delito el acto de que un adulto proponga a un niño tener un encuentro a través de un sistema informático, con la intención de cometer un delito sexual tal como se define en los Artículos 18 y 20, si el adulto puede haber determinado la edad del menor, siempre que la propuesta esté seguida con intentos de llegar a un encuentro. [Los miembros de la Unión Europea (UE), así como todas las instituciones de la UE, consideran que el Artículo 23 es su definición de "grooming por Internet."]
- El Artículo 25 aborda la jurisdicción, incluyendo la jurisdicción extraterritorial sin el requisito de la doble incriminación.
- El Artículo 28 define el concepto de "circunstancias agravantes", como los casos de daño extremo, la reincidencia, o cuando el delito fue cometido por un miembro de la familia o como parte de una organización criminal.
- El Artículo 30 (5) requiere que cada Estado Parte tome las medidas necesarias para garantizar la eficacia de la investigación y la persecución de los delitos, incluyendo operaciones encubiertas en caso necesario.
- El Artículo 34 (1) y (2), especifica que cada Estado Parte adoptará medidas para asegurar que las personas responsables de la investigación de abuso y explotación sexual infantil estén debidamente capacitadas y especializadas para dicho propósito. Además, cada Estado Parte deberá adoptar las medidas necesarias para iniciar investigaciones penales, incluso si existe incertidumbre en cuanto a la edad real de la víctima.
- El Artículo 35 obliga a cada Estado Parte a asegurar que las entrevistas con el niño se lleven a cabo sin retrasos injustificados después de que los hechos han sido denunciados a las autoridades competentes; las entrevistas tendrán lugar en locales diseñados o adaptados para este propósito; serán llevadas a cabo por profesionales especialmente capacitados y todas las entrevistas serán realizadas por la misma persona, si es posible; el número de entrevistas será tan limitado como sea posible; y el niño puede estar acompañado por su representante legal.
- El Artículo 36 aborda los procedimientos judiciales penales y requiere que cada Estado Parte garantice que la capacitación sobre los derechos del niño, el abuso sexual infantil y la explotación sexual estén disponibles para todas las personas que intervienen en los procedimientos judiciales, y en particular para jueces, fiscales y abogados. Adicionalmente cada Estado Parte asegurará que el juez pueda ordenar una audiencia sin la presencia del público; y que la víctima pueda ser escuchada en la sala sin estar presente (es decir, a través de tecnologías apropiadas de comunicación).
- El Artículo 38 aborda los principios y medidas generales para la cooperación internacional.

Directiva de la Unión Europea relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil

El 13 de diciembre de 2011, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron la Directiva 2011/93/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra el abuso sexual, y la explotación sexual y la pornografía infantil, que reemplazó la Decisión Marco del Consejo 2004/68/JHA.¹⁵⁹ La Directiva mejora y actualiza el Convenio de Lanzarote del año 2010.

La Directiva entró en vigor el momento de su adopción. Para cumplir con las normas, los Estados Miembros que han ratificado la Directiva tenían que poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas antes del 18 de diciembre de 2013. A partir del año 2017, 27 Estados miembros han adoptado medidas para cumplir con la presente Directiva en virtud de la legislación nacional.^{160, 161}

La Directiva sincroniza y aumenta las sanciones para una serie de delitos sexuales contra los niños, niñas, o adolescentes, incluyendo: el abuso sexual; la explotación sexual; el material sobre abuso sexual infantil; y especialmente grooming. Por otra parte, la Directiva obliga a los Estados Miembros a adoptar un enfoque pro activo mediante la aplicación de medidas destinadas, no sólo a la intervención sino también a la prevención, incluyendo medidas para: identificar y evaluar los riesgos que los potenciales agresores pueden representar¹⁶² y los reincidentes;¹⁶³ evitar que los agresores mantengan profesiones que implican el contacto regular con los niños, niñas, o adolescentes; e introducir disposiciones para proteger a las víctimas durante las investigaciones y los procesos judiciales.¹⁶⁴

Además, la Directiva toma en cuenta el creciente uso de las TICs para cometer delitos sexuales contra de los niños y reconoce explícitamente el problema emergente de la “captación por Internet de niños, niñas, o adolescentes para propósitos sexuales a través de las redes sociales y las salas de chat.”¹⁶⁵ Si bien la Directiva reconoce la amenaza específica inherente por Internet (es decir anonimato, identidad falsa) se queda corta en establecer el grooming por Internet como un delito independiente.¹⁶⁶ Concretamente, la Directiva ordena a los Estados Miembros a tipificar como delito el grooming fuera de Internet que ocurre fuera del contexto de Internet, dónde la captación “ocurre en la presencia o proximidad del niño.”¹⁶⁷ Sin embargo, bajo las especificaciones de la Directiva, la captación sexual por Internet requiere que los “actos materiales que lleven a dicho encuentro” sean

¹⁵⁹ *Directive 2011/92/EU of the European Parliament and of the Council of 13 December 2011 on combating the sexual abuse and sexual exploitation of children and child pornography, and replacing Council Framework Decision 2004/68/JHA*, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011L0093&from=EN> (última visita 27 de junio de 2017). *Corrigendum to Directive 2011/92/EU, '2011/92/EU' to be read as '2011/93/EU'*, <http://db.eurocrim.org/db/en/doc/1715.pdf> (última visita 27 de junio de 2017).

¹⁶⁰ National Implementing Measures (NIM) communicated by the Member States concerning: Directive 2011/92/EU of the European Parliament and of the Council of 13 December 2011 on combating the sexual abuse and sexual exploitation of children and child pornography, and replacing Council Framework Decision 2004/68/JHA, en <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/NIM/?uri=CELEX:32011L0093> (última visita 20 de agosto de 2017).

¹⁶¹ Dinamarca no fue parte de la adopción de esta Directiva por lo tanto no está vinculada o sujeta a su aplicación. Ver, *Directive 2011/92/EU of the European Parliament and of the Council of 13 December 2011 on combating the sexual abuse and sexual exploitation of children and child pornography, and replacing Council Framework Decision 2004/68/JHA*, *supra* nota 159, en el párrafo 52.

¹⁶² *Directive 2011/92/EU of the European Parliament and of the Council of 13 December 2011 on combating the sexual abuse and exploitation of children and child pornography*, *supra* nota 159, en Artículo 22.

¹⁶³ *Id.* en Artículo 24.

¹⁶⁴ *Id.* en Artículo 20.

¹⁶⁵ *Id.* en párrafo 12.

¹⁶⁶ *Id.* en párrafo 19.

¹⁶⁷ *Id.*

seguidos de una propuesta a fin de poder establecer el delito.¹⁶⁸ Por último, se instruye a los Estados Miembros que permitan que las autoridades operen bajo una identidad oculta en Internet durante las investigaciones.¹⁶⁹

La Directiva exige que los Estados Miembros tipifiquen como delito la captación realizada por un adulto, a través de las TICs, para encontrarse con una persona que aún no ha alcanzado la edad para dar consentimiento sexual, dónde la propuesta de encontrarse en persona está seguida por actos materiales que conducen a dicho encuentro.¹⁷⁰

La Directiva aborda muchos otros temas pertinentes incluyendo:

- El Artículo 3 (2) y (3) tipifica como delito el acto de hacer que un niño presencie actividades sexuales (es decir, pornografía) o abuso sexual, incluso sin tener que participar en dicho acto.
- El Artículo 4 (2) sanciona el acto de hacer que un niño participe en espectáculos abusivos o de explotación sexual (es decir, exhibición en directo destinada a un público, incluyendo el uso de las TICs) o la explotación de un niño para tales fines.
- El Artículo 6 (1) define la “captación de un niño para propósitos” como la propuesta que hace un adulto, por medio de las TICs, para reunirse con un niño con el fin de cometer un delito sexual, donde la propuesta está seguida por actos materiales conducentes a tal reunión.
- El Artículo 6 (2) exige que los Estados Miembros garanticen que el intento de un adulto, por medio de las TICs, para captar a un niño para que provea material sobre abuso sexual infantil (representando al niño) sea sancionado.
- El Artículo 7 (2) trata de que cualquiera de los delitos incluidos en la Directiva sea sancionados.
- El Artículo 9 trata de las circunstancias agravantes que deben ser consideradas.
- El Artículo 15 aborda las medidas de investigación y enjuiciamiento.
- El Artículo 16 (1) y (2) exige a los Estados Miembros a asegurar que las normas de confidencialidad impuestas a ciertos profesionales no representen un obstáculo para poder informar sobre presuntos delitos sexuales. Además, los Estados Miembros están obligados a alentar a toda persona que conoce o sospecha de que se ha cometido un delito sexual contra un niño a que pueda informar a las autoridades.
- El Artículo 17 define las jurisdicciones, incluyendo la jurisdicción extraterritorial y la necesidad de coordinar los esfuerzos de enjuiciamiento a través de las fronteras.
- El Artículo 23 obliga a los Estados Miembros a crear conciencia y a educar al público sobre los posibles peligros que los niños, niñas, o adolescentes enfrentan por Internet y a proveer capacitación a las autoridades y otros funcionarios que pudieran entrar en contacto con las víctimas infantiles.

¹⁶⁸ *Id.* en Artículo 6.

¹⁶⁹ *Id.* en párrafo 27.

¹⁷⁰ *Id.* en Artículo 6.

Implementación

Cada vez más, el grooming por Internet representa un grave riesgo para los niños del mundo. Con el objetivo de enfrentar adecuadamente este riesgo, es importante que: los legisladores entiendan lo que grooming implica; a quiénes se dirigen los groomers por Internet; y cuáles son los foros por Internet; y las técnicas que más frecuentemente utilizan estos agresores. Es importante que los países no sólo desarrollen una legislación enfocada en proteger a los niños, niñas, o adolescentes del grooming por Internet, sino que también garanticen la aplicación de la ley. Existe una amplia gama de esfuerzos e iniciativas de apoyo, como el desarrollo de mecanismos para la presentación de informes y campañas de sensibilización pública, que ayudan a garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones legislativas y permiten que el país posicione la protección de los niños, niñas, o adolescentes como una prioridad nacional.

Un enfoque integral hacia una implementación duradera debe incorporar tanto los elementos de **prevención** como los de **protección**. Algunos de los ejemplos de mejores prácticas que incluyen enfoques de prevención y protección incluyen:



Prevención

- Estrategia Nacional/Planes de Acción
- Marcos legales para proteger a los niños por Internet
- Programas de capacitación y educación
- Campañas de sensibilización
- Programas de Responsabilidad Social Corporativa
- Investigación y recolección de datos



Protección

- Herramientas legislativas mejoradas
- Procesos legales formales (arrestos, juicios y sanciones)
- Servicios para las víctimas
- Mecanismos de seguimiento y entrega de informes

Las asociaciones público-privadas, en conjunto con la colaboración trans-fronteriza e intersectorial son elementos cruciales en el proceso de implementación para contribuir tanto en las iniciativas preventivas como en las de protección. El sector privado puede tener acceso a información y recursos que no están generalmente disponibles para los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, las instituciones financieras pueden apoyar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley monitoreando y reportando las transacciones comerciales por Internet que están relacionadas con delitos en contra de los niños, niñas o adolescentes, y los proveedores de servicios de Internet pueden ayudar a las autoridades a impedir o bloquear el acceso a los sitios web que facilitan estos crímenes.¹⁷¹

La colaboración es la clave para combatir el abuso sexual infantil, subraya la importancia de establecer redes mundiales de expertos de distintas disciplinas para encontrar soluciones eficaces. Es necesario contar con una colaboración inter-sectorial y trans-fronteriza para abordar la naturaleza sin fronteras y multi-sectorial de los crímenes como grooming por Internet y garantizar que los agresores no puedan explotar las diferencias entre las leyes nacionales relacionadas con la legalidad

¹⁷¹ Kim-Kwang Raymond Choo, *Responding to Online Child Sexual Grooming: An Industry Perspective* No. 379, AUSTRALIAN INSTITUTE OF CRIMINOLOGY, Jul. 2009, en http://www.aic.gov.au/media_library/publications/tandi_pdf/tandi379.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

de sus acciones y las sanciones disponibles.¹⁷² Por ejemplo, la *Operación Tantalio*, lanzada por la policía nacional de España y coordinada por la INTERPOL y Europol, reunió a las autoridades de 15 países de América Central, Sud América y Europa.¹⁷³ A inicios del año 2016, la operación investigó el intercambio de material sobre abuso sexual infantil a través de las aplicaciones de mensajería de los teléfonos móviles y para abril del año 2017 se realizaron 38 arrestos en América Latina y Europa. El jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL en Colombia, Jorge Mora Cortés, dijo: “Es de vital importancia contar con la cooperación internacional para identificar a las víctimas y agresores y descubrir los vínculos entre las investigaciones que se llevan a cabo en los distintos países.”¹⁷⁴ Finalmente, la colaboración entre las partes interesadas maximiza el uso de recursos, evita que se dupliquen los esfuerzos y facilita el intercambio de información.

Iniciativas de Prevención y Protección

El mundo todavía se encuentra en una etapa inicial para crear medidas que puedan abarcar el combate contra las acciones de grooming por Internet de niños, niñas, y adolescentes con fines sexuales. Para este fin, varias de las partes interesadas incluyendo las cooperativas intergubernamentales, organizaciones internacionales y organismos nacionales de aplicación de la ley, líderes de la industria y organizaciones sin fines de lucro están trabajando juntos para implementar una serie de iniciativas para promover la seguridad por Internet en un esfuerzo para evitar que los niños, niñas, o adolescentes sean captados a través de Internet. Estas iniciativas buscan fortalecer y apoyar la legislación nacional que penaliza este tipo de comportamiento y permitir que las autoridades puedan identificar, investigar y enjuiciar debidamente a los agresores. Con el objetivo de que el público pueda entender de mejor manera los objetivos y resultados de estos esfuerzos, a continuación, describimos una serie de iniciativas de prevención y protección.

*Estrategia Nacional/Plan de Acción*¹⁷⁵

Una estrategia nacional o un plan de acción nacional actúa como un programa a largo plazo para un país que ha dado prioridad a ciertas políticas, como la protección de menores de edad y el combate contra la explotación sexual. Esto puede ser una herramienta valiosa para ayudar a las personas involucradas a entender el alcance del tema y establecer políticas coherentes, procedimientos, normas, mecanismos, tecnologías y otras respuestas. Adicionalmente, una estrategia nacional puede promover la cooperación y colaboración entre las autoridades y organizaciones competentes en todos los sectores.¹⁷⁶

En abril de 2017 el gobierno escocés introdujo el plan de acción nacional para la seguridad en Internet para niños y adolescentes (National Action Plan on Internet Safety for Children and Young People).¹⁷⁷ La premisa del plan es desarrollar las acciones que fueron establecidas por el plan de acción del

¹⁷² Cristiana De Paoli, *The Role of International Cooperation in Tackling Sexual Violence Against Children*, en <https://rm.coe.int/1680471128> (última visita 11 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁷³ *Global operation targets child sexual abuse material exchanged via messaging apps*, Apr. 18, 2017, INTERPOL, en <https://www.interpol.int/en/News-and-media/News/2017/N2017-047> (última visita 21 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁷⁴ *Id.*

¹⁷⁵ Una Estrategia Nacional/Plan de Acción provee un programa amplio de largo plazo para un país que intenta dar prioridad a un tema en particular, como la protección infantil o la explotación sexual, en sus aspectos políticos, sociales y la agenda legislativa. Esto puede ser una herramienta valiosa para ayudar a las personas interesadas a entender el alcance del tema y establecer políticas coherentes, procedimientos, normas, mecanismos, tecnologías y otros recursos para hacer frente al tema en particular.

¹⁷⁶ El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *Plan de acción Nacional para la protección de los niños en contra de la explotación sexual* 4, Artículo no. S.2008.024, Dec. 2007, en <http://www.government.se/contentassets/fb78975ee42f41349f782189fbee929a/national-action-plan-for-safeguarding-children-from-sexual-exploitation> (última visita 18 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁷⁷ *National Action Plan on Internet Safety for Children and Young People*, Scottish Government, Apr. 2017, en <http://dera.ioe.ac.uk/28891/1/00516921.pdf> (última visita 18 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

gobierno escocés en el año 2010 sobre la seguridad infantil en Internet y el plan de acción escocés 2011/12 sobre la seguridad de los niños en Internet y el uso responsable. El plan de acción nacional actual pretende dar al público las capacidades, conocimiento y entendimiento para ayudar a los niños y jóvenes a usar la red con seguridad; animar el uso seguro y responsable de Internet y crear un entorno más seguro por Internet.¹⁷⁸ Además se basa en el progreso que ya se ha alcanzado en los planes de acción anteriores, a través de diversas asociaciones con diversas organizaciones que se enfocan en la seguridad en Internet de los niños y jóvenes y en la implementación de una variedad de iniciativas nacionales¹⁷⁹, tanto preventivas como de la coalición 5Rights¹⁸⁰ y Stop it Now! Scotland,¹⁸¹ y los esfuerzos de protección como la Operación Latisse de la policía de Escocia.¹⁸²

De la misma manera, el Gobierno de Australia lanzó una estrategia nacional para la protección de la infancia australiana 2009-2020 (National Strategy for Protecting Australia's Children).¹⁸³ El resultado 6 de la estrategia tiene que ver con el abuso y la explotación sexual infantil que busca proteger a los niños, niñas, o adolescentes de todas las formas de abuso sexual y explotación a través de estrategias enfocadas en la prevención y el apoyo a los sobrevivientes a través de respuestas específicas terapéuticas y legales. El enfoque central está específicamente en el rol que Internet tiene como mecanismo de explotación sexual de niños, niñas, o adolescentes. Bajo el resultado 6, en la estrategia 6.1 se discute acciones para aumentar la conciencia del abuso sexual y explotación de los niños incluyendo la explotación por Internet e incluye iniciativas de educación en ciber-seguridad, eventos de concienciación a nivel comunitario y estrategias de intervención temprana.¹⁸⁴ La estrategia 6.3 se enfoca en fortalecer los procesos de aplicación de la ley y los judiciales al extender el trabajo hacia la detección, investigación y el enjuiciamiento de la explotación sexual por Internet.¹⁸⁵

Herramientas Legislativas y Procesos Legales Mejorados

Los países del mundo han hecho avances en desarrollar legislación que abordan los diferentes delitos en contra de los niños, niñas o adolescentes. Sin embargo, no todas las leyes son amplias o eficaces. Se debe hacer una revisión periódica de las herramientas legislativas para mejorar la eficiencia, realinear las penas y mantenerse al corriente de las tendencias delictivas y el entorno cambiante.

¹⁷⁸ *Id.*

¹⁷⁹ *Id.* en 3, 13-14.

¹⁸⁰ 5Rights Youth Commission es un grupo de 18 personas jóvenes con edades que van desde los 14-21 años de toda Escocia que investigan el mundo por Internet y los derechos de los jóvenes en ese espacio. Ver, YoungScot, *5Rights Youth Commission*, en <http://young.scot/5rights/> (última visita 27 de julio de 2017); ver también, Scottish Government, *National Action Plan on Internet Safety for Children and Young People*, en <http://www.gov.scot/Publications/2017/04/1061/8> (última visita 27 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁸¹ Stop it Now! Scotland es un programa nacional enfocado en la prevención de abuso sexual infantil; ofrece una intervención directa a las personas en el país que están preocupadas sobre sus “pensamientos sexuales o comportamientos, que han sido arrestadas recientemente o que están preocupadas por un miembro de la familia.” *Stop it Now! Scotland*, en <https://www.stopitnow.org.uk/scotland.htm> (última visita 21 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁸² La Operación Latisse es la primera operación a nivel nacional que sólo se enfoca en las diversas formas de abuso sexual por Internet, este proyecto ha identificado a más de 500 niños que han sido víctimas o potenciales víctimas de abuso sexual por Internet o abuso relacionado. Ver, *Thirty million images of child sexual abuse recovered*, Jul. 29, 2016, Police Scotland, en <http://www.scotland.police.uk/whats-happening/news/2016/july/thirty-million-images-of-child-sexual-abuse-recovered-during-operation> (última visita 21 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁸³ *National Framework for Protecting Australia's Children 2009-2020*, Jun. 2009, Australian Government Department of Social Services, en <https://www.dss.gov.au/our-responsibilities/families-and-children/publications-articles/protecting-children-is-everyones-business?HTML> (última visita 21 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁸⁴ *Id.*

¹⁸⁵ *Id.*

El NSPCC lanzó la campaña Flaw in Law (Fallas en la Ley) en octubre de 2014 en el Reino Unido. La campaña se enfocaba en un nuevo delito haciendo que sea ilegal que un adulto envíe a un niño mensajes sexuales por Internet. Más de 50,000 ciudadanos firmaron la petición y escribieron al Ministro para que se crease una nueva ley de Protección por Internet para Niños. En diciembre de 2014 el Primer Ministro anunció que era inminente una nueva ley; y finalmente ésta fue aprobada como parte de la Ley de Delitos Graves (Serious Crime Act) (2015). Ahora los adultos que envían mensajes sexuales a los niños, niñas, o adolescentes en Inglaterra y Gales pueden ser acusados y el abuso se detendrá antes de que comience.

*National Society for the Prevention of Cruelty to Children, *Flaw in the Law*, en <https://www.nspcc.org.uk/what-we-do/campaigns/flaw-law/> (última visita 7 de julio de 2017).

El Gobierno sueco actualizó su Plan Nacional de Acción para la protección de los niños contra la Explotación Sexual en el año 2008.¹⁸⁶ Bajo el auspicio del plan de acción nacional, el gobierno tomó medidas enfocadas en enmendar la legislación nacional para fortalecer la protección de los niños, niñas, o adolescentes en el derecho penal mediante la promulgación de leyes sobre delitos sexuales.¹⁸⁷ Como resultado el Ministerio de Justicia estableció una comisión para investigar cómo la ley penal existente de Suecia podría ser aplicada a los adultos que buscan contacto con menores de edad con fines sexuales (child grooming), y para considerar si la ley existente era suficiente para proteger a los niños, niñas o adolescentes.¹⁸⁸ La comisión recomendó incluir una nueva disposición relacionada con el contacto de niños, niñas, o adolescentes para fines sexuales.¹⁸⁹ En definitiva, esta nueva disposición, sección 10a relacionada con el contacto con menores de edad para propósitos sexuales se introdujo en el Código Penal y entró en vigor el 1 de julio de 2009.¹⁹⁰ La sección 10a penaliza a una persona que decida encontrarse con un menor de 15 años y posteriormente tome medidas para asegurar que el encuentro ocurra.¹⁹¹

La legislación debe estipular que no es necesario el contacto con un niño, niña, o adolescente real para enjuiciar a los agresores que se arrestan en tales operaciones encubiertas.¹⁹² Además, las leyes deben definir claramente las protecciones y las responsabilidades de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que están implicados en operaciones encubiertas (esto se examinará más adelante).¹⁹³ Es importante que los investigadores estén debidamente capacitados para que no sólo estén bien versados en la jerga que los jóvenes usan para ser creíbles en las conversaciones por Internet, pero también que puedan participar con cautela en las conversaciones con agresores

¹⁸⁶ Ministry of Health and Social Affairs, *National Action Plan for Safeguarding Children from Sexual Exploitation* 10, en <http://www.government.se/contentassets/fb78975ee42f41349f782189fbee929a/national-action-plan-for-safeguarding-children-from-sexual-exploitation> (última visita 11 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁸⁷ *Id.* en 10.

¹⁸⁸ *Id.* en 11.

¹⁸⁹ *Id.*

¹⁹⁰ ECPAT Sweden, *Comments to the fifth Swedish governmental report from ECPAT Sweden* 13, Feb. 28, 2014, en http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/SWE/INT_CRC_NGO_SWE_18037_E.pdf (última visita 25 de julio de 2017).

¹⁹¹ Government Offices of Sweden, *Swedish Penal Code, Chapter 6*, Sep. 22, 2014, en http://www.government.se/contentassets/602a1b5a8d65426496402d99e19325d5/chapter-6-of-the-swedish-penal-code-unofficial-translation_20140922.pdf (última visita 14 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁹² Australian Institute of Criminology, *Online Child Grooming Laws*, HIGH TECH CRIME BRIEF, No. 17 (Apr. 2008), en http://aic.gov.au/media_library/publications/htcb/htcb017.pdf (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁹³ UN Office on Drugs and Crime (UNODC), *Study on the Effects of New Information Technologies on the Abuse and Exploitation of Children* 57, 2015, en https://www.unodc.org/documents/organized-crime/cybercrime/Study_on_the_Effects.pdf (última visita 25 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

sexuales por Internet a fin de no alentarles a cometer un delito ya que podrían argumentar que se les tendió una trampa.¹⁹⁴

El tipificar ciertas conductas simplemente no es suficiente, para que la legislación sea eficaz, debe proporcionar a las autoridades la capacidad necesaria para proseguir con las investigaciones y garantizar que la justicia se aplique en actos que están prohibidos por la ley. Las medidas enfocadas en las investigaciones, detenciones, juicios y sentencias deberían ser evaluadas continuamente y de forma diligente con el objetivo de mejorar la eficacia de estas estrategias y garantizar el procesamiento exitoso de estos casos.

Entre estas medidas de investigación, las operaciones encubiertas pueden dar a las autoridades una ventaja en la detección, prevención y enjuiciamiento del abuso sexual y explotación infantil, especialmente en delitos que tienen que ver con el abuso por Internet. Las operaciones encubiertas por Internet son un método preventivo que permite a los investigadores hacerse pasar por niños, niñas, o adolescentes y entrar a las salas de chat y otras comunidades por Internet sin necesidad de alterar su identidad física o pasar meses estableciendo una identidad encubierta como lo requieren las investigaciones fuera de Internet.¹⁹⁵ En las operaciones preventivas, el crimen aún no se ha cometido y las autoridades trabajan para evitar o disuadir que se cometa el delito, en contraposición con las operaciones reactivas que se realizan después de que el delito se haya cometido.¹⁹⁶ La vigilancia policial preventiva puede utilizarse en las sitios de redes sociales, salas de chat, sitios de encuentros entre pares y foros similares, tomando los perfiles de niños, niñas, o adolescentes que han sido seducidos o creando perfiles falsos y monitoreando las acciones de los agresores sexuales conocidos.¹⁹⁷

El caso “Sweetie” es un ejemplo de una operación encubierta en la cual los oficiales utilizaron un niño creado en la computadora para atrapar a los delincuentes. En 2013, la organización Terre des Hommes Holanda sacó a la luz un fenómeno que era desconocido hasta entonces, a pesar de ser un fenómeno generalizado que va en aumento, es una forma de explotación infantil que ha cobrado miles de víctimas en un sitio tan lejano como las Filipinas: es el turismo infantil con cámaras web. Los investigadores de Terre des Hommes fueron capaces de identificar a más de 1.000 adultos que estaban dispuestos a pagar a niños, niñas, o adolescentes de países en desarrollo para que realizaran actos sexuales utilizando una cámara web con la ayuda de una niña filipina virtual llamada Sweetie de 10 años de edad. Este señuelo virtual fue creado con tecnología innovadora que era controlado por los investigadores de Terre des Hommes. Más de 20.000 depredadores de todo el mundo se pusieron en contacto por Internet con Sweetie, solicitando actuaciones sexuales por medio de la cámara web, mientras los adultos interactuaban con la niña virtual, los investigadores recolectaron información sobre estos depredadores que se hallaban en los medios sociales. Los resultados de la operación encubierta se utilizaron para apoyar una petición mundial para obligar a los gobiernos a adoptar políticas de investigación proactivas a fin de proteger a los niños de la explotación por Internet.

*Terre des Hommes Press Release, *Tens of thousands of child victims in international online sex crimes case disclosed by Terre des Hommes*, Terre des Hommes, 2013, en <http://www.terredeshommes.org/wp-content/uploads/2013/11/PR-Webcam-Child-Sex-Tourism-TDH-NL-04.11.2013.pdf> (última visita 25 de julio de 2017).

En lo que tiene que ver específicamente con grooming por Internet, “en ausencia de una reunión o encuentro físico entre un agresor y la víctima, las interacciones de explotación sexual, por medio de

¹⁹⁴ Louise Tickle, *How Police Investigators are Catching Paedophiles Online*, THE GUARDIAN, Aug. 22, 2012, en <https://www.theguardian.com/social-care-network/2012/aug/22/police-investigators-catching-paedophiles-online> (última visita 25 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

¹⁹⁵ UNODC, *supra* nota 193, en 43.

¹⁹⁶ Jon Taylor, *Policing social networking sites and online grooming*, INTERNET CHILD ABUSE: CURRENT RESEARCH AND POLICY 126, 143, (Julia Davidson and Petter Gottschalk eds. (2017)

¹⁹⁷ *Id.* en 143. Ver también, Gregor Urbas, *Protecting Children from Online Predators: The Use of Covert Investigation Techniques by Law Enforcement*, University of Canberra, JOURNAL OF CONTEMPORARY CRIMINAL JUSTICE 26(4) 410-425 (2010) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

ordenadores, sólo pueden llegar al conocimiento de las autoridades de policía cuando la víctima se presenta a revelar el abuso o como resultado de las operaciones preventivas encubiertas de la policía.¹⁹⁸ Por lo tanto, las operaciones encubiertas ayudan a las autoridades a identificar a los agresores de manera preventiva y a los posibles agresores sin tener que esperar que las víctimas infantiles tengan que presentarse.¹⁹⁹ Las operaciones encubiertas, más allá de detectar la actividad delincual, también pueden ayudar en los procesos judiciales y en la disuasión al proveer evidencia creíble y directa (en contraposición de lo circunstancial).²⁰⁰

Strike Force Trawlers, una unidad australiana contra la explotación infantil en Internet (CEIU, por sus siglas en inglés) que realiza investigaciones permanentes sobre el abuso sexual y explotación de niños, niñas, o adolescentes a través de las TICs, es otro ejemplo del uso de las operaciones encubiertas específicamente para las investigaciones de grooming por Internet. La CEIU y la policía de Nueva Gales del Sur (Australia) llevan a cabo investigaciones encubiertas por Internet periódicamente. La operación reportó casi una detención por semana en el año 2016²⁰¹ y para abril de 2017 había reportado ocho detenciones.²⁰² Los detenidos eran desde adolescentes hasta personas de 70 años de edad, incluyendo profesores, padres de familia, sacerdotes, estudiantes de la academia de policía, y otros.²⁰³ La CEIU observó que si bien en algunos casos tenían que ver un niño ficticio, en la mayoría de casos, casi el 70% iniciaba con un niño real y alguna pista de los padres que notaban un cierto tipo de conversación preocupante por Internet de la cual informaban a las autoridades.²⁰⁴ Durante estas investigaciones, los oficiales encubiertos rastreaban los sitios de chat, redes sociales y otras aplicaciones en espera de que los depredadores/agresores se contactaran con ellos.²⁰⁵ Los oficiales deben tener cuidado de no iniciar una conversación sobre temas sexuales con los agresores o alentar a los (potenciales) agresores a cometer un crimen que de otra manera no lo hubieran hecho para evitar que se les acusa a los oficiales de haber tendido una trampa.²⁰⁶

Es imprescindible que la legislación permita el uso de operaciones encubiertas por Internet para combatir el grooming por Internet. Adicionalmente, se debe promulgar una ley que aclare que no se necesita que un niño real esté involucrado.²⁰⁷ Las operaciones encubiertas por Internet permiten que las autoridades sean proactivas para combatir el abuso sexual por Internet de niños, niñas, o adolescentes y poder entender plenamente el proceso de grooming y cualquiera de las nuevas tendencias, y puede tener un efecto de disuasión al crear un sentido de inseguridad entre los depredadores por Internet.²⁰⁸ En este sentido, Canadá, Grecia y Nueva Zelanda, entre otros países, han estudiado y actualizado sus legislaciones para garantizar que las operaciones encubiertas por

¹⁹⁸ Juliane Kloess, *supra* nota 86, en 132.

¹⁹⁹ Jon Taylor, *supra* nota 196, en 145.

²⁰⁰ Federal Bureau of Investigation, *The Federal Bureau of Investigation's Compliance with the Attorney General's Investigative Guidelines (Redacted), Special Report (2005), Chapter Four: The Attorney General's Guidelines on FBI Undercover Operations* 138, Office of the Inspector General, en <https://oig.justice.gov/special/0509/final.pdf> (última visita 25 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁰¹ Rachel Olding, *Online grooming: Strike Force Trawler undercover police expose a dark world*, Dec. 19, 2016, THE SYDNEY MORNING HERALD, en <http://www.smh.com.au/nsw/online-grooming-strike-force-trawler-undercover-police-expose-a-dark-world-20161215-gtc60o.html> (última visita 28 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁰² Nick Hansen and Sarah Crawford, *Alleged Dee Why paedophile nabbed after 'dad' turned out to be undercover cops*, Apr. 21, 2017, THE DAILY TELEGRAPH, en <http://www.dailytelegraph.com.au/news/nsw/dee-why-paedophile-nabbed-after-dad-turned-out-to-be-undercover-cops/news-story/87f9edf45cb1acd8a4599ddcc9e7164e> (última visita 28 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁰³ *Id.*

²⁰⁴ *Id.*

²⁰⁵ Rachel Olding, *supra* nota 201.

²⁰⁶ *The Sting Operation: How Law Enforcement Catches Online Predators*, Aug. 25, 2016, TeenSafe, en <https://www.teensafe.com/blog/sting-operation-law-enforcement-catches-online-predators/> (última visita 22 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁰⁷ Gregor Urbas, *supra* nota 197.

²⁰⁸ Online grooming and UK law, *supra* nota 82, en 10.

Internet sean utilizadas para capturar a los agresores por Internet y que sean aceptadas en los procedimientos judiciales.²⁰⁹

Mecanismos de Presentación de Informes

La protección de los niños, niñas, o adolescentes contra el abuso y la explotación por Internet es una responsabilidad de la comunidad. Se necesitan mecanismos de presentación de informes para que los individuos cumplan con sus responsabilidades. Los mecanismos de presentación de informes como las líneas directas y los “tiplines” (líneas de denuncias) reciben pistas e información relacionada con presuntos delitos. Por ejemplo, la Asociación Internacional de Líneas Directas de Internet (INHOPE, por sus siglas en inglés) es una red de colaboración de 51 líneas directas en 45 países que ofrecen al público una forma de reportar anónimamente material sobre abuso sexual infantil o la sospecha de otros crímenes.²¹⁰ Cuando se presenta un informe, la línea directa individual determina si el contenido del reporte es ilegal y luego se lo entrega a la autoridad pertinente para que el caso pueda ser investigado más a fondo.²¹¹ Un ejemplo de este tipo de organizaciones es el Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (NCMEC, por sus siglas en inglés) en los Estados Unidos, que ha implementado su programa “CyberTipline”, que opera en colaboración con el FBI, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, el Servicio de Inspección Postal de EE. UU., el servicio secreto estadounidense, y otras asociaciones diversas.²¹² Entre 1998 y junio de 2016 el CyberTipline recibió más de 12.7 millones de denuncias de explotación sexual infantil.²¹³ La fundación Internet Watch Foundation (IWF, por sus siglas en inglés) es la línea directa del Reino Unido para denunciar contenidos delictivos, ofrece al público un lugar para reportar de forma anónima cualquier sospecha de material sobre abuso sexual infantil por Internet y analiza los informes recibidos.²¹⁴ En el año 2016, la IWF recibió 105.420 informes sobre sitios web y grupos de noticias y de estos, más de la mitad (57.790) fueron ratificados con contenido de imágenes de abuso sexual infantil.²¹⁵ Más allá de la recopilación y el análisis, la IWF también se enfoca en la eliminación de imágenes y vídeos de abuso sexual infantil.²¹⁶ De la misma manera, el tipline de Canadá recibe informes de explotación sexual por Internet de niños, niñas o adolescentes, coordina con las autoridades, y provee información al público y otros recursos de seguridad²¹⁷; en promedio el Cybertip.ca recibe 3.000 informes y 80.000 páginas que ven cada mes.²¹⁸

Programas de Fomento de Capacidades/Capacitación

Una vez que la legislación está en su lugar, se debe llevar a cabo una capacitación sobre las disposiciones legales pertinentes para aquellos quienes están encargados de hacer cumplir la ley. Por ejemplo, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, trabajadores sociales, abogados, jueces, y otros grupos de profesionales que trabajan con niños, niñas, o adolescentes deben recibir formación especializada sobre la explotación y el abuso sexual infantil por Internet y fuera de Internet. Este entrenamiento puede incluir el conocimiento del tema, reconocimiento del abuso sexual infantil y

²⁰⁹ 5 men arrested in child luring sting operation, Feb. 26, 2013, CBC News, en <http://www.cbc.ca/news/canada/nova-scotia/story/2013/02/26/ns-ice-child-luring-arrest.html> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados); ver también *Crimes Amendment Act (No. 3) 2011*, (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados); ver también *Legislation – Grooming*, en <http://www.safeline.gr/en/legislation/grooming> (última visita 20 de julio de 2017)

²¹⁰ International Association of Internet Hotlines (INHOPE), *At A Glance*, en <http://www.inhope.org/gns/who-we-are/at-a-glance.aspx> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹¹ *Id.*

²¹² National Center for Missing & Exploited Children (NCMEC), *Cybertipline*, en <http://www.missingkids.com/cybertipline> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹³ *Id.*

²¹⁴ Internet Watch Foundation (IWF), *What We Do*, en <https://www.iwf.org.uk/about-iwf> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹⁵ Internet Watch Foundation (IWF), *IWF Annual Report 2016*, en <https://annualreport.iwf.org.uk/> (última visita 28 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹⁶ IWF, *supra* nota 214.

²¹⁷ Canadian Centre for Child Protection, *About Cybertip.ca*, en <https://www.cybertip.ca/app/en/about> (última visita 28 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²¹⁸ *Id.*

explotación, investigación y recolección de evidencia de delitos cibernéticos cometidos contra los niños, niñas, o adolescentes y la identificación y entrevista a las víctimas infantiles. El desarrollo de capacidades permite dar mayor atención a la prevención e investigación del abuso sexual infantil por Internet, y proporciona varias plataformas para una discusión e intercambio más amplio sobre las experiencias e ideas.²¹⁹

Por ejemplo, en el año 2016, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), en colaboración con la Academia de Fiscales de El Salvador, ofreció un entrenamiento para 26 fiscales de varias ciudades de El Salvador.²²⁰ Los fiscales recibieron adiestramiento sobre temas legales, de investigación y aspectos técnicos relacionados con los crímenes por Internet contra los niños, niñas, o adolescentes y sobre temas tales como grooming, cyberbullying y sextortion (extorsión sexual).²²¹ En el adiestramiento también se discutió, entre otras cosas, sobre temas como legislación nacional aplicable, la presentación de pruebas digitales en el juzgado, las entrevistas y la preparación de los testigos y un simulacro de un juicio.²²²

Campañas de Sensibilización

Es de vital importancia que el público conozca las leyes, herramientas y otros servicios disponibles para asegurar que estén equipados para actuar y responder si se sospecha que un niño en su comunidad ha sido o puede ser afectado por abuso sexual o explotación. La formación, conferencias y actividades de divulgación, incluyendo programas enfocados en el tema de explotación sexual infantil, deben estar a disposición de los padres, niños, niñas o adolescentes, profesores y profesionales que trabajan con menores de edad en las escuelas y en las comunidades. A través de campañas de sensibilización, las organizaciones de defensoría pueden influir la opinión pública y recabar el apoyo activo del gobierno, público y otros socios potenciales que pueden ayudar a proteger a los niños, niñas, o adolescentes de mejor manera.²²³

Con el propósito de enfrentar el creciente problema de grooming por Internet, en el año 2016 Childline lanzó la campaña #ListenToYourSelfie²²⁴ en el Reino Unido con el objeto de ayudar a los jóvenes a reconocer la explotación sexual de forma temprana.²²⁵ La campaña se desarrolló en respuesta a los datos de Childline que demostraban que el número de sesiones de consejería que se daban a niños, niñas, o adolescentes que estaban preocupados por el abuso sexual por Internet había incrementado en el año 2015 un 24%.²²⁶ Básicamente, este incremento se atribuye al aumento en el uso de aplicaciones y cámaras web.²²⁷ En el año 2015, se ofrecieron sesiones de consejería; el 65% tenía que ver con niños, niñas, o adolescentes en las edades entre 12-15 años, y el 28% estaban entre los 16-18 años de edad.²²⁸ La campaña se compone de dos cortometrajes, titulados “The Party” (“La Fiesta”, destinado a las niñas) y “The Game” (“El Juego”, destinado a los niños, niñas o adolescentes), que aborda las relaciones de abuso entre pares, los jóvenes que corren el riesgo de ser explotados

²¹⁹ El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *supra* nota 176, en 35.

²²⁰ UNODC *Continues Strengthening El Salvador Capabilities to Fight Crimes against Children Facilitated by Information and Communication Technologies*, United Nations Office on Drugs and Crime, en <http://www.unodc.org/ropan/en/unodc-continues-strengthenin-el-salvador-capabilities-to-fight-crimes-against-children-facilitated-by-information-and-communication-technologies.html> (última visita 24 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²²¹ *Id.*

²²² *Id.*

²²³ El Ministerio de Salud y Asuntos Sociales: Suecia, *supra* nota 176, en 22.

²²⁴ Childline – *Info and advice*, en <https://www.childline.org.uk/info-advice/friends-relationships-sex/sex-relationships/healthy-unhealthy-relationships/> (última visita 24 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²²⁵ Jessica Goodfellow, *Childline unveils “ListenToYourSelfie” campaign to tackle online grooming*, THE DRUM, en <http://www.thedrums.com/news/2016/09/19/childline-unveils-listentoyourselfie-campaign-tackle-online-grooming> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²²⁶ *Id.*

²²⁷ Pete Henshaw, *#ListenToYourSelfie campaign aims to tackle online sexual abuse*, Sep. 21, 2016, SECED, en <http://www.sec-ed.co.uk/news/listentoyourselfie-campaign-aims-to-tackle-online-sexual-abuse/> (última visita 24 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²²⁸ *Id.*

sexualmente y el grooming por Internet entre el mismo sexo.²²⁹ A más de los recursos disponibles en el sitio web de Childline, la campaña fue lanzada en Facebook, Instagram, y Snapchat para garantizar el mayor alcance, a fin de ayudar a los niños, niñas, o adolescentes y adolescentes a reconocer “las señales de grooming y otras relaciones enfermizas, tanto por Internet como fuera de Internet.”²³⁰

La Participación del Sector Privado y la Responsabilidad Social Corporativa

Con el adelanto de Internet, las otras TICs, y el crecimiento de las plataformas de los medios sociales, las oportunidades que los agresores tienen ahora para explotar sexualmente a los niños, niñas, o adolescentes se han expandido. Si bien el enfoque legislativo es una parte importante para proteger a los niños, niñas, o adolescentes contra los peligros inherentes en el ambiente por Internet, los actores del sector privado pueden apoyar los esfuerzos de las autoridades y ayudar a prevenir y combatir el grooming por Internet a través de sus programas de Responsabilidad Social Corporativa. Con este fin, las redes sociales, las empresas de tecnología, los proveedores de servicios electrónicos y la industria de servicios financieros están contribuyendo a la reducción de oportunidades y a mejorar la detección de la explotación de niños, niñas, o adolescentes por Internet.²³¹

Los programas y actividades de responsabilidad social corporativa se pueden utilizar para combatir la explotación sexual de los niños. Varias corporaciones importantes ya han aplicado su responsabilidad social para proteger a los niños del abuso sexual. En especial, las compañías de tecnología han creado programas y actividades para la protección de los niños. Por ejemplo Google ha implementado un software en los países de América Latina que permite un análisis rápido de las imágenes. Otras compañías de tecnología también han contribuido con su experiencia, tal es el caso de PhotoDNA de Microsoft que fue desarrollado para ayudar a las autoridades y a otros socios con el fin de detectar imágenes de abuso infantil.

*ECPAT International, *Corporate Social Responsibility: Strengthening Accountability in the Fight Against Sexual Exploitation of Children*, 2012, en http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/ecpat_journal_oct_2012.pdf (última visita 20 de julio de 2017).

Los depredadores por Internet utilizan las redes sociales y aplicaciones como Facebook, WhatsApp, Instagram, Snapchat, Skype y Oovoo para contactar y captar niños, niñas o adolescentes.²³² Las compañías de tecnología, conscientes de este fenómeno, han tomado un papel más activo para prevenir dichos comportamientos. Algunos de los sitios de redes sociales ofrecen una aplicación que agrega un “botón de pánico” en la parte superior de cada perfil; cuando se activa este botón le lleva al usuario de Internet a un sitio web en donde se reportan crímenes cibernéticos y el usuario puede denunciar una sospecha de grooming u otro comportamiento amenazante.²³³ Por ejemplo, Facebook y CEOP colaboraron juntos en el año 2010 para crear una aplicación móvil dirigida a los usuarios británicos en las edades de 13-18 años para reportar comportamientos sexuales inapropiados.²³⁴ La aplicación es visible en la parte superior del perfil una vez que el usuario la añade, y al hacer un clic en el enlace le proporciona al usuario información sobre las distintas interacciones por Internet que son peligrosas y le ofrece al niño un método sencillo y asequible para reportar un comportamiento peligroso por Internet.²³⁵ Durante el primer mes, los usuarios bajaron la aplicación 55.000 veces y hubieron 211 reportes de abuso por Internet en el Reino Unido, de los cuales todos fueron calificados

²²⁹ Jessica Goodfellow, *supra* nota 225.

²³⁰ *Id.*

²³¹ Kim-Kwang Raymond Choo, *supra* nota 171.

²³² *Paedophiles using Clash of Clans and Instagram to groom children as young as seven*, Jan. 5, 2016, MIRROR ONLINE, en <http://www.mirror.co.uk/news/uk-news/paedophiles-using-clash-clans-instagram-7117707> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²³³ *Facebook 'Panic Button' to Launch*, HUFFINGTON POST, Aug. 11, 2010, en http://www.huffingtonpost.com/2010/07/12/facebook-panic-button-to-n_642590.html (última visita 20 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²³⁴ *Id.*

²³⁵ *Id.*

como delitos muy serios, incluyendo casos de grooming por Internet.²³⁶ Adicionalmente, algunas compañías de redes sociales operan líneas directas independientes que responden a las inquietudes de las autoridades que están relacionadas con grooming por Internet o abuso.²³⁷

A más de la colaboración con las autoridades, las compañías de medios sociales han ajustado las políticas de privacidad para tratar de resolver las preocupaciones de privacidad de sus usuarios satisfaciendo los requisitos legales y los objetivos de prevención de abuso sexual infantil. Las principales plataformas de los medios sociales incluyen en sus políticas de privacidad acuerdos para adoptar la aplicación de la ley y requieren documentación legal, como citaciones, órdenes judiciales y órdenes de detención para liberar la información privada del usuario.²³⁸ Sólo en casos de extrema urgencia la plataforma puede divulgar la información del usuario, pero cada plataforma se reserva el derecho de evaluar lo que constituye una emergencia.²³⁹

Los principales operadores de teléfonos móviles de Argentina - como Claro, Telecom Personal y Telefónica Movistar - están poniendo su peso detrás de la primera iniciativa de este tipo GSMA que se enfoca en la protección de los consumidores. Ellos se van a enfocar en la lucha contra el robo de dispositivos móviles, así como proteger a los niños contra la explotación sexual. Como parte de este proyecto, los socios esperan lanzar una campaña de información y sensibilización para apoyar el trabajo realizado por el Equipo Niñ@s para combatir la explotación sexual y el grooming, así como el proyecto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos *Víctimas contra la Violencia* a través de la línea de ayuda (0800-222-1717) implementando actividades de sensibilización a través de sus puntos de venta y sitios web para propagar la línea de ayuda gratuita y la necesidad de denunciar los abusos. El primero cuenta con un equipo de profesionales en psicología y trabajo social que ofrecen sus servicios en forma de asesoramiento o ayuda, 24/7 a las personas que llaman para hacer una denuncia; el segundo ayuda a las personas que hacen llamadas para informar sobre cualquier tipo de incidentes de explotación sexual y/o abuso de niños o adolescentes.

**Mobile Operators Argentina Launch Mobile Phone Theft and Child Protection Campaigns in Partnership with GSMA*, Abr. 6, 2016, en <http://www.businesswire.com/news/home/20160406005600/en/Mobile-Operators-Arentina-Launch-Mobile-Phone-Theft> (última visita 20 de julio de 2017).

Al igual que las compañías de medios sociales, las principales compañías de tecnología también han entendido el rol que ellas pueden tener para hacer que Internet sea más seguro para los niños, niñas o adolescentes. Por ejemplo, Microsoft se ha unido con CEOP para instalar botones rojos de pánico en los navegadores de Internet para los usuarios del Reino Unido.²⁴⁰ Cuando el usuario teclea sobre el botón de pánico, un programa de computación envía un mensaje a la policía penal nacional y aparece una página de sugerencias sobre cómo reportar un abuso sexual por Internet.²⁴¹ Además, Microsoft ofrece a los padres una amplia gama de información para educar a los niños, niñas, o adolescentes sobre la seguridad en Internet y para desalentar a los niños, niñas, o adolescentes a comunicarse con extraños por Internet.²⁴²

²³⁶ Facebook Panic Button App 'Success', THE TELEGRAPH (Aug. 13, 2010) en www.telegraph.co.uk/technology/facebook/7944466/Facebook-panic-button-app-success.html (última visita 20 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²³⁷ Kim-Kwang Raymond Choo, *supra* nota 171.

²³⁸ How Do We Respond to Legal Requests or Prevent Harm?, Facebook, Jan. 30, 2015, en <https://www.facebook.com/about/privacy>; ver también Guidelines for Law Enforcement, Twitter, 2014, en <https://support.twitter.com/articles/41949>; Ver también, Information for Law Enforcement, Instagram, 2015, en <https://help.instagram.com/494561080557017/> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²³⁹ Information for Law Enforcement Authorities - Emergency Requests, Facebook Safety Center, <https://www.facebook.com/safety/groups/law/guidelines/>; Guidelines for Law Enforcement - Emergency disclosure requests, Twitter, en <https://support.twitter.com/articles/41949#14>; e Information for Law Enforcement, Instagram - Emergency Requests, Instagram, en <https://help.instagram.com/494561080557017/> (última visita 24 de julio de 2017).

²⁴⁰ Zack Whittaker, Microsoft, CEOP Adds Panic Button to IE8 to Fight Online Child Abuse, ZD NET (Feb. 9, 2010) <http://www.zdnet.com/article/microsoft-ceop-adds-panic-button-to-ie8-to-fight-online-child-abuse/> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴¹ *Id.*

²⁴² How to help your kids use social websites more safely, MICROSOFT, <http://www.microsoft.com/security/family-safety/kids-social.aspx>, (última visita 20 de julio de 2017); ver también

Otros ejemplos incluyen la cooperación entre compañías de tecnología y las autoridades, procesos formalizados para las autoridades y otros oficiales para que tengan acceso a los datos para las investigaciones como también materiales para el público. En la campaña de Google “Good to Know” (Es bueno saber), que es similar a los esfuerzos que hace Microsoft, se discuten métodos para mantener la seguridad de los niños, niñas, o adolescentes por Internet, cómo revisar las restricciones de edad y utilizar configuraciones de seguridad.²⁴³ Tanto Google como Microsoft han colaborado con los Estados Unidos, el Reino Unido y otros gobiernos y organizaciones sin fines de lucro para promover conjuntamente estos programas en países en donde la seguridad por Internet es escasa.²⁴⁴

Algunas empresas, especialmente aquellas con una destacada presencia por Internet a través de los sitios web, aplicaciones o juegos que atraen a usuarios jóvenes, deberían desarrollar políticas para crear un entorno por Internet que sea seguro y apropiado para la edad. Estas políticas deberían incluir acuerdos de usuario y códigos de conducta que describan qué actividades y comportamientos están prohibidos en las plataformas de las compañías. Más aún, se deberían desarrollar procesos estándares para manejar casos de explotación por Internet como grooming por Internet, incluyendo mecanismos de presentación de informes y políticas internas para responder a los reportes de grooming por Internet. También es necesario eliminar las comunicaciones y el contenido dañino que se puede hacer a través del monitoreo de contenidos, ya sea manualmente o a través de un software que filtre los contenidos.

El auge de la tecnología móvil y la mejora de la conectividad presenta grandes riesgos, pero las iniciativas recientes proporcionan otros métodos para mejorar la seguridad por Internet de los niños, niñas o adolescentes. Muchos de los fabricantes de teléfonos móviles ofrecen controles para que los padres puedan restringir el uso y permitir que los padres puedan controlar toda la actividad de los teléfonos móviles.²⁴⁵ Otras tecnologías proporcionan a los padres la capacidad de regular la actividad del teléfono móvil de sus hijos de forma preventiva; los padres pueden incluso prohibir determinadas funciones como el uso de la webcam o mensajes de imágenes.²⁴⁶ Adicionalmente, algunas tecnologías de teléfonos móviles proveen una herramienta de seguridad que envía un código de pánico para alertar a los padres de la ubicación GPS del niño en caso de que el niño se encuentre en una situación de emergencia.²⁴⁷

Finalmente, el rápido crecimiento de la industria del juego por Internet a nivel mundial hace posible que las personas de todas las edades puedan interactuar en tiempo real y jugar los video juegos juntos. Un estudio realizado en el año 2015 por Pew Research Center encontró que en los Estados Unidos, el 72% de los niños en edad 13-17 juegan video juegos en el ordenador, una consola de juegos o un dispositivo móvil,²⁴⁸ y que más de la mitad de los niños, niñas, o adolescentes que juegan

Online predators: Help minimize the risk, MICROSOFT, <http://www.microsoft.com/security/family-safety/predators.aspx> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴³ *Family Safety Basics*, Google, en <http://www.google.lk/safetycenter/families/start/basics/> (última visita 23 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴⁴ Family Online Safety Institute, *Making the Internet a Better and Safer Place: A Global Directory of the Online Safety Space*, en <http://fosigrid.org/about> (última visita 23 de julio de 2017); Ver también, Google Safety Center, Google, en <http://www.google.lk/goodtoknow/>.

²⁴⁵ *A Parents' Guide to Mobile Phones*, ConnectSafely, en http://www.connectsafely.org/wp-content/uploads/mobile_english.pdf (última visita 23 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴⁶ *11 Mobile Parental Controls from AT&T, Verizon, Sprint & T-Mobile*, Your Sphere, en <http://Internet-safety.yoursphere.com/2011/09/mobile-parental-controls-att-verizon-sprint-t-mobile/> (última visita 20 de julio de 2017); ver también Sara Yin, *Parental Control Apps for Smartphones*, PC MAG, <http://www.pcmag.com/article2/0,2817,2407509,00.asp> (última visita 20 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴⁷ *Panic Button*, Safe Kidzone, en <http://safekidzone.com/features/panic-button/> (última visita 20 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁴⁸ *Id.*

por Internet (52%) lo hacen con extraños.²⁴⁹ Muchos de los juegos por Internet contienen un componente de audio o texto que permite a los jugadores comunicarse entre sí, lo que ofrece una plataforma para los depredadores sexuales para que puedan estar en contacto y manipular a los niños, niñas o adolescentes.²⁵⁰ Basados en los resultados del estudio Pew, 71% de los adolescentes hombres que jugaban y el 28% de las mujeres se conectan con otros jugadores por Internet a través de conexiones de voz.²⁵¹

En el año 2012, la *Operación Game Over* llevó a numerosas compañías de vídeo juegos a cerrar las cuentas de más de 3.500 agresores sexuales en el Estado de Nueva York después de un acuerdo con la Procuraduría General del Estado.²⁵² El objetivo era sacar a los agresores sexuales de las masas por Internet de millones de jugadores de todas las edades que juegan contra desconocidos a través del Internet.²⁵³ Entre las compañías que estuvieron de acuerdo en cerrar las cuentas de los agresores sexuales están Microsoft y Sony quienes tienen las redes de Xbox Live y PlayStation respectivamente.²⁵⁴

El Centro Canadiense para la Protección Infantil emitió una alerta en febrero de 2017 advirtiendo a los padres y jugadores jóvenes que fueran cuidadosos con el juego por Internet Roblox que permite tener múltiples jugadores ya que encontraron múltiples reportes de intentos de captación (grooming) y mensajes explícitos enviados a menores de 12 años de edad. El Centro, a través del sitio de reportes de Cybertip.ca, había recibido informes por todo Canadá relacionados con mensajes de chat de contenido sexual y solicitudes enviadas a los niños para conocerlos en persona haciendo uso de la función de chat. Según un representante Roblox, las cuentas para todos los usuarios menores de 13 años están definidas de forma predeterminada para comunicarse sólo con sus amigos. Roblox utiliza un software que filtra los chats para encontrar y marcar el lenguaje ofensivo y utiliza un moderador de la red para revisar cada imagen, audio y archivo de vídeo que se sube al sitio. Australia y el Reino Unido han emitido advertencias similares sobre intentos de grooming vía Roblox y los Estados Unidos ha iniciado investigaciones relacionadas con dicho juego.

**Child protection group warns parents about luring, explicit chat on game site Roblox, CBC, Feb. 24, 2017, en <http://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/winnipeg-roblox-luring-warning-1.3997258>; Ver también, Popular Online Gaming Site for Kids is Breeding Ground for Child Sex Predators, Mother Says, NBC, Abr. 6, 2017, en <http://www.nbcnewyork.com/news/local/Video-Game-Warning-ROBLOX-Child-Sex-Predator-Online-Site-Investigation-What-to-Know-418483173.html> última visita 26 de julio de 2017).*

Una serie de juegos populares por Internet como Minecraft, Runescape,²⁵⁵ y Wizard101²⁵⁶ también proporcionan herramientas a los padres y niños, niñas, o adolescentes para ayudar que ayudan a prevenir el grooming por Internet y otras formas de explotación como funciones seguras de chat, las listas de ignorados para bloquear a usuarios específicos, moderadores de chat en los juegos, herramientas de filtrado para bloquear lenguaje inapropiado y ofensivo, y funciones para presentar informes en caso de reportes de abuso. Adicionalmente, Poptropica, un juego de múltiples jugadores por Internet utiliza un sistema de chat predefinido.²⁵⁷ Esta forma de chat utiliza opciones de preguntas

²⁴⁹ Aaron Katersky, *Online Gaming is Becoming Predators' Playground*, Abr. 5, 2012, ABC NEWS, en <http://abcnews.go.com/US/online-gaming-predators-playground/story?id=16081873> (última visita 16 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁵⁰ Joseph Goldstein, *Video-Game Companies Agree to Close Sex Offenders' Online Accounts*, Apr. 5, 2012, NEW YORK TIMES, en <http://www.nytimes.com/2012/04/06/nyregion/video-game-systems-close-sex-offenders-online-accounts.html?mcubz=2> (última visita 16 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁵¹ Amanda Lenhart, et al., *Teens, Technology & Friendship*, Ago. 6, 2015, Pew Research Center, en <http://www.pewinternet.org/2008/09/16/teens-video-games-and-civics/> (última visita 16 de junio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁵² Joseph Goldstein, *supra* nota 250.

²⁵³ *Id.*

²⁵⁴ *Id.*

²⁵⁵ Runescape, *Parent's Guide*, en <https://support.runescape.com/hc/en-gb/articles/206747519-Parent-s-Guide> (última visita 25 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁵⁶ Wizard101, *A Safe Game for Kids*, en <https://www.wizard101.com/game/kid-safe> (última visita 26 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁵⁷ Poptropica, *FAQs*, en <http://www.poptropica.com/Poptropica-FAQ.html> (última visita 25 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

y respuestas que los jugadores deben escoger a fin de comunicarse entre sí; no permite el chat libre en un esfuerzo de proveer un mundo virtual que sea seguro para los niños, niñas o adolescentes.²⁵⁸ Adicionalmente, jamás se guarda información personal identificable de ningún niño que juegue.^{259 260}

Investigación y Recolección de Datos

El hacer investigaciones y recopilar datos con un enfoque en la explotación sexual infantil, incluyendo el grooming de niños, niñas o adolescentes, es un factor crítico para ayudar a las autoridades a tomar conciencia del verdadero alcance del problema en un país. Los datos son especialmente útiles para: evaluar las tendencias de la delincuencia; desarrollar formas innovadoras para enfrentar el problema, en última instancia, la reducción de la delincuencia; crear los programas y servicios necesarios; y asignar los recursos humanos y financieros para apoyar estos programas y servicios.

Barnardo's, una organización de beneficencia infantil en el Reino Unido, realizó una "encuesta instantánea" enfocada en casos seleccionados de explotación sexual en diciembre de 2016, con el objetivo de comprender mejor el impacto del grooming por Internet en el Reino Unido.²⁶¹ El estudio examinó los casos de todos los niños, niñas, o adolescentes que habían recibido apoyo durante un período de seis meses en cinco centros participantes de niños, niñas o adolescentes, dos de ellos procedentes de Inglaterra, y uno en Irlanda del Norte, Gales y Escocia respectivamente.²⁶² El estudio reveló que en los últimos seis meses del año 2016, sólo estos cinco centros apoyaron a 702 niños y que el 42% (297) de estos niños, niñas, o adolescentes habían sido captados por Internet.²⁶³ De estos niños, niñas o adolescentes, casi dos tercios (182) conocieron al delincuente por Internet y fueron explotados sexualmente fuera de Internet.²⁶⁴ La mayoría de estos niños, niñas, o adolescentes estaban entre los 14-17 años de edad, aunque hubieron algunos que tenían 10 años.²⁶⁵ La explotación se produjo por medio de la tecnología, incluyendo: el sexteo (*sexting*); intercambio de películas/fotografías; estímulo para involucrarse en comportamiento sexual dañino; y juego de rol sexual a través de los juegos por Internet.²⁶⁶ El informe insta a los gobiernos a garantizar que los niños, niñas, o adolescentes de enseñanza primaria y secundaria reciban lecciones apropiadas según su edad sobre sexo y relaciones saludables, incluyendo lo que es grooming por Internet.²⁶⁷

²⁵⁸ *Id.*

²⁵⁹ *Id.*

²⁶⁰ NSPCC, *Minecraft: A parent's guide*, en <https://www.nspcc.org.uk/preventing-abuse/keeping-children-safe/online-safety/minecraft-a-parents-guide/> (última visita 25 de julio de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁶¹ Carron Fox and Gunes Kalkan, *Barnardo's Online Grooming Survey 2016*, Dic. 2016, en <http://www.barnardos.org.uk/barnardos-online-grooming-survey-2016.pdf> (última visita 24 de agosto de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁶² *Id.*

²⁶³ *Id.*

²⁶⁴ *Id.*

²⁶⁵ *Id.*

²⁶⁶ *Id.*

²⁶⁷ Wendy Smith-Yau, *Research Monitor December 2016*, Youth Justice Board for England and Wales, Dic. 2016, en https://yresourceshub.uk/our-community/resources-for-sharing/item/download/473_086970e71d310e2e2e3b4a7799a62386.html (última visita 18 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

Conclusiones específicas por país

Esta sección presenta las conclusiones específicas de cada país relativas a la legislación nacional de cada uno de los 196 países examinados. Puede haber información adicional en las notas de pie de página para reflejar las respuestas recibidas durante el proceso de verificación.

Revisión Legislativa Global

✘ = No

✓ = Si

País	Legislación específica sobre grooming por Internet ²⁶⁸	Definición de "grooming por Internet" ²⁶⁹	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad ²⁷⁰
Afganistán	✘	✘	✘	✘	✘
Albania	✘	✘	✘	✘	✓
Argelia	✘	✘	✘	✘	✓
Andorra	✘	✘	✘	✘	✓
Angola	✘	✘	✘	✘	✓
Antigua y Barbuda	✓	✓ ²⁷¹	✓	✓	✘
Argentina	✓	✓	✓	✓	✓
Armenia	✘	✘	✘	✘	✘

²⁶⁸ A menos que se indique lo contrario, la legislación de cada país se aplica a los niños menores de 18 años.

²⁶⁹ Si bien buscamos una definición específica para "grooming por Internet" tomando en cuenta la novedad de la ofensa, aún no se ha llegado a un acuerdo en la terminología. El país recibió una marca si tiene legislación que cumpla los siguientes criterios:

- comunicarse con, tentar, seducir, sugerir, prostituir (o cualquier acción similar);
- un niño (menor de 18 años) por un adulto;
- vía Internet o las TICs;
- a fin de encontrarse con el objetivo de participar en actividad sexual; o para convencer/coaccionar a un niño a tener actividad sexual por Internet.

²⁷⁰ Los delincuentes sexuales puede mostrar pornografía a un niño en un intento de reducir las inhibiciones del niño, desensibilizar al niño a la actividad sexual, normalizar el comportamiento sexual, y enseñarles actividades sexuales. El enseñar pornografía a un niño a menudo es un componente del proceso de grooming.

²⁷¹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, la Sección 10 de la Ley de Delitos Electrónicos de Antigua y Barbuda (2013) **define a los actos que constituyen grooming por Internet** es decir, Una persona no puede intencionalmente sin justificación legal o excusa - ... cultivar, seducir o inducir a un menor a una relación por Internet con otro menor o adulto a un acto sexual explícito o de una manera que pueda ofender a un adulto razonable en un sistema electrónico.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor edad
Aruba	✓ ²⁷²	✓ ²⁷³	✓	✗	✓
Australia	✓ ²⁷⁴	✓	✓	✓	✓
Austria	✓ ²⁷⁵	✓ ²⁷⁶	✓	✗	✓
Azerbaiyán	✗	✗	✗	✗	✗
Bahamas	✗	✗	✗	✗	✗
Bahrein	✗	✗	✗	✗	✗
Bangladesh	✗	✗	✗	✗	✓
Barbados	✗	✗	✗	✗	✗
Bielorrusia	✗ ²⁷⁷	✗	✗	✗	✓

²⁷² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

²⁷³ El Artículo 2:207 del Código Penal de Aruba es la ejecución del Artículo 23 de la Declaración de los Derechos del Niño, relativo a la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual. En ese Artículo existe una definición de "grooming" que se ha recogido en nuestra legislación. Adicionalmente, se incluye una traducción del término que aparece en el Código Penal sólo cuando no se incluya una definición de acuerdo con las instrucciones de la legislación. Correo electrónico de Sacha Z. Geerman, M.A., Oficial de Policía, Departamento de Asuntos Sociales, Gobierno de Aruba, Oranjestad, Aruba al Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (8 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Adicionalmente, si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 2:207 del Código Penal de Aruba **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Aquella persona que por medio de un dispositivo computarizado se comunica con una persona que conoce o que sospecha razonablemente que aún no ha alcanzado los 16 años de edad con el propósito de reunirse para cometer actos lascivos con esa persona o fabricar imágenes de actos sexuales en los cuáles esa persona esté implicada, si la persona se compromete a cualquier acto encaminado a tener el encuentro, será castigado con una pena de prisión no superior a dos años o una multa de cuarta categoría [Afl. 25,000]).

²⁷⁴ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

²⁷⁵ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

²⁷⁶ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 208a del Código Penal austriaco (2015) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquiera persona con la intención de llevar a cabo un delito en virtud de § 201 a 207a para. 1 para cometer: 1) por medio de las telecomunicaciones, mediante un sistema informático, o 2) de forma que oculte sus verdaderas intenciones, con propósitos de tener una reunión personal con el menor o que acceda a ella, y el adulto toma medidas concretas para preparar la reunión personal con este menor, dicha persona, será castigada con una pena de prisión de hasta dos años...)

²⁷⁷ En 2015, gracias a la iniciativa del Ministerio de Asuntos Internos (MAI) se creó un proyecto de ley para establecer la responsabilidad penal por hacer contacto con una persona que obviamente aún no ha llegado a la edad de 16 años con el propósito de cometer actos de naturaleza sexual o producir materiales pornográficos u objetos de naturaleza pornográfica (incluyendo el uso de Internet o cualquier red electrónica pública o red electrónica dedicada)... Actualmente este proyecto de ley está siendo revisado por el Parlamento. Correo electrónico de Pavel Shidlovsky, Encargado de Asuntos, interino, Embajada de Bielorrusia, Washington D.C., en nombre del Ministerio de Asuntos Internos de la República de Bielorrusia para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (18 de diciembre de 2016) en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Bélgica	✓ 278	✓ 279	✓	✗ 280	✓
Belice	✗	✗	✗	✗	✗
Benín	✗	✗	✗	✗	✗
Bután	✗	✗	✗	✗	✓
Bolivia	✗	✗	✗	✗	✗
Bosnia y Herzegovina	✗	✗	✗	✗	✓
Botsuana	✓	✓ 281	✗	✗	✓
Brasil	✓ 282	✓	✓	✓	✓
Brunei Darussalam	✓ 283	✗ 284	✓	✗	✓

²⁷⁸ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

²⁷⁹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 377 del Código Penal Belga (2014) **define a los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Una persona mayor de edad quien a través de las TICs, propone una reunión con una persona de 16 años o menor con la intención de cometer una ofensa prevista en este Capítulo o en los Capítulos VI y VII de este título, será sancionada con prisión de uno a cinco años, si esta propuesta ha sido seguida por actos materiales conducentes a dicho encuentro.)Ver, correo electrónico de Evy Deman, Consejero, Embajada del Reino de Bélgica, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (18 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

²⁸⁰ El grooming por Internet sin la intención de encontrarse con el menor no está codificado como tal, como en muchos otros países, a raíz de la nota explicativa del Convenio de Lanzarote. Sin embargo, la persecución de este delito, en la práctica, se basa en el Artículo 442bis SW (acecho) y el Artículo 443-444 (injuria y calumnia). Ver, correo electrónico de Evy Deman, Consejero, Embajada del Reino de Bélgica, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (18 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

²⁸¹ Si bien el término " grooming por Internet" no se utiliza, en el Artículo 16 (4) de la Ley contra Ciberdelincuencia y Delitos relacionados con la Informática de Botsuana (2007) **define a los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Una persona que, por medio de un ordenador o sistemas de computación, se comunica con (a) una persona que es, o que el acusado cree que es, menor de 18 años de edad, con el propósito de facilitar que se cometa un delito de pornografía infantil bajo esta ley, o delitos de prostitución, violación o abusos deshonestos bajo el Código Penal; ... o (c) una persona que es, o que el acusado cree que es menor de 16 años de edad, con el propósito de facilitar que se cometa un delito de estupro o cualquier otro delito sexual con esa persona en virtud del Código Penal esa persona comete un delito...)

²⁸² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 12 años de edad.

²⁸³ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

²⁸⁴ El Artículo 377G del Código Penal de Brunei Darussalam (2012) relacionado con el grooming sexual de una persona menor de 16 años de edad no hace referencia a los medios de comunicación.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Bulgaria	✓	✗ ²⁸⁵	✓	✓	✓
Burkina Faso	✗	✗	✗	✗	✗
Burundi	✗	✗	✗	✗	✗
Cambodia	✗	✗	✗	✗	✓
Camerún	✗	✗	✗	✗	✗
Canadá	✓	✓	✓	✓	✓
Cabo Verde	✗	✗	✗	✗	✗
República Centro Africana	✗	✗	✗	✗	✗
Chad	✗	✗	✗	✗	✗
Chile	✓ ²⁸⁶	✓	✓	✓	✓
China ²⁸⁷	✗	✗	✗	✗	✓
Colombia	✓	✓	✓	✓	✗

²⁸⁵ Se debe mencionar que el Art. 93 sólo da definiciones de palabras o expresiones que podrían dar cabida a ambigüedad o la interpretación de lo que podría resultar en la jurisprudencia contradictoria. Si bien la expresión "grooming por Internet" es suficientemente clara y sin ambigüedades, los legisladores búlgaros no optaron por incluir una definición legal de esa expresión en el Art. 93 del Código Penal. Correo electrónico de Mihail Bozhkov, Segundo Secretario, Sección Política, Embajada de la República de Bulgaria, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (26 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

²⁸⁶ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

²⁸⁷ En noviembre de 2016, la Comisión de Reforma Legislativa (LRC por sus siglas en inglés) de **Hong Kong** publicó un documento de consulta que contiene propuestas preliminares para la reforma de la ley relativa a los delitos sexuales que afectan a los niños y a las personas con discapacidad mental. La LRC propuso en la Recomendación 22 que se redacte una nueva legislación para incluir el delito de grooming sexual de los niños. El plazo para la presentación de las respuestas fue el 10 de marzo de 2017. Para una información completa de LRC visite <http://www.hkreform.gov.hk/en/publications/sexoffchild.htm>.

La legislación en **Macau** y **Taiwan** en la actualidad no aborda ninguno de los cinco criterios.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Comoras	×	×	×	×	×
Congo	×	×	×	×	×
Costa Rica	✓ ²⁸⁸	✓	✓	✓	✓
Costa de Marfil	×	×	×	×	×
Croacia	✓ ²⁸⁹	✓ ²⁹⁰	✓	×	✓
Cuba	×	×	×	×	✓
Chipre	✓ ²⁹¹	✓	✓	×	✓
República Checa	✓ ²⁹²	×	✓	×	✓
República Democrática del Congo	×	×	×	×	✓
Dinamarca	×	×	×	×	✓
Djibouti	×	×	×	×	×
Dominica	×	×	×	×	×

²⁸⁸ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

²⁸⁹ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

²⁹⁰ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 161 del Código Penal de Croacia (2011) **define los actos que constituyen el grooming por Internet** (es decir, Un adulto, que con la intención de que el o ella o un tercero cometa un delito contemplado en el Artículo 158 de esta ley ["Abuso sexual de un menor bajo la edad de 15 años"] en contra de una persona menor de la edad de quince años, propone a esta persona, a través de las tecnologías de comunicación e información o de alguna otra manera, encontrarse con el o ella o un tercero, en dónde esta propuesta es seguida por actos materiales conducentes a tal reunión, será condenado a una pena de prisión de hasta tres años).

²⁹¹ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 17 años de edad.

²⁹² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

²⁹³ El Artículo 193b del Código Penal de la República Checa (2012) relacionado con el establecimiento de contactos ilícitos con un menor no hace referencia a los medios de comunicación.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
República Dominicana	✗	✗	✗	✗	✓
Ecuador	✓	✓	✓	✗	✓
Egipto	✗	✗	✗	✗	✗
El Salvador	✓	✓	✓	✓	✓
Guinea Ecuatorial	✗	✗	✗	✗	✗
Eritrea	✗	✗	✗	✗	✓
Estonia	✓ ²⁹⁴	✗ ²⁹⁵	✓	✗	✓
Etiopía	✗	✗	✗	✗	✓
Fiji	✗	✗	✗	✗	✗
Finlandia	✓ ²⁹⁶	✗ ²⁹⁷	✓	✓	✓
Francia	✓ ²⁹⁸	✓ ²⁹⁹	✓	✓	✓
Gabón	✗	✗	✗	✗	✗

²⁹⁴ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

²⁹⁵ El Código Penal de Estonia (2017) en relación con acuerdo para encontrarse con un menor para propósitos sexuales no hace referencia a los medios de comunicación (artículo 178.1 del Código Penal).

²⁹⁶ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

²⁹⁷ El Capítulo 20, Sección 8 (b) del Código Penal de Finlandia (2015) en relación con la captación de un niño para propósitos sexuales no hace referencia a los posibles medios de comunicación.

²⁹⁸ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

²⁹⁹ Si bien el término " grooming por Internet " no se utiliza, el Artículo 227-22-1 del Código Penal francés (2004) define los actos que constituyen el grooming por Internet (es decir, Hacer una propuesta sexual a una persona menor de edad (menor de 15) o a alguien que finge ser un menor (oficial encubierto) mediante el uso de tecnología de comunicación electrónica, es una conducta que se castiga con 2 años en prisión (pena máxima) y 30.000 euros o 5 años y 70.000 euros si la comunicación por Internet terminó en un encuentro físico). Ver, correo electrónico de Marie-Laurence Navarri, Agregada Legal, Embajada de Francia, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (28 de septiembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Gambia	✗	✗	✗	✗	✓
Georgia	✗	✗	✗	✗	✗
Alemania	✓ ³⁰⁰	✓ ³⁰¹	✓	✓	✓
Ghana	✗	✗	✗	✗	✓
Grecia	✓ ³⁰²	✓	✓	✓	✗
Granada	✓	✓ ³⁰³	✗	✓ ³⁰⁴	✗
Guatemala	✗	✗	✗	✗	✓
Guinea	✗	✗	✗	✗	✗
Guinea Bissau	✗	✗	✗	✗	✗
Guayana	✓ ³⁰⁵	✓	✓	✗	✓
Haití	✗	✗	✗	✗	✗

³⁰⁰ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

³⁰¹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 176 del Código Penal alemán (2005) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Quienquiera (1) que participe en una actividad sexual en la presencia de un niño; (2) que induce a un niño a participar en una actividad sexual, a menos que el delito sea punible en virtud de la subsección (1) o subsección (2) antes mencionada; 3. le presenta al niño materiales escritos (sección 11 (3) para inducirle a participar en actividad sexual con o en la presencia del infractor o una tercera persona o permite que el infractor o la tercera persona participen en actividad sexual con el menor; o (4) le presenta al menor ilustraciones o imágenes pornográficas, medios de grabación de audio con contenido pornográfico o discurso pornográfico, será sancionado con prisión de tres meses a cinco años. El Artículo 11 (3) define al material escrito como medios audiovisuales, incluidos los soportes de almacenamiento de datos, ilustraciones y otras representaciones).

³⁰² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

³⁰³ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, la Sección 12 (2) (c) de la Ley de Delitos Electrónicos de Granada (2013) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, (2) una persona que no es consciente o sin justificación legal o excusa - (c) cultiva, seduce o induce a un niño a una relación por Internet con otro niño o con un adulto para un acto sexual explícito o de manera que pueda ofender a un adulto razonable en un sistema electrónico.

³⁰⁴ El Artículo 12 (pornografía infantil) de la Ley de Delitos Electrónicos de 2013 tipifica como delito el uso de un sistema electrónico para cultivar, seducir o inducir a los niños a una **relación por Internet** para un acto sexual explícito. No se encuentra ningún requisito que haga referencia al encuentro con el menor cara a cara.

³⁰⁵ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Santa Sede	✓	✗ ³⁰⁶	✓	✓	✓
Honduras	✗	✗	✗	✗	✓
Hungría	✓ ³⁰⁷	✗ ³⁰⁸	✓	✓	✓
Islandia	✓ ³⁰⁹	✓ ³¹⁰	✓	✗	✓
India	✓	✓ ³¹¹	✓	✓	✓
Indonesia	✗	✗	✗	✗	✓
Irán	✗	✗	✗	✗	✓
Iraq	✗	✗	✗	✗	✗
Irlanda	✓ ³¹²	✓	✓	✓	✓
Israel	✗	✗	✗	✗	✗

³⁰⁶ Si bien la actividad de grooming por Internet de niños con fines sexuales es definitivamente punible conforme las leyes del estado de la Ciudad del Vaticano, dicha actividad es una clara violación del sexto mandamiento del Decálogo, no existe una definición concreta de captación por Internet de niños, es decir "grooming por Internet". Este es el caso ya que la tradición legal del estado de la Ciudad del Vaticano no define lo que ya se ha sido explícito en el significado simple de las palabras empleadas. Este enfoque ha sido pensado para dar a los jueces mayor flexibilidad en la interpretación de las leyes penales, garantizando así la eficacia de los mecanismos de la administración de justicia. Carta de Mons. Christophe Pierre, Nuncio Apostólico, Nunciatura Apostólica Estados Unidos de América, Washington, D.C., al Centro Internacional de Niños Desaparecidos y Explotados (14 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁰⁷ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

³⁰⁸ La Sección 198 (4)(1) del Código Penal de Hungría (2012) con respecto a la participación en actividades sexuales con una persona menor de 14 años de edad no hace referencia a los posibles medios de comunicación.

³⁰⁹ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

³¹⁰ Artículo 202. Gr. del Código Penal General de Islandia (2012) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que, por medio de comunicaciones a través de Internet, otras tecnologías de la información o equipos de telecomunicaciones o de otra manera organiza un encuentro con un niño menor de la edad de 15 años con el propósito de tener relaciones sexuales u otras relaciones sexuales con los niños o para hostigar a los niños sexualmente de cualquier otra manera, será encarcelado por hasta 2 años.).

³¹¹ Si bien no se utiliza el término "grooming por Internet", la Sección Sección 67B de la tecnología de la Información (Enmienda a la Ley de la India (2008) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquiera, –... (c) que cultive, seduzca o incite a los niños a tener relaciones por Internet con uno o más niños para y en un acto sexual explícito o de manera que pueda ofender a un adulto razonable utilizando recursos informáticos; o (d) facilite el abuso por Internet de niños; o (e) grabe en cualquier formato electrónico el propio abuso o el de otros relacionados con el acto sexual explícito, será sancionado en la primera condena con prisión ...)

³¹² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Italia	✓ ³¹³	✓	✓	✓	✓
Jamaica	✓ ³¹⁴	✓	✓	✗	✗
Japón	✗	✗	✗	✗	✗
Jordania	✗	✗	✗	✗	✓
Kazakstán	✗	✗	✗	✗	✗
Kenia	✗	✗	✗	✗	✓
Kiribati	✗	✗	✗	✗	✗
Kosovo	✗	✗	✗	✗	✓
Kuwait	✗	✗	✗	✗	✗
Kyrgyzstán	✗	✗	✗	✗	✗
Laos	✗	✗	✗	✗	✓
Latvia	✓ ³¹⁵	✓ ³¹⁶	✓	✓	✓

³¹³ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³¹⁴ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³¹⁵ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

³¹⁶ La terminología se ha implementado en la parte 1 de la Sección 162.1 de la Ley Penal que establece que una persona que alienta a otra que no ha alcanzado la edad de dieciséis años a participar en actos sexuales o incita a que dicha persona se reúna con el objeto de cometer actos sexuales o entrar en una relación sexual utilizando las tecnologías de información o comunicación u otros medios de comunicación, si dicho acto ha sido cometido por una persona que ha alcanzado la mayoría de edad, dicha persona será penalmente responsable. Correo electrónico del Ministerio de Justicia de Latvia (17 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Líbano	✗ ³¹⁷	✗	✗	✗	✗
Lesoto	✗	✗	✗	✗	✗
Liberia	✗	✗	✗	✗	✓
Libia	✗	✗	✗	✗	✗
Liechtenstein	✓ ³¹⁸	✓ ³¹⁹	✓	✗	✓
Lituania	✓ ³²⁰	✗ ³²¹	✓	✗	✓
Luxemburgo	✓ ³²²	✓ ³²³	✓	✓	✓
Macedonia	✓ ³²⁴	✓ ³²⁵	✓	✗	✓
Madagascar	✗	✗	✗	✗	✓

³¹⁷ El Código Penal libanés per se no aborda delitos de explotación infantil a través de Internet u otra tecnología digital. Sin embargo, cuando los tribunales del Líbano, se enfrentan con dichos casos, aplican los artículos 531, 532 y 533 del Código Penal, en concordancia con el Artículo 209. También cabe señalar que el Consejo Superior de la Infancia, adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, ha redactado un proyecto de resolución destinado a modificar el Código Penal en cuestiones relacionadas con la explotación infantil en Internet. Carta de Carla Jazzar, Encargada de Asuntos en la Embajada de Líbano, Washington, D.C. (9 de noviembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³¹⁸ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

³¹⁹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 209 del Código Penal de Liechtenstein (1988) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que con la ayuda de la información o la tecnología de información, personalmente inicia el contacto/encuentro con un menor con la intención de violar §§ 205 (graves abusos sexuales a un menor), 206 (abuso sexual a un menor), o 219 (imágenes pornográficas de menores) y ha tomado algún tipo de acción preparatoria para iniciar dicho contacto/encuentro, será sancionada con una pena de hasta 3 años de prisión).

³²⁰ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³²¹ El Artículo 152.1 del Código Penal de Lituania (2015) relacionado con la captación de una persona menor de 16 años de edad no hace referencia a los posibles medios de comunicación.

³²² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³²³ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 385-2 del Código Penal de Luxemburgo (2016) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, El hecho de que una persona mayor de edad haga propuestas sexuales a menores de 16 años de edad o a una persona que se presenta a si mismo como tal, mediante el uso de medios electrónicos de comunicación será castigada con pena de prisión de un mes a tres años y una multa de 251 a 50.000 euros. La persona será castigada con pena de prisión de uno a cinco años y con una multa de 251 a 75.000 euros cuando las propuestas conduzcan a un encuentro).

³²⁴ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

³²⁵ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 193-B del Código Penal de Macedonia (2009) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que a través de los medios de comunicación por ordenador incita a un menor que tiene menos de 14 años de edad a participar en casos de violación u otras actividades sexuales o en la producción de pornografía infantil, al programar una cita o de cualquier otra manera y si el encuentro directo con el menor ocurre con esa intención será condenado a una pena de prisión de uno a cinco años).

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Malawi	✗	✗	✗	✗	✗
Malasia	✓	✓	✓	✓	✓
Maldivas	✗	✗	✗	✗	✗
Mali	✗	✗	✗	✗	✗
Malta	✓	✓ ³²⁶	✓	✗	✓
Islas Marshall	✗	✗	✗	✗	✓
Mauritania	✗	✗	✗	✗	✗
Mauricio	✗	✗	✗	✗	✗
México	✗	✗	✗	✗	✓
Micronesia	✗	✗	✗	✗	✗
Moldova	✗	✗	✗	✗	✗
Mónaco	✓ ³²⁷	✓	✓	✓	✗
Mongolia	✗	✗	✗	✗	✓
Montenegro	✗	✗	✗	✗	✓

³²⁶ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 208AA del Código Penal de Malta (2010) **define los actos que constituyen grooming por Internet**(es decir, Cualquier persona que por medio de las tecnologías de información y comunicación, propone encontrarse en persona con un menor de edad con el propósito de cometer cualquiera de los delitos previstos en los artículos 204, 204A a 204D, ambos inclusive, y 208A, en caso de que la propuesta sea seguida por actos materiales conducentes a tal encuentro, será condenada a prisión por un plazo de doce meses a cuatro años)

³²⁷ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Marruecos	×	×	×	×	×
Mozambique	×	×	×	×	×
Myanmar	×	×	×	×	✓
Namibia	×	×	×	×	×
Naurú	×	×	×	×	×
Nepal	×	×	×	×	×
Países Bajos	✓ ³²⁸	✓ ³²⁹	✓	×	✓
Nueva Zelanda	✓ ³³⁰	✓	✓	×	✓
Nicaragua	×	×	×	×	✓
Níger	×	×	×	×	×
Nigeria	✓	✓ ³³¹	✓	×	×

³²⁸ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³²⁹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 248e del Código Penal de los Países Bajos (2017) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que por medio de un dispositivo o sistema computarizado o haciendo uso de un servicio de comunicación, organiza el encuentro con una persona que conoce o tiene motivos razonables para sospechar que aún no ha alcanzado la edad de dieciséis años, con la intención de incurrir en actos obscenos con esta persona o crear una imagen de un acto sexual en el que la persona está involucrada, podrá, si realiza cualquier acción encaminada a lograr ese encuentro, ser sancionada con una pena de prisión no superior a dos años o una multa de cuarta categoría.).

³³⁰ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³³¹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, la Sección 23 de la Ley de Cibercrimitos 2015 de Nigeria **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que intencionalmente propone, capta o solicita, a través de cualquier sistema informático o red, tener un encuentro con un niño con el propósito de: (a) participar en actividades sexuales con el niño; (b) participar en actividades sexuales con el niño donde se - (i) se usa coerción, instigación, fuerza o amenazas; (ii) abuso de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en el seno de la familia o (iii) abuso de una situación particularmente vulnerable del niño, discapacidad física o mental o una situación de dependencia; (c) reclutamiento, inducción, coerción, exposición u obligar al niño a participar en espectáculos pornográficos o beneficiarse de o explotar al niño para dichos propósitos; comete un delito bajo esta Ley y será responsable de condena - (i) en el caso de los párrafos (a) pena de prisión por un período no mayor a 10 años y una multa de no más de N15.000.000.00; y (ii) en el caso de los párrafos (b) y (c) de la presente subsección, a una pena de prisión de no más de 15 años y una multa de no más de N25.000.000.)

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Corea del Norte	✗	✗	✗	✗	✗
Noruega	✓ ³³²	✗	✓	✗	✓
Omán	✓	✗	✗	✓	✓
Pakistán	✗	✗	✗	✗	✓
Palau	✗	✗	✗	✗	✗
Panamá	✗	✗	✗	✗	✓
Papúa Nueva Guinea	✗	✗	✗	✗	✗
Paraguay	✗	✗	✗	✗	✓
Perú	✓ ³³³	✓ ³³⁴	✓	✓	✓
Filipinas	✓	✓	✓	✓	✓
Polonia	✓ ³³⁵	✓ ³³⁶	✓	✓	✓

³³² Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³³³ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

³³⁴ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 183B del Código Penal de Perú (2014) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que utilice Internet u otros medios similares, contacte a un menor de 14 años de edad o menor para solicitar u obtener material pornográfico del menor, o que cometa actividades sexuales con este, será encarcelado por no menos de cuatro años y no más de ocho años ...).

³³⁵ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

³³⁶ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 200 (a) del Código Penal polaco (2012) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que entra en una relación con un menor de 15 años o menos por medio de las tecnologías de información o comunicación o una red de telecomunicación con el propósito de cometer el delito especificado en el artículo 197 § 3 de la sección 2 (violación de un menor de edad) o en el Artículo 200 (relaciones sexuales con un menor de edad), o para producir o grabar contenidos pornográficos con la intención de engañar a esa persona, sacando ventaja de ese engaño o la falta de habilidad para reconocer la importancia de la situación o con el uso de la amenaza ilegal que llevará al encuentro con dicho menor, dicha persona, estará sujeto a la pena de privación de libertad de hasta 3 años).

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Portugal	✓ ³³⁷	✓ ³³⁸	✓	✓	✓
Catar	✗	✗	✗	✗	✗
Rumanía	✓ ³³⁹	✓ ³⁴⁰	✓	✗	✓
Rusia	✗	✗	✗	✗	✓
Ruanda	✗	✗	✗	✗	✗
San Cristóbal y Nieves	✗	✗	✗	✗	✗
Santa Lucía	✗	✗	✗	✗	✗
San Vicente y las Granadinas	✗	✗	✗	✗	✗
Samoa	✓	✓	✓	✗	✗
San Marino	✗	✗	✗	✗	✗
Santo Tomé y Príncipe	✗	✗	✗	✗	✓

³³⁷ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 14 años de edad.

³³⁸ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 176-A del Código Penal de Portugal **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, el atraer o seducir a un menor a través de las tecnologías de comunicación e información (por medio de la red o teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo) para encontrarse con el objeto de: (i) la práctica de un acto sexual o cópula; (ii) la penetración anal; (iii) la penetración oral; (iv) introducción vaginal o anal de partes del cuerpo u objetos. Si esta seducción está seguida por actos materiales conducentes a un encuentro, el delincuente será castigado con una pena de prisión de hasta dos años). Ver carta de Domingos Fezas Vital, Embajador de Portugal, Embajada Portuguesa, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (14 de diciembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³³⁹ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 13 años de edad.

³⁴⁰ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 222 del Código Penal rumano (2012) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, El acto por medio del cual un individuo mayor de edad propone a un menor que aún no ha cumplido los 13 años de edad, encontrarse para cometer alguno de los actos enunciados en el Art. 220 (relaciones sexuales con un menor) o Art. 221 (corrupción sexual de menores), incluso cuando dicha propuesta se ha realizado utilizando medios de comunicación remota, el adulto será castigado con la pena de no menos de 1 mes y no más de 1 año de prisión o una multa).

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Arabia Saudita	✗	✗	✗	✗	✗
Senegal	✗	✗	✗	✗	✓
Serbia	✓	✓ ³⁴¹	✓	✗	✓
Seychelles	✗	✗	✗	✗	✗
Sierra Leona	✓	✗ ³⁴²	✓	✗	✓
Singapur	✓ ³⁴³	✗ ³⁴⁴	✓	✗ ³⁴⁵	✓
República Eslovaca	✓ ³⁴⁶	✓ ³⁴⁷	✓	✓	✓

³⁴¹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 185 (b) del Código Penal serbio (2009) define los actos que constituyen grooming por Internet (es decir, Cualquier persona con la intención de cometer delitos mencionados en el Artículo 178(4) (violación), Artículo 181(2) y (3)(relaciones sexuales mediante el abuso de poder), Artículo 182 (1) (actos sexuales prohibidos), Artículo 183 (2) (la adquisición de servicios sexuales), el Artículo 184(3) (prostitución), el Artículo 185(2) (pornografía), y el Artículo 185a (incitación de menores para asistir a actos sexuales), utiliza las redes informáticas u otros medios de comunicación para organizar un encuentro con un menor y aparece en el lugar convenido de la reunión, dicha persona será castigada con prisión de seis meses a cinco años y con una multa).

³⁴² El Artículo 23 de la Ley de Delitos Sexuales de 2012 de Sierra Leona en lo que tiene que ver con el encuentro con un niño con fines sexuales no hace referencia a los posibles medios de comunicación.

³⁴³ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³⁴⁴ La Sección 376E del Código Penal de Singapur (2008) sobre grooming sexual de un menor de 16 años no hace referencia a los posibles medios de comunicación.

³⁴⁵ La Sección 376E del Código Penal (capítulo 224, Edición Revisada 2008) penaliza el acto de grooming con la intención de conocer al niño fuera de Internet.... La redacción de la ley permite a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley intervenir antes de que la agresión en contra del niño ocurra, ya que para ser culpable, el delincuente sólo tienen que viajar con la intención de encontrarse con el menor. El grooming sin la intención de encontrarse con el niño no está penalizado en virtud de la sección 376E del Código Penal, pero si el grooming incluye mensajes o solicitudes obscenas o indecentes puede caer en el ámbito de la sección 7 de la Ley sobre niños y jóvenes de (Capítulo 38, 2001 Edición Revisada) (CYPA) o la sección 293 del Código Penal (capítulo 224, 2008 Edición Revisada).... La sección 7 de la CYPA está redactada de una manera suficientemente amplia y se puede aplicar incluso cuando el grooming sexual ocurre en un contexto puramente por Internet, y no existe un encuentro físico. Carta de Tania Koh, Primera Secretaria (Información) Embajada de la República de Singapur, Washington, D.C. al Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (27 de octubre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁴⁶ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

³⁴⁷ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, la Sección 201a (cyber-grooming) del Código Penal de Eslovaquia (2016) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que por medio de un servicio de comunicación electrónica, sugiere un encuentro personal con un niño menor de 15 años de edad con la intención de cometer contra el menor un delito de abuso sexual o el delito de producción de pornografía infantil, dicha persona será castigada con una pena de prisión de seis meses a tres años).

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Eslovenia	✓ 348	✓ 349	✓	✗	✓
Islas Salomón	✗	✗	✗	✗	✗
Somalia	✗	✗	✗	✗	✗
Sud África	✓	✓	✓	✓	✓
Corea del Sur	✗	✗	✗	✗	✓
Sudán Sur	✗	✗	✗	✗	✗
España	✓ 350	✓ 351	✓	✓	✓
Sri Lanka	✗	✗	✗	✗	✗
Sudán	✗	✗	✗	✗	✓
Surinam	✗	✗	✗	✗	✓
Suazilandia	✗	✗	✗	✗	✗

³⁴⁸ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 15 años de edad.

³⁴⁹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 173(a) del Código Penal de Eslovenia (2012) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que propone, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, una reunión con una persona menor de 15 años de edad con el propósito de cometer un delito contemplado en el párrafo 1 del Artículo 173 o producir imágenes o audiovisuales u otros elementos pornográficos u otros de naturaleza sexual, y dónde esta propuesta ha sido seguida por actos materiales conducentes a tal reunión, será condenado a una pena de prisión de hasta un año.)

³⁵⁰ Esta legislación se aplica a delitos que se cometen contra una persona menor de 16 años de edad.

³⁵¹ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 183 ter del Código Penal de España (2015) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que utiliza Internet, teléfono o cualquier otra tecnología de información o comunicación para ponerse en contacto con una persona menor de dieciséis años y le propone encontrarse en persona a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los Artículos 183 y 189, siempre y cuando dicha solicitud esté acompañada por actos materiales destinados a tal propósito, dicha persona será castigada con la pena de uno a tres años de prisión o una multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las correspondientes sanciones para los delitos que efectivamente se cometieron. Las penas se impondrán en la mitad superior cuando el objetivo se obtuvo mediante coacción, intimidación o engaño.) Ver, carta de Jorge Carrera, Consejero Legal, Ministerio de Justicia, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (6 de octubre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Suecia	✓ ³⁵²	✓ ³⁵³	✓	✗	✓ ³⁵⁴
Suiza	✗	✗	✗	✗	✓
Siría	✗	✗	✗	✗	✗
Tayikistán	✗	✗	✗	✗	✗
Tanzania	✗	✗	✗	✗	✓
Tailandia	✗	✗	✗	✗	✗
Timor del Este	✗	✗	✗	✗	✗
Togo	✗	✗	✗	✗	✗
Tonga	✗	✗	✗	✗	✗
Trinidad y Tobago	✓	✓	✓	✗	✓
Túnez	✗	✗	✗	✗	✗
Turquía	✗	✗	✗	✗	✓
Turkmenistán	✗	✗	✗	✗	✗

³⁵² Esta legislación se aplica a delitos que se cometan contra una persona menor de 15 años de edad.

³⁵³ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, la Sección 10a del Código Penal de Suecia (2009) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Será sentenciada por el contacto con un menor con propósitos sexuales con multas o penas de prisión con un máximo de un año si A - el propósito de cometer un acto punible de conformidad con las secciones 4, 5, 6, 8 o 10 en contra de un niño menor de quince años de edad (B), - hace un acuerdo con B para encontrarse y posteriormente toma medidas que puedan facilitar la materialización de dicho encuentro ...) Ver, correo electrónico de Anne-Charlotte Merrell Wetterwik, Asistente del Embajador, Embajada de Suecia, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (16 de diciembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados)

³⁵⁴ [E]nseñar imágenes pornográficas a un niño no es sancionable como el "contacto con un niño con fines de explotación sexual". Sin embargo, tales acciones deberán ser consideradas para ser sancionadas como acoso sexual. Correo electrónico de Anne-Charlotte Merrell Wetterwik, Asistente del Embajador, Embajada de Suecia, Washington, D.C. para el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (16 de diciembre de 2016) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados) Ver, Código Penal de Suecia (2014), *supra* nota 191, en el Artículo 10.

País	Legislación específica sobre grooming por Internet	Definición de "grooming por Internet"	Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad	Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad	Enseñar pornografía a un menor de edad
Tuvalu	×	×	×	×	×
Uganda	×	×	×	×	✓
Ucrania	×	×	×	×	✓
Emiratos Árabes Unidos	×	×	×	×	✓
Reino Unido ³⁵⁵	✓ ³⁵⁶	✓	✓	✓	✓
Uruguay	×	×	×	×	×
Estados Unidos	✓	✓ ³⁵⁷	✓	✓	✓
Uzbekistán	×	×	×	×	×
Vanuatú	×	×	×	×	×
Venezuela	×	×	×	×	✓
Vietnam	×	×	×	×	×
Yemen	×	×	×	×	×

³⁵⁵ Para propósitos de este informe, el Reino Unido incluye a **Inglaterra** y **Gales**. Adicionalmente, **Irlanda del Norte** y **Escocia** cada uno tiene una legislación específica para grooming sexual de niños y comunicación sexual con los niños y cumplen con todos los criterios.

³⁵⁶ Esta legislación se aplica a delitos que se cometan contra una persona menor de 16 años de edad.

³⁵⁷ Si bien el término "grooming por Internet" no se utiliza, el Artículo 2422(b) del Código Penal de EE.UU. (18 EE.UU. Título del Código 18) **define los actos que constituyen grooming por Internet** (es decir, Cualquier persona que utilice el correo electrónico o cualquier instalación o medios de comercio interestatal o extranjero, o dentro de la jurisdicción marítima y territorial especial de los Estados Unidos convence a sabiendas, induce, seduce, o coacciona a cualquier persona que no haya alcanzado la edad de 18 años, para dedicarse a la prostitución o cualquier actividad sexual por la que cualquier persona puede ser acusada de un delito penal, o intenta hacerlo, será multado y encarcelado bajo este título por no menos de 10 años o de por vida).

País	<u>Legislación específica sobre grooming por Internet</u>	<u>Definición de "grooming por Internet"</u>	<u>Grooming por Internet con la intención de encontrarse con el menor de edad</u>	<u>Grooming por Internet independientemente de la intención de encontrarse con el menor de edad</u>	<u>Enseñar pornografía a un menor de edad</u>
Zambia	✗	✗	✗	✗	✓
Zimbabue	✗	✗	✗	✗	✗

Conclusión

Internet es una poderosa herramienta de tecnología capaz de conectar a las personas en todo el mundo. En menos de 20 años, Internet ha evolucionado de ser un simple medio de comunicación utilizado por unos pocos seleccionados a convertirse en una herramienta común utilizada por un sin número de personas como la principal forma de comunicación.³⁵⁸ Junto con la increíble velocidad a la que Internet se está expandiendo y la tecnología está avanzando, aproximadamente un tercio de todos los usuarios de Internet en el mundo están por debajo de los 18 años de edad.³⁵⁹ En la actualidad hay aproximadamente 750.000 depredadores sexuales por Internet en cualquier momento dado³⁶⁰, por lo que el riesgo de que los niños, niñas, o adolescentes sean captados por Internet lógicamente también aumenta.

Internet y las nuevas tecnologías son atractivas para los agresores por Internet como un medio para contactar y explotar a los niños, niñas o adolescentes. Los depredadores por Internet son capaces de permanecer virtualmente anónimos y ocultar sus verdaderas identidades, haciendo que sea más fácil acercarse a los niños, niñas, o adolescentes y más difícil para los organismos encargados de hacer cumplir la ley el identificarlos.³⁶¹ Hay que tener en cuenta que el daño que se le puede causar a un niño a través del grooming por Internet es importante, incluso sin que el encuentro físico tenga lugar. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, padres y tutores, corporaciones privadas y todos los que están en profesiones relacionadas con el servicio a los menores de edad, deben trabajar en conjunto para comprender y enfrentar los riesgos con el objetivo de que nuestros niños, niñas, o adolescentes estén libres de la explotación y crear una comunidad de adultos interesados en trabajar en conjunto para proteger a los niños, niñas, o adolescentes. La aprobación e implementación de legislación que permite a las partes pertinentes identificar, localizar, investigar y procesar a los agresores por Internet de forma eficaz en un esfuerzo para prevenir el grooming por Internet, son pasos fundamentales para que todos los niños, niñas, o adolescentes puedan tener una experiencia más segura por Internet.

³⁵⁸ Petter Gottschalk, *Characteristics of the Internet and child abuse* 27, INTERNET AND CHILD ABUSE: CURRENT RESEARCH AND POLICY (2011), edited by Julia Davidson and Petter Gottschalk (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁵⁹ Sonia Livingstone, John Carr, and Jasmina Byrne, *One in Three: Internet Governance and Children's Rights* 6-7, Global Commission on Internet Governance, Paper Series No. 22 – Nov. 2015, en https://www.cigionline.org/sites/default/files/no22_2.pdf (última visita 15 de septiembre de 2017) (en el archivo del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados).

³⁶⁰ *Promotion and Protection of All Human Rights, Civil, Political, Economic, Social and Cultural Rights, including the Right to Development*, *supra* nota 13. Ver también, Shawn Henry on Cyber Safety, *supra* nota 13.

³⁶¹ Jon Taylor, *supra* nota 196, en 131.



2318 Mill Road, Suite 1010 ♦ Alexandria, Virginia 22314 ♦ USA
Tel +1 703 837 6313 ♦ Fax +1 703 549 4504 ♦ www.icmec.org